



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 34 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Proyecto de Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada)". Expte. E-4682; 14.141/AT

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica el nombramiento del personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniero/Técnico/a de Obras Públicas

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General.

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Aprobación nuevos viales

- AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, CUARTO TRIMESTRE 2024



- AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

- AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE TRES PLAZAS DE MAESTRO TUTOR A TIEMPO COMPLETO Y ORDEN PRELACIÓN BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS 1 ARQUITECTO.- CONCURSO.- ESTABILIZACIÓN

- AYUNTAMIENTO DE DÚDAR

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2024

- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 001/2023 TRPGOU MANZANA J SAU-2 (Expte. 1082/2023)

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROCESO ESTABILIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL. TOMA DE POSESIÓN E INCORPORACIÓN

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil.

Contratación personal laboral fijo -Plaza de Psicólogo/a adscrita al área de Bienestar Social-

- AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Publicación edicto plaza vacante de Juez de Paz sustituto

Nombramiento Personal Laboral Fijo Estabilización Concurso-Oposición

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Publicación bases específicas y convocatoria para la selección de 3 plazas de Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción Laboral, Programa de Proyectos Integrales.

Publicación bases específicas selección 1 conserje, vacante F312 plantilla funcionarios, OEP 2023, nuevo ingreso.

Publicación bases específicas selección 1 plaza de conserje-mantenedor, plantilla de funcionarios, OEP 2023 Nuevo Ingreso.

Publicación bases específicas selección 1 plaza de oficial/a, promoción interna, plantilla de funcionarios, OEP 2023.

Nombramiento de personal funcionario interino de vacante

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-16 NNSS DE OGÍJARES (TEXTO NORMATIVO)

- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

RECTIFICACIÓN SISTEMA DE SELECCIÓN Y BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de construcciones e instalaciones en suelo rústico en Pulianas

- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Convocatoria y bases para cubrir el puesto código 5007, Oficial/a Electricista, vacante en la plantilla, mediante concurso-oposición

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en Av. Hispanidad, nº 19

- AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

- AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Anuncio padrón agua, basura y alcantarillado cuarto trimestre 2024

Otras Entidades Locales

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS 11 VAZQUEZ

CITACIÓN ASAMBLEA CDAD REGANTES POZO 11 VAZQUEZ.

- COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

CITACIÓN ASAMBLEA CDAD REGANTES POZO MACEROS 12/03/2025.

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA
ACEQUIA DE GOJAR





Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado “Proyecto de Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada)”. Expte. E-4682; 14.141/AT

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado “Proyecto de Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada)”. Expte. E-4682; 14.141/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Generación Eólicosolar 4 S.L con número de CIF. B-88077250 y domicilio social en en calle Agustí Mauri 7, Muelle de la Energía, Puerto de Barcelona, 08040 (Barcelona).

b) Objeto de la petición: Solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado Proyecto de Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada)

c) Emplazamiento: La planta fotovoltaica se localiza en el término de Las Gabias, en el polígono 6, parcela 28 y polígono 8 parcelas 40, 41, 43, 50, 51, 52, 63, 65, 73, 88, 89,90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 104, 105, 106 y 49. La línea discurre por los términos municipales de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada).

d) Características principales: El objeto del proyecto es la implantación de una planta solar fotovoltaica de 31,936 MWp/30,89 MWn en el punto de conexión. La superficie total de la finca es de 766.968,16 m2, la superficie que se vallará es de 723.330,15 m. Para la evacuación de la energía generada en el parque fotovoltaico se prevé la construcción de una nueva subestación elevadora «PSF Cortijo Blanco» que se localiza en el término municipal de Las Gabias (Granada), en la

parcela 43 del polígono 8, en las siguientes coordenadas UTM ETRS89: X: 437213.33; Y: 4110227,35. La subestación ocupará aproximadamente 2.116 m2, de los cuales 84 m2 corresponderán al edificio aproximadamente. Así mismo incluirá una línea de 66 kV aéreo-subterránea que conectará la subestación elevadora con la subestación eléctrica «Zaidín»

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía solar fotovoltaica.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955012012 o a través de la

dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Gumersindo Fernández Casas

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA “CORTIJO BLANCO”, en los tmm. de Las Gabias
y Granada. Expte. Núm. E-4682; 14.141/AT

Finca S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN		
							LÍNEA	ZONA OCUPACIÓN	OCUPACIÓN
		Término Municipal	Nº políg. s/ catast.	Nº parcela s/catast	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m) Soterrada	Sup. zona afección (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días) Permanente
1	JIMENEZ PERTINEZ EDUARDO	LAS GABIAS (GRANADA)	8	100	C PUERTA	AM Almendro secano		17639	PLENO DOMINIO

2	RODRIGUEZ CANO SALVADOR PERALTA BELTRAN FRANCISCA RODRIGUEZ CANO FRANCISCO NIETO MATA MANUELA RODRIGUEZ CANO ISABEL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	41	CD PLATA	AM Almendro secano		25392	PLENO DOMINIO
3	RODRIGUEZ CANO SALVADOR PERALTA BELTRAN FRANCISCA RODRIGUEZ CANO FRANCISCO NIETO MATA MANUELA RODRIGUEZ CANO ISABEL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	50	L LLAVES	O- OLIVAR		16236	PLENO DOMINIO

4	RODRIGUEZ CANO SALVADOR PERALTA BELTRAN FRANCISCA RODRIGUEZ CANO FRANCISCO NIETO MATA MANUELA RODRIGUEZ CANO ISABEL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	43	CD PLATA	AM Almendro secano O- Olivos secano		61555	PLENO DOMINIO
5	RODRIGUEZ CANO SALVADOR PERALTA BELTRAN FRANCISCA RODRIGUEZ CANO FRANCISCO NIETO MATA MANUELA RODRIGUEZ CANO ISABEL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	95	C PUERTA	O- Olivos secano		33509	PLENO DOMINIO

6	RODRIGUEZ CANO SALVADOR PERALTA BELTRAN FRANCISCA RODRIGUEZ CANO FRANCISCO NIETO MATA MANUELA RODRIGUEZ CANO ISABEL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	106	L LLEVAS	O- OLIVAR		7517	PLENO DOMINIO
7	RODRIGUEZ CANO SALVADOR PERALTA BELTRAN FRANCISCA RODRIGUEZ CANO FRANCISCO NIETO MATA MANUELA RODRIGUEZ CANO ISABEL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	49	L LLAVES	O- OLIVAR		25550	PLENO DOMINIO

8	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	52	L LLAVES	AM Almendro secano		6231	PLENO DOMINIO
9	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	51	L LLAVES	AM Almendro secano		9635	PLENO DOMINIO
10	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	105	L LLEVAS	AM Almendro secano		10311	PLENO DOMINIO
11	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	63	I PRIETO	AM Almendro secano		43214	PLENO DOMINIO
12	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	93	J LÓPEZ	AM Almendro secano		68915	PLENO DOMINIO

13	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	40	CD PLATA	C-Labor o Labradío secano		24545	PLENO DOMINIO
14	BULLEJOS GALVEZ FELIX DE LUNA HERNANDEZ MARIA JESUS	LAS GABIAS (GRANADA)	8	65	I PRIETO	AM ALMENDROS		47373	PLENO DOMINIO
15	JIMENEZ PERTINEZ EDUARDO	LAS GABIAS (GRANADA)	8	98	C PUERTA	AM Almendro secano		10314	PLENO DOMINIO
16	JIMENEZ PERTINEZ EDUARDO	LAS GABIAS (GRANADA)	8	99	C PUERTA	AM Almendro secano		15890	PLENO DOMINIO
17	JIMENEZ PERTINEZ BEGOÑA	LAS GABIAS (GRANADA)	8	94	C PUERTA	C-Labor o Labradío secano		6738	PLENO DOMINIO

18	JINÉNEZ PERTINEZ BEGOÑA	LAS GABIAS (GRANADA)	8	73	C PUERTA	AM Almendro secano C-Labor o Labradío secano		104660	PLENO DOMINIO
19	RODRÍGUEZ CANO FRANCISCO RODRÍGUEZ CANO SALVADOR	LAS GABIAS (GRANADA)	8	104	L LLEVAS	O-OLIVAR		26997	PLENO DOMINIO
20	ESPIGARES ESPIGARES MANUEL HURTADO TORRES MARÍA FRANCISCA	GRANADA (GRANADA)	13	171	ARAVENA L	CR Labor o labradío regadío	110	110	25
21	ESPIGARES ESPIGARES MANUEL HURTADO TORRES MARÍA FRANCISCA	GRANADA (GRANADA)	13	170	ARAVENA L	CR Labor o labradío regadío	96	96	25
22	TEJIDOS BUENOS AIRES SA	GRANADA (GRANADA)	13	346	ARAVENA L	CR Labor o labradío regadío	185	185	25
23	TEJIDOS BUENOS AIRES SA	GRANADA (GRANADA)	13	204	ARAVENA L	CR Labor o labradío regadío	310	310	25

24	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS SUR SL	LAS GABIAS (GRANADA)	8	96	C PUERTA	C- Labor o Labradío secano		4426	PLENO DOMINIO
----	--	-------------------------	---	----	----------	----------------------------------	--	------	---------------



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica el nombramiento del personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniero/ Técnico/a de Obras Públicas

Expte.: 2024/PES_01/023814 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica el nombramiento del personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniero/ Técnico/a de Obras Públicas de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 01 de diciembre de 2021), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Ingeniero/ Técnico/a de Obras Públicas de la Diputación de Granada.

Tras la publicación de la Resolución de nombramiento número 67 de 13 de enero de 2025 y advertido error en los puestos asignados se acordó por Resolución número 282 de 28 de enero de 2025 ofertar los puestos que han de ser desempeñados como primer destino a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas de la Diputación de Granada.

Concluido el trámite, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 31/10/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniero/ Técnico/a de Obras Públicas, he resuelto:

Primero. Modificar el nombramiento del personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Ingeniero/ Técnico/a de Obras Públicas de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Ingeniero/ Técnico/a de Obras Públicas

Número de orden	Apellidos y Nombre	NIF	Centro de destino	Plaza/ Código PT	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico
1	Palma Díaz, Sergio	***5655**	Servicio de Ingeniería	90352/ 0292	20	16.751,28 €
2	Hernández Vico, Juan Francisco	***4386**	Servicio de Ingeniería	92775/ 3048	20	16.751,28 €
3	González Delgado, Manuel Ángel	***2605**	Ciclo Urbano del Agua	90286/ 0352	20	16.751,28 €

En Granada, a 13 de febrero de 2025
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General.

Expte.: 2024/PES_01/006486 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General, convocado por Resolución de 04 de abril de 2024 (BOP 11/04/2024).

Mediante Resolución de 04 de abril de 2024, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica («Boletín Oficial de la Provincia» de 11 de abril de 2024), se designó el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación de Granada.

Habiendo presentado su abstención D^a María Nuria Garballo Amate el 13 de noviembre de 2024; D^a Mercedes Martínez de la Torre el 7 de enero de 2025 y D^a María Góngora Barón el 12 de febrero de 2025, procede su modificación en estos términos:

Donde dice:

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidencia: Evaristo Martín Fernández

Secretaría: Encarnación Perea Sánchez

Vocalías:

1. Mercedes Martínez de la Torre
2. Ángela Vílches Ferrón
3. María Nuria Garballo Amate
4. José Antonio Espinar Aguilera

Tribunal suplente:

Presidencia: José Bruno Medina Jiménez

Secretaría: María Teresa Martín Bautista

Vocalías:

1. María Góngora Barón

2. José Miguel Carbonero Gallardo
3. Carlos Díez Baro
4. Patricia Rodríguez López

Debe decir:

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidencia: Evaristo Martín Fernández

Secretaría: Encarnación Perea Sánchez

Vocalías:

1. Juan Javier González Rodríguez
2. Ángela Vílches Ferrón
3. Patricia Rodríguez López
4. José Antonio Espinar Aguilera

Tribunal suplente:

Presidencia: José Bruno Medina Jiménez

Secretaría: María Teresa Martín Bautista

Vocalías:

1. Leonor Aranda Lozano
2. José Miguel Carbonero Gallardo
3. Carlos Díez Baro
4. Raquel Benegas Carmona

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a 14 de febrero de 2025
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Secretaría

NÚMERO 2025007395

Aprobación nuevos viales

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente expediente de cambio de una zona del Barrio San Patricio por tres nuevas denominaciones

MARIA JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

Hacer Saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Albuñol de fecha 30/01/2025 se ha aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la zona del ventorrillo, antes denominada como San Patricio por las siguientes denominaciones de vía:

- * Cl. El Ventorrillo, que va desde la casa de Santiago Martín López hasta el final (Es una calle con fondo de saco).
- * Cl. El Ahijón. Que va desde la esquina de la casa de celestino hasta el final, casa de David Casas y familia.
- * Cl Ctra. Del Visillo, que continúa hasta el Cruce con Albondón,

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albuñol, a la fecha de la firma electrónica.
Firmado por: D^a M.^a José Sánchez Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, CUARTO TRIMESTRE 2024

APROBACIÓN Y LISTAS COBRATORIAS DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, CUARTO TRIMESTRE 2024

Aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0112, de 12 de febrero, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al cuarto trimestre de 2024, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario, que será de dos meses, de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Algarinejo, a 12 de febrero de 2025
Firmado por: El Alcalde Jorge Sánchez Hidalgo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

NÚMERO 2025007326

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2025

Acuerdo del Pleno (PLN/2025/1), de fecha 31 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Arenas del Rey por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arenasdelrey.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Arenas del Rey, a 11 de febrero de 2025.

Firmado por: Pedro Ramos Almenara.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE TRES PLAZAS DE MAESTRO TUTOR A TIEMPO COMPLETO Y ORDEN PRELACIÓN BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Resolución de Alcaldía por la que se nombra para la cobertura de 3 plazas de Maestro/tutor del Ayuntamiento de Cádiar por Estabilización y creación de bolsa de trabajo para futuros llamamientos

Dª ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

HACE saber que mediante Decreto de esta Alcaldía 2025-0012 de fecha 10/02/2025 ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto que en fecha 23 de mayo de 2022 mediante Resolución de Alcaldía número 47 se aprueba la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, publicada en el BOP Granada número 101 de 30 de mayo de 2022.

Visto que en fecha 14/12/2022 mediante Resolución de Alcaldía número 2022-114 se aprueban las Bases de Convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Maestro/tutor como laboral fijo a tiempo completo incluido en el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 mediante el sistema de concurso, publicada en el BOP Granada número 246 de 28/12/2022, y publicada en el BOE número 186 de fecha 02/08/2024.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0180 de 28/11/2024 se procede a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, y Decreto 2024-0203 de fecha 12/12/2024 de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombramiento de tribunal calificador, publicada en el BOP número 247 de fecha 24/12/2024

Visto el Acta Tribunal calificador de fecha 03/01/2025 por la que se propone el nombramiento como personal laboral fijo a tiempo completo, para el puesto denominado Maestro/tutor a favor de Dª ISABEL ROMERA MOLINA con DNI *****959 B; Dª. PURIFICACIÓN PÉREZ PARRA con DNI *****837 N y MARÍA DEL CARMEN OCAÑA MADRID *****966 Q.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo a tiempo completo, como Maestro/tutor con las retribuciones que constan en el Presupuesto municipal para la citada plaza a favor de:

IDENTIDAD ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN
MARIA DEL CARMEN OCAÑA MADRID	*****966 Q	99,85
ISABEL ROMERA MOLINA	*****959 B	96,80
PURIFICACIÓN PÉREZ PARRA	*****3837 N	84,50

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las aspirantes que han obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

CUARTO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se constituye la siguiente bolsa por el orden de prelación, para futuras sustituciones y vacantes con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	ORDEN PRELACIÓN	PUNTUACIÓN
MIREIA REINOSO CAÑAS	1	25,25
MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PALOMAR	2	15,20
BEATRIZ SÁNCHEZ ESTEVEZ	3	8,50
MELODY MARIA MORÓN FERNÁNDEZ	4	8,30
LAURA CABRERA MARTOS	5	6,40
JESSICA QUILEZ GOZALVEZ	6	2,95

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

SEPTIMO.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, usted puede interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, o cualquier otro que estime procedente.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes.

En Cádiz a 10 de Febrero de 2025.

Firmado por Encarnación María López Fernández.

Alcaldesa-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Cádiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO PROGRAMA CONCERTACIÓN

Mediante resolución de la Alcaldía N° 50 de fecha 5 de febrero de 2025, se ha resuelto el nombramiento como funcionario en régimen de interinidad para el Programa de Concertación 2504 a Juan Alejandro Sánchez Mesas con D.N.I.: ****954**.

El nombramiento surtirá efecto desde el día 6 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Caniles a febrero de 2025.

Documento firmado electrónicamente. Por Alcaldesa. M.ª del Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS 1 ARQUITECTO .- CONCURSO.-ESTABILIZACIÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS 1 ARQUITECTO .- CONCURSO.-ESTABILIZACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía 64-25, de 13 de febrero de 2025, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de personal para cubrir una plaza de Arquitecto en el procedimiento de estabilización. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada. De no presentarse ninguna, se entenderá elevado a definitivo.

El citado listado se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <http://caniles.sedelectronica.es>

Caniles a 13 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, Fdo. María Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR

Administración

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2024

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE 2024

EDICTO

Don Nicolas Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada) HACE SABER:

Que, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de Febrero de 2025, se acordó:

Primero. - Aprobar el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al 6º bimestre del ejercicio 2024, por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (10.654,60 €).

Segundo. - Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Dúdar a 11 de Febrero de 2025

El Alcalde

Fdo. Nicolas Raúl González Fernández.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 001/2023 TRPGOU MANZANA J SAU-2 (Expte. 1082/2023)

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GÓJAR

DON JOSÉ JOAQUÍN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

HACE SABER: Que habiendo sido detectado error material en el Anuncio publicado en el BOP de fecha 11 de febrero de 2025, se procede a realizar subsanación del mismo en los términos siguientes:

Que mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2024 en sesión extraordinaria, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de las Parcelas 15-1, 15-2 Y 15-3 y los Viales J-1 Y J-2 del SAU-2 de Gójar (Expte. 1082/2023).

Asimismo, se ha procedido al depósito e inscripción del documento y sus anexos en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación Urbanística de Gójar, habiendo sido inscrito a del mismo modo en el en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10347.

El documento y sus anexos **se publican a continuación como ANEXO I, así como encontrarse disponible** para su descarga y consulta en el siguiente enlace web (Apartado 7.1 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO):

<https://gojar.sedelectronica.es/transparency/e166d3cc-e54e-4a39-9878-10be94b21dad/>

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

No obstante, se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

En Gójar, a fecha de firma electrónica.

Fdo. D. José Joaquín Prieto Mora.

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS
PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2
DEL SAU-2 DE GOJAR

MEMORIA

FEBRERO 2.024
GR- 921

PROMOTOR: INVERSIONES CARUGRAN S.A.



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

INDICE MEMORIA

MEMORIA DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO 2

1.- AUTOR Y DEFINICIÓN DEL ENCARGO 2

2.- ANTECEDENTES 2

3.- OBJETO DEL TRABAJO 2

4.- PARCELA. ENTORNO Y ACCESOS. TOPOGRAFÍA, ORIENTACIÓN Y SERVIDUMBRES. 2

5.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO 3

6.- CONDICIONES URBANÍSTICAS 3

7.- PROCEDENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SUS REGLAMENTOS 4

8.- ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL 5

MEMORIA DE ORDENACIÓN 6

9.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. 6

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. 6

11.- DISPOSICIONES URBANÍSTICAS 8

12.- PLANIFICACIÓN 8

13.- ESTUDIO ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE SERVICIOS 9

14.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. 10

15.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. 10

16.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS 11

ANEXO 1. FINCA RESULTADO Nº 15 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO NUMERO 2 (SAU-2) DEL PGOU DE GOJAR (GRANADA) 31

ANEXO 2. NOTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO: APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES Y ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15 Y 19 DEL SAU-2 DE GOJAR (GRANADA) 34

ANEXO 3. RESUMEN EJECUTIVO (ART. 85 LEY 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía) 36

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA 40

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 42

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

MEMORIA DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO

1.- AUTOR Y DEFINICIÓN DEL ENCARGO

Por encargo de Doña Silvia Gómez Barbero, con NIF 71.279.071-R en representación de INVERSIONES CARUGRAN, S.A. con CIF. A-19.510.775 y domicilio en Avda. Don Bosco, 2 18006 GRANADA, se realiza este documento consistente en un Estudio de Detalle para la Ordenación de las Parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los Viales J-1 y J-2 del SAU-2 de Gojar (Granada).

2.- ANTECEDENTES

Sobre las parcelas 15 y 19 del SAU-2 de Gojar se desarrolló un *Estudio de Detalle de iniciativa privada* promovido por CAJA RURAL DE GRANADA S.C.A. aprobado definitivamente con fecha 26-04-2012.

3.- OBJETO DEL TRABAJO.

Por motivos comerciales, la Propiedad de la finca catastral 7258101VG4075G0001T1 donde se ubican las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los Viales J-1 y J-2 ha optado por eliminar los viales recogidos en el Estudio de detalle anteriormente indicado, para ello se desarrolla el presente Estudio de Detalle.

De este modo, el presente documento tiene como objetivos:

- Eliminar los viales- J-1 y J-2- proyectados en el Estudio de Detalle desarrollado sobre este ámbito de actuación, con fecha de aprobación definitiva 26-04-2012 y expediente U1 190/2011 con el fin de ofrecer mejores opciones para el desarrollo de productos inmobiliarios adaptados a las necesidades actuales.
- Con la anulación de los viales indicados, la superficie destinada a uso residencial vuelve a ser la originaria recogida en el proyecto de Reparcelación del SAU- 2 de Gojar. Así pues, se dispone de un ámbito mayor de actuación, que permite un mejor desarrollo comercial del suelo.

4.- PARCELA. ENTORNO Y ACCESOS. TOPOGRAFÍA, ORIENTACIÓN Y SERVIDUMBRES.

SITUACIÓN

Las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales J-1 y J-2 son procedentes del *Estudio de Detalle para Apertura de Viales y Reparcelación en las Parcelas 15 y 19 del SAU-2 de Gojar*

GEOMETRÍA

Las parcelas y viales tienen forma trapezoidal tal y como quedan recogidos en la documentación gráfica adjunta PLANO I.02.

TOPOGRAFÍA

La parcelas presentan una orografía regular aunque bastante deprimida respecto de la rasante de los viales A, B, C y K. Estas calles contienen pendientes homogéneas que varían entre el 2% y el 2,8% descendientes desde norte a sur.

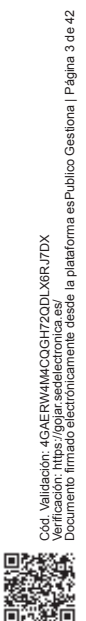
Los viales J-1 y J-2 previstos en el estudio de Detalle y no ejecutados, unen la Calle B con la Calle C y son paralelos a las Calles A y K.

FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

2

LREIU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

ACCESOS

El conjunto actualmente dispone de buenos accesos que forman parte de la red de viales del SAU-2. Estos se disponen en los viales A, B, C, y K.

CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y SERVIDUMBRES

La parcela se encuentra totalmente libre de edificaciones y carece de servidumbres aparentes.

5.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

Las parcelas y viales corresponden a un propietario único que representará el 100% de la actuación.

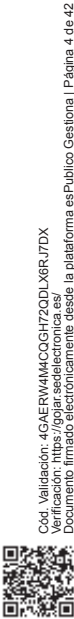
Propietario: INVERSIONES CARUGRAN S.A
Domicilio: Avenida Don Bosco, 2 GRANADA 18006

6.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

La normativa vigente que le es de aplicación a las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 es:

CALIFICACIÓN:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA 1.
PARCELA MÍNIMA:	300 m².
LINDERO FRONTAL:	10 m.
RETRANQUEO:	3 m a todos los linderos
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	40% plantas baja y primera 15% planta ático
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS:	2 plantas más ático

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



7.- PROCEDENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SUS REGLAMENTOS

Cumplimiento del Artículo 94 de la L.I.S.T.A. Estudios de Detalle

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito.

Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos en las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario o reajustarlas, sin que de ello se derive la reducción de la superficie de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
- b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.
- c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

Cumplimiento del Artículo 110 de la L.I.S.T.A. Tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.



1. La iniciativa para la formulación de los estudios de detalle corresponde a la Administración municipal y a los particulares. Cuando sea formulado por particulares, éstos deberán presentar el borrador de estudio de detalle acompañado de la restante documentación preceptiva. Si tras el análisis de la documentación esta fuera incompleta se requerirá de subsanación por los servicios técnicos municipales suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver.
2. La aprobación inicial corresponderá al órgano municipal competente del ayuntamiento, previo informe técnico y jurídico y municipal, y será sometido a información pública por plazo mínimo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Asimismo, se notificará a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.
3. Se solicitarán el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en su caso, los informes sectoriales preceptivos que exija la legislación sectorial cuando el ámbito de ordenación estuviera afectado por los mismos.
4. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.
5. El plazo para la citada aprobación definitiva será tres meses desde su aprobación inicial. Cuando el estudio de detalle haya sido presentado a instancia de parte, y se hubieran realizado el trámite de información pública y tramitado los informes preceptivos en sentido favorable, el interesado podrá entenderlo estimado, salvo que contuvieran determinaciones contrarias a la ley, los planes de superior jerarquía o los instrumentos de ordenación del territorio.
6. El estudio de detalle se depositará en los registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística previstos en el artículo 82 de la Ley, y se publicará en la forma prevista para los planes especiales al objeto de su entrada en vigor.

8.- ANÁLISIS DE LAS AFECIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Servidumbre Aeronáutica de la Base Aérea de Armilla, Granada.

Se dará cumplimiento al Real Decreto 118/2019, de 1 de Marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla, Granada.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

MEMORIA DE ORDENACIÓN

9.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Desde la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el año 2012, se ha producido un cambio significativo en el mercado inmobiliario. Con el fin de poder ofrecer mejores opciones para el desarrollo de productos inmobiliarios adaptados a las necesidades actuales, la Propiedad ha considerado necesario llevar a cabo el presente Estudio de Detalle, en el que se anulan los viales anteriormente proyectados, restituyendo la superficie destinada a uso residencial a la originaria de la Manzana J (Parcela 15) del Proyecto de Reparcelación del SAU- 2 de Gojar.

De este modo, se dispone de un ámbito mayor de actuación, que permite un mejor desarrollo comercial del suelo.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

El presente Estudio de Detalle mantiene los mismos usos y condiciones previstas para cada uso conforme a la normativa del Plan General de Ordenación Urbana y Proyecto de Reparcelación del Sector (se aporta fotocopia de asignaciones de aprovechamiento en Anexo 1).

A continuación se describe un cuadro comparativo de las condiciones del Estudio de Detalle respecto de la normativa en vigor:

	PARCELA	SUPERFICIE (m²)	EDIFICAB. (m²)	INDICE EDIFICAB. (m²/m²)	Nº DE VIVIENDAS	USO	REGIMEN PROTEC.
P.REPARCELAC. DEL SAU-2 DE GOJAR	15	17.673,99	10.100,33	0,57	59	UNIFAMILIAR AISLADA 1	LIBRE
ESTUDIO DE DETALLE APROBADO CON FECHA 05-2012 EXPTE. U1 190/2011	15-1	4.812,11		0,60	16	UNIFAMILIAR AISLADA 1	LIBRE
	15-2	4.835,08		0,60	16	UNIFAMILIAR AISLADA 1	LIBRE
	15-3	5.451,93		0,60	17	UNIFAMILIAR AISLADA 1	LIBRE
	J-1	1.346,89		-	-	-	-
	J-2	1.227,98		-	-	-	-
ESTUDIO DE DETALLE	15	17.673,99	10.604,39	0,60	59	UNIFAMILIAR AISLADA 1	LIBRE



Superficies resultantes de la ordenación del presente estudio de Detalle:

PARCELA	SUPERFICIE	INDICE EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD
PARCELA 01	304,15 m²	0,60 m²/m²	182,49 m²
PARCELA 02	300,05 m²		180,03 m²
PARCELA 03	300,22 m²		180,13 m²
PARCELA 04	300,39 m²		180,23 m²
PARCELA 05	300,32 m²		180,19 m²
PARCELA 06	300,45 m²		180,27 m²
PARCELA 07	300,09 m²		180,05 m²
PARCELA 08	300,31 m²		180,19 m²
PARCELA 09	12.301,78 m²		7.381,07 m²
PARCELA 10	341,33 m²		204,80 m²
PARCELA 11	306,43 m²		183,86 m²
PARCELA 12	306,87 m²		184,12 m²
PARCELA 13	307,07 m²		184,24 m²
PARCELA 14	307,53 m²		184,52 m²
PARCELA 15	307,66 m²		184,60 m²
PARCELA 16	304,19 m²		182,51 m²
PARCELA 17	321,11 m²		192,67 m²
PARCELA 18	464,04 m²		278,42 m²
TOTAL	17.673,99 m²		10.604,39 m²

A la vista del cuadro anterior se justifica que las condiciones de aprovechamiento quedan invariables.

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 42

11.- DISPOSICIONES URBANÍSTICAS

Las disposiciones de carácter general se regirán de acuerdo a lo prescrito en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Gójar (TRPGOU) y las de carácter particular lo harán respecto del uso RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA 1 y ficha de Condiciones Urbanísticas del Sector del Suelo Urbanizable Ordenado N°.2. (SAU-2).

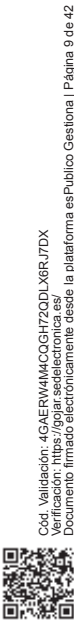
Una vez ordenada la manzana completa mediante la aprobación del presente Estudio de Detalle de acuerdo a lo establecido en la ficha de Condiciones Urbanísticas del Sector SAU 2 del TRPGOU de Gójar, las parcelas resultantes para el caso de nuevas parcelaciones se tramitarán en orden al Estudio de Detalle aprobado según el régimen establecido para las parcelaciones en el art. 91 de la LISTA y 139 RGLISTA, siguiendo el procedimiento para las parcelaciones establecido en la Sección 3ª del CAPÍTULO II, Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación, del RGLISTA. En cualquier caso, será precisa la redacción de un nuevo Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación del ámbito de suelo dentro de los límites establecidos en el art. 71.1 LISTA Y 94 RGLISTA, circunscrito a la parcela o parcelas sobre las que se pretenda actuar.

12.- PLANIFICACIÓN

PLAN DE ETAPAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Dadas las características de la ordenación consistente en la parcelación de la Parcela 15 y dado que no son necesarios trabajos de urbanización, no se prevén etapas ni plazos de ejecución.

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



13.- ESTUDIO ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE SERVICIOS

13.1.- OBJETO
El Estudio económico que se realiza a continuación tiene por objeto determinar el valor total de la tramitación a realizar para el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación.

13.2.- COSTES DE REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.
Los honorarios técnicos de redacción del Estudio de Detalle son:.

-	Redacción Estudio de Detalle	1.250,00 €
---	------------------------------	------------

En esta estimación no están incluidos las tasas, licencias o impuestos municipales e I.V.A.
Asciende el coste evaluado total a la cantidad de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



14.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Por una parte, el objeto de este documento es:

- Eliminar los viales- J-1 y J-2- proyectados en el Estudio de Detalle desarrollado sobre este ámbito de actuación, con fecha de aprobación definitiva 26-04-2012 y expediente U1 190/2011 con el fin de ofrecer mejores opciones para el desarrollo de productos inmobiliarios adaptados a las necesidades actuales.
- Con la anulación de los viales indicados, la superficie destinada a uso residencial vuelve a ser la originaria recogida en el proyecto de Reparcelación del SAU- 2 de Gojar. Así pues, se dispone de un ámbito mayor de actuación, que permite un mejor desarrollo comercial del suelo.

Por otra parte, la parcela 15 se encuentra delimitada en todo su perímetro por viales existentes de manera que la totalidad de las 18 parcelas resultantes en que se ordena tienen acceso directo desde dichos viales.

De este modo, no es de aplicación el Decreto 293/2009 al no existir ningún elemento relativo a Infraestructuras y urbanismo.

15.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Teniendo en cuenta el objeto del presente documento, eliminación de viales y parcelación de una parcela origen en un total de 18 parcelas resultantes, todas ellas con acceso directo desde los viales perimetrales existentes, no es de aplicación en cumplimiento de la ORDEN TMA/851/2021, al no existir ningún elemento relativo a Infraestructuras y Urbanismo.

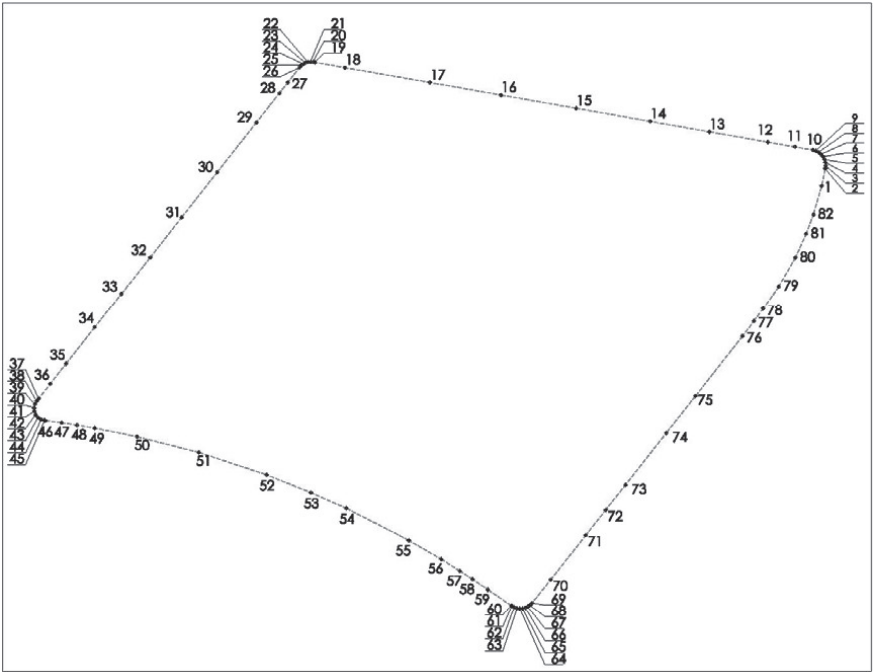
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 42

16.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
AMBITO DE ACTUACION: PARCELA 15



LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72ODLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 42



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447228.75	4105639.52
2	447229.74	4105644.1
3	447229.83	4105644.93
4	447229.76	4105645.75
5	447229.52	4105646.55
6	447229.13	4105647.28
7	447228.6	4105647.92
8	447227.95	4105648.44
9	447227.21	4105648.82
10	447226.41	4105649.05
11	447221.62	4105649.89
12	447214.4	4105651.18
13	447198.81	4105653.91
14	447183.07	4105656.68
15	447163.35	4105660.16
16	447143.29	4105663.69
17	447124.36	4105667.01
18	447101.73	4105670.97
19	447093.72	4105672.35
20	447093.21	4105672.44
21	447092.55	4105672.5
22	447091.89	4105672.43
23	447091.26	4105672.25
24	447090.66	4105671.96
25	447090.13	4105671.56
26	447089.67	4105671.08
27	447086.5	4105667.02
28	447084.25	4105664.2
29	447078.12	4105656.39
30	447067.69	4105643.18
31	447058.26	4105631.21
32	447049.85	4105620.5
33	447042.17	4105610.78
34	447035.06	4105601.75
35	447027.41	4105592.03
36	447023.21	4105586.68
37	447020.1	4105582.74
38	447019.55	4105582.04
39	447019.08	4105581.21
40	447018.87	4105580.28
41	447018.95	4105579.33
42	447019.31	4105578.45

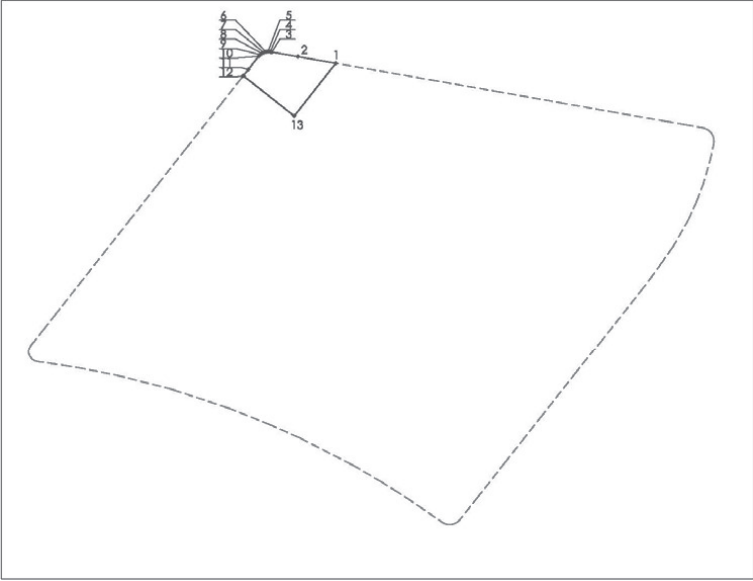
COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
43	447019.91	4105577.71
44	447020.7	4105577.18
45	447021.62	4105576.91
46	447021.91	4105576.88
47	447026.24	4105576.29
48	447030.31	4105575.68
49	447035.06	4105574.87
50	447046.32	4105572.62
51	447062.76	4105568.43
52	447080.82	4105562.46
53	447092.65	4105557.72
54	447102.11	4105553.57
55	447118.74	4105545.04
56	447127.38	4105540.02
57	447132.35	4105536.9
58	447135.78	4105534.67
59	447139.84	4105531.91
60	447146.12	4105527.59
61	447146.23	4105527.52
62	447146.87	4105527.15
63	447147.58	4105526.92
64	447148.31	4105526.82
65	447149.05	4105526.86
66	447149.77	4105527.04
67	447150.44	4105527.34
68	447151.05	4105527.77
69	447151.56	4105528.31
70	447156.55	4105534.55
71	447165.9	4105546.4
72	447171.19	4105553.09
73	447176.47	4105559.77
74	447187.34	4105573.57
75	447195.2	4105583.48
76	447207.67	4105599.34
77	447210.73	4105603.35
78	447213.15	4105606.7
79	447217.35	4105612.72
80	447221.77	4105620.42
81	447224.63	4105626.77
82	447226.57	4105631.92
1	447228.75	4105639.52

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH7ZODLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 42



PARCELA 1:
Superficie parcela : 304,15 m²



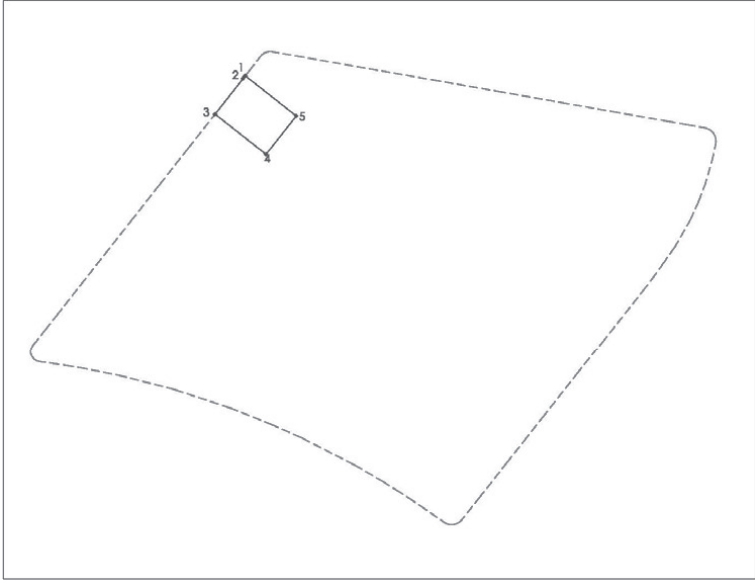
COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447113.41	4105668.93
2	447101.73	4105670.97
3	447093.72	4105672.35
4	447093.21	4105672.44
5	447092.55	4105672.5
6	447091.89	4105672.43
7	447091.26	4105672.25
8	447090.66	4105671.96
9	447090.13	4105671.56
10	447089.67	4105671.08
11	447086.5	4105667.02
12	447084.94	4105665.06
13	447100.64	4105652.7
1	447113.41	4105668.93

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 42



PARCELA 2:
Superficie parcela : 300,05 m²

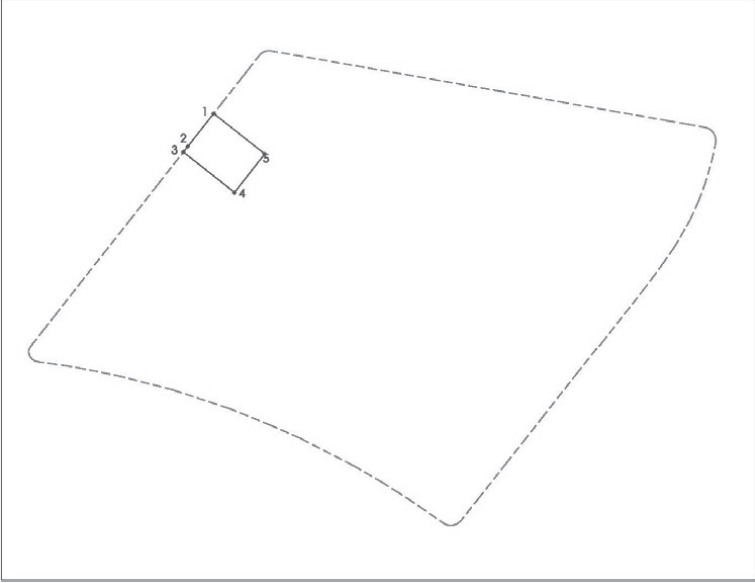


COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447084.94	4105665.06
2	447084.25	4105664.2
3	447078.12	4105656.39
4	447075.65	4105653.26
5	447091.34	4105640.9
6	447100.64	4105652.7
1	447084.94	4105665.06

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



PARCELA 3:
Superficie parcela : 300,22 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447075.65	4105653.26
2	447067.69	4105643.18
3	447066.34	4105641.47
4	447082.05	4105629.1
5	447091.34	4105640.9
1	447075.65	4105653.26

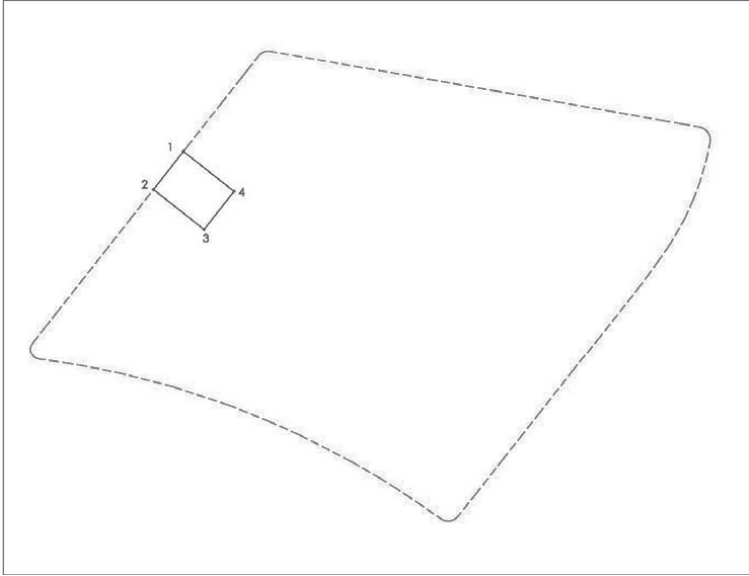
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 42

PARCELA 4:
Superficie parcela : 300,39 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447066.34	4105641.47
2	447057.05	4105629.67
3	447072.76	4105617.3
4	447082.05	4105629.1
1	447066.34	4105641.47

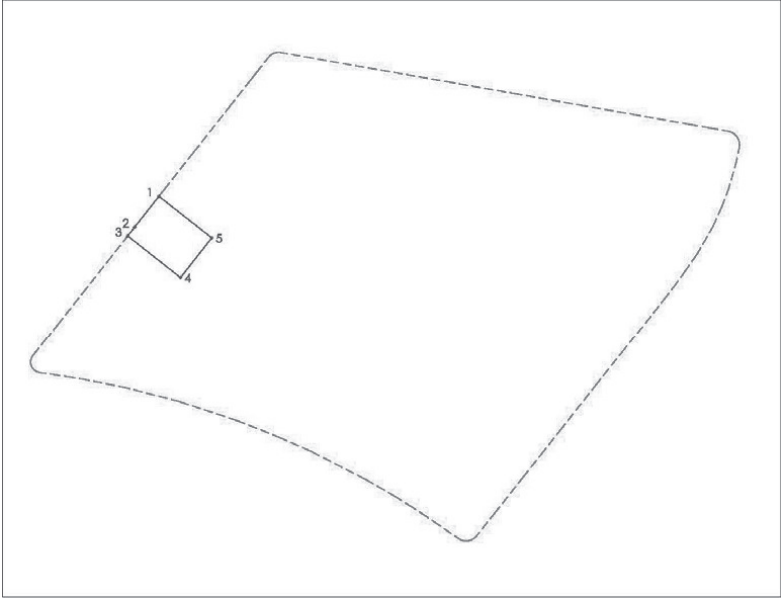


Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 42

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

PARCELA 5:
Superficie parcela : 300,32 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447057.05	4105629.67
2	447049.85	4105620.5
3	447047.76	4105617.86
4	447063.47	4105605.5
5	447072.76	4105617.3
1	447057.05	4105629.67

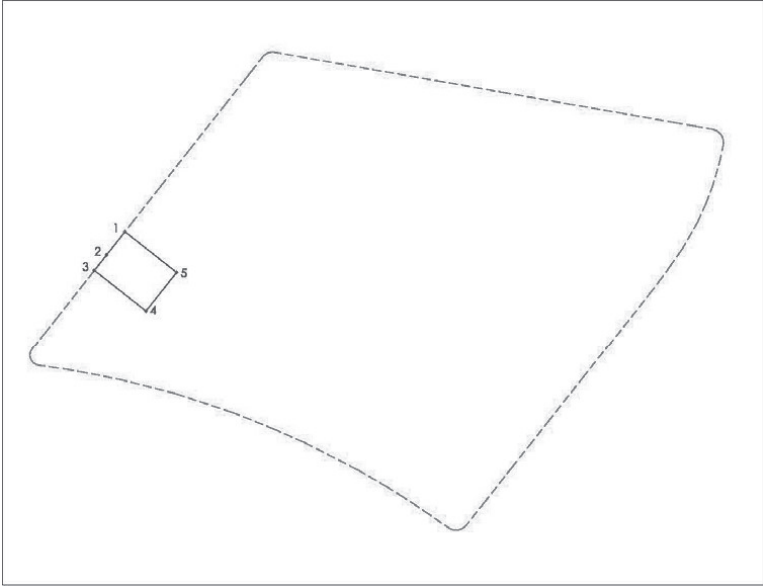
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 42



PARCELA 6:
Superficie parcela : 300,45 m²

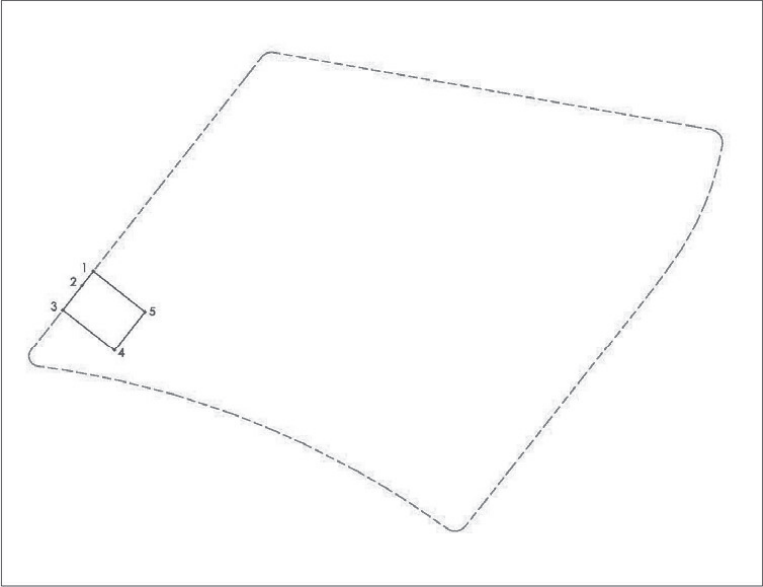


COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447047.76	4105617.86
2	447042.17	4105610.78
3	447038.46	4105606.07
4	447054.18	4105593.69
5	447063.47	4105605.5
1	447047.76	4105617.86

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



PARCELA 7:
Superficie parcela : 300,09 m²



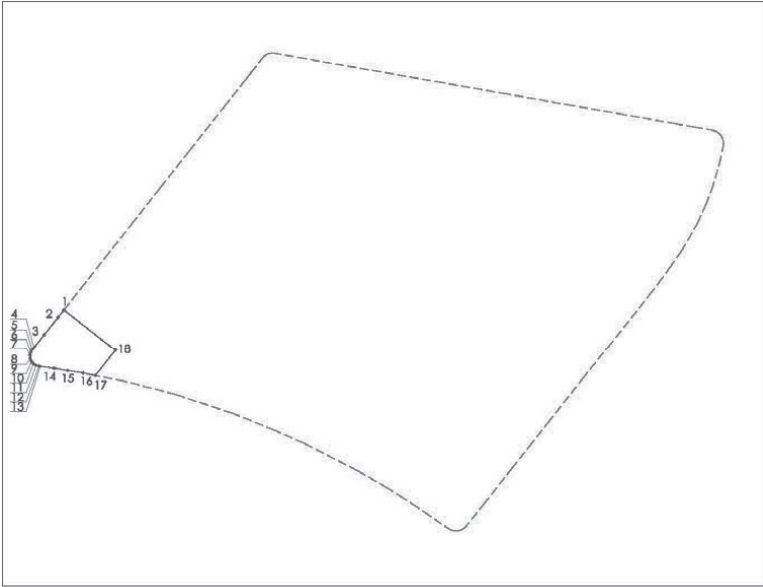
COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447054.18	4105593.69
2	447038.46	4105606.07
3	447035.06	4105601.75
4	447029.19	4105594.28
5	447044.9	4105581.91
1	447054.18	4105593.69

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 42

PARCELA 8:
Superficie parcela : 300,31 m²



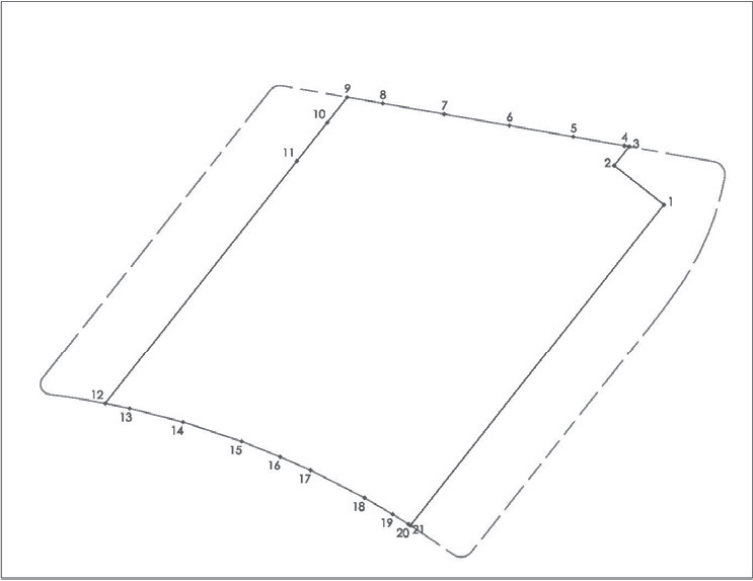
COORDENADAS UTM 30, ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447044.9	4105581.91
2	447029.19	4105594.28
3	447027.41	4105592.03
4	447023.21	4105586.68
5	447020.1	4105582.74
6	447019.55	4105582.04
7	447019.08	4105581.21
8	447018.87	4105580.28
9	447018.95	4105579.33
10	447019.31	4105578.45
11	447019.91	4105577.71
12	447020.7	4105577.18
13	447021.62	4105576.91
14	447021.91	4105576.88
15	447026.24	4105576.29
16	447030.31	4105575.68
17	447035.06	4105574.87
18	447038.78	4105574.13
1	447044.9	4105581.91



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 42

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

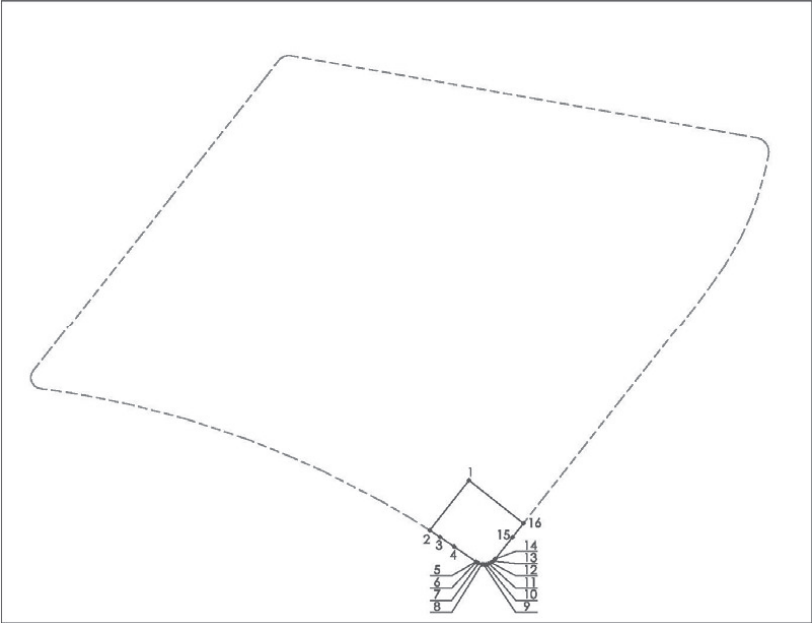
PARCELA 9:
Superficie parcela : 12.301,78 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447322.84	4105843.89
2	447307.52	4105855.95
3	447312.10	4105861.78
4	447310.65	4105862.03
5	447294.90	4105864.80
6	447275.18	4105868.29
7	447255.12	4105871.82
8	447236.19	4105875.13
9	447225.24	4105877.05
10	447219.05	4105869.19
11	447209.70	4105857.31
12	447150.61	4105782.25
13	447158.15	4105780.74
14	447174.60	4105776.55
15	447192.66	4105770.59
16	447204.48	4105765.84
17	447213.94	4105761.69
18	447230.57	4105753.16
19	447239.21	4105748.14
20	447244.19	4105745.02
21	447244.73	4105744.67
1	447322.84	4105843.89



PARCELA 10:
Superficie parcela : 341,33 m²



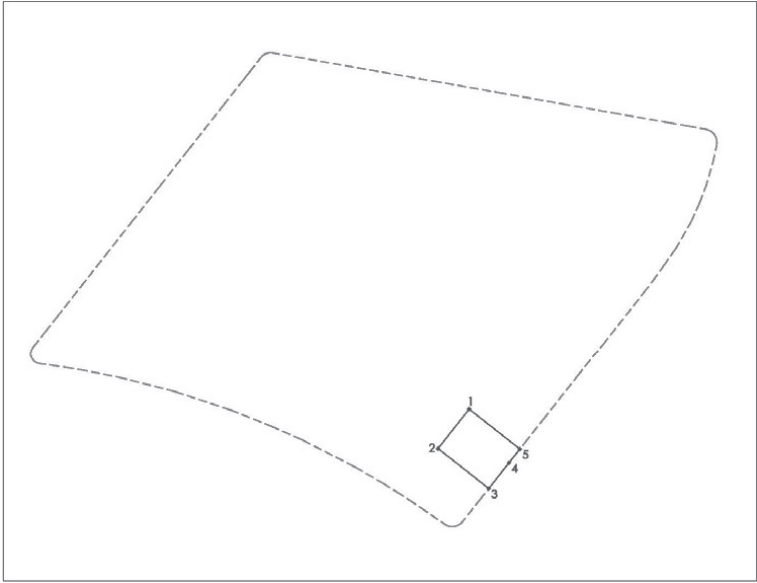
COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447144.11	4105550.79
2	447132.9	4105536.54
3	447135.78	4105534.67
4	447139.84	4105531.91
5	447146.12	4105527.59
6	447146.23	4105527.52
7	447146.87	4105527.15
8	447147.58	4105526.92
9	447148.31	4105526.82
10	447149.05	4105526.86
11	447149.77	4105527.04
12	447150.44	4105527.34
13	447151.05	4105527.77
14	447151.56	4105528.31
15	447156.55	4105534.55
16	447159.69	4105538.53
1	447144.11	4105550.79



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH7ZODLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 42

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

PARCELA 11:
Superficie parcela : 306,43 m²

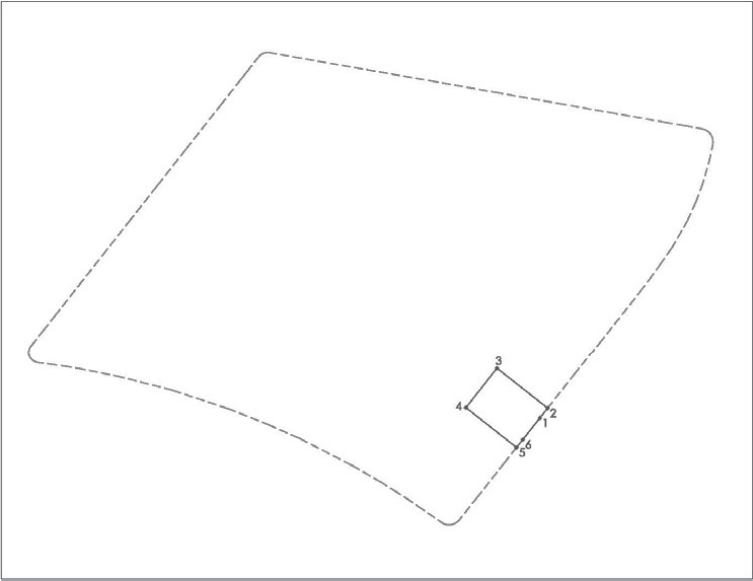


COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447153.67	4105562.93
2	447144.11	4105550.79
3	447159.69	4105538.53
4	447165.9	4105546.4
5	447169.26	4105550.65
1	447153.67	4105562.93

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



PARCELA 12:
Superficie parcela : 306,87 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447176.47	4105559.77
2	447178.84	4105562.78
3	447163.22	4105575.07
4	447153.67	4105562.93
5	447169.26	4105550.65
6	447171.19	4105553.09
1	447176.47	4105559.77

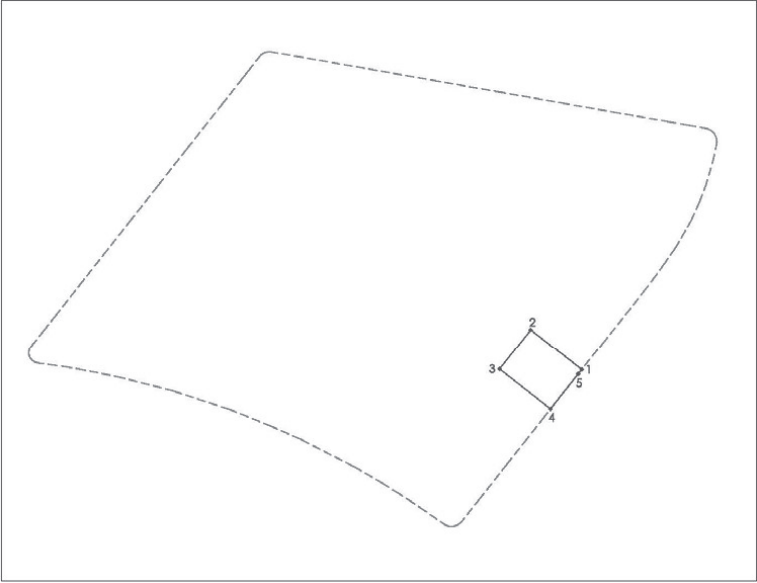
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 42



PARCELA 13:
Superficie parcela : 307,07 m²

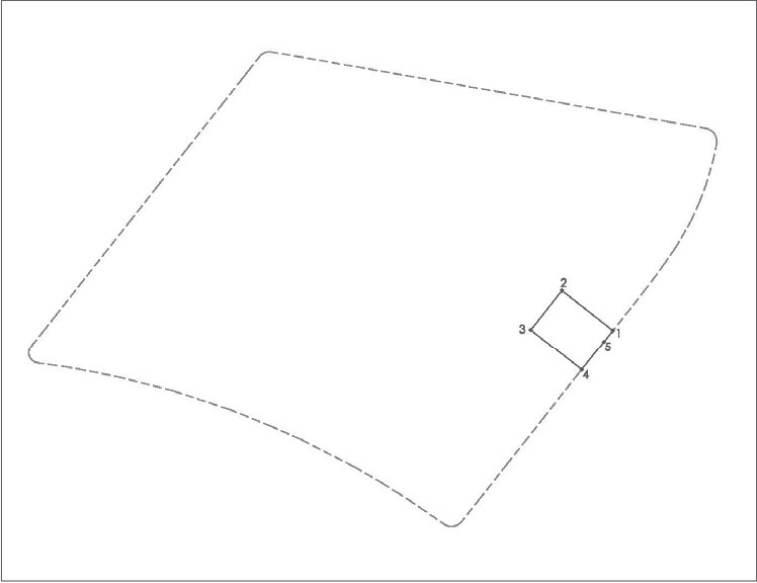


COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447188.4	4105574.91
2	447172.78	4105587.21
3	447163.22	4105575.07
4	447178.84	4105562.78
5	447187.34	4105573.57
1	447188.4	4105574.91

LREIU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



PARCELA 14:
Superficie parcela : 307,53 m²

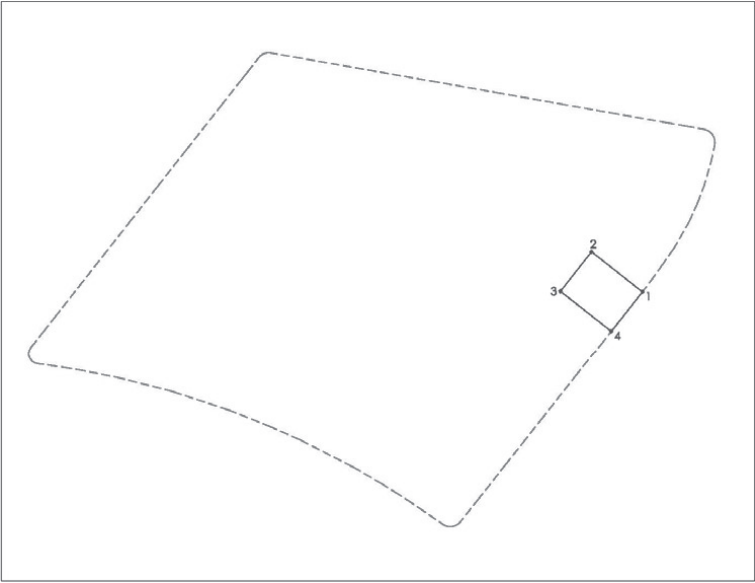


COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447197.99	4105587.03
2	447182.34	4105599.35
3	447172.78	4105587.21
4	447188.4	4105574.91
5	447195.2	4105583.48
1	447197.99	4105587.03

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



PARCELA 15:
Superficie parcela : 307,66 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447207.54	4105599.17
2	447191.89	4105611.49
3	447182.34	4105599.35
4	447197.99	4105587.03
1	447207.54	4105599.17

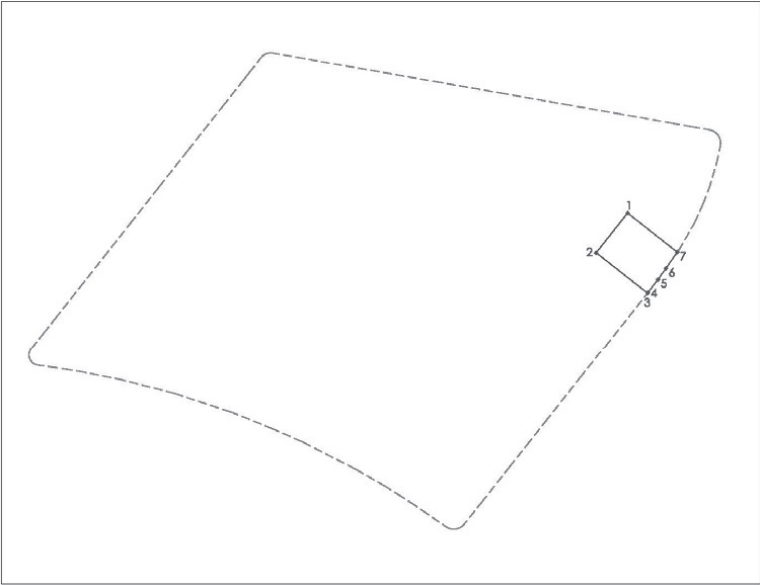
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 42



PARCELA 16:
Superficie parcela : 304,19 m²



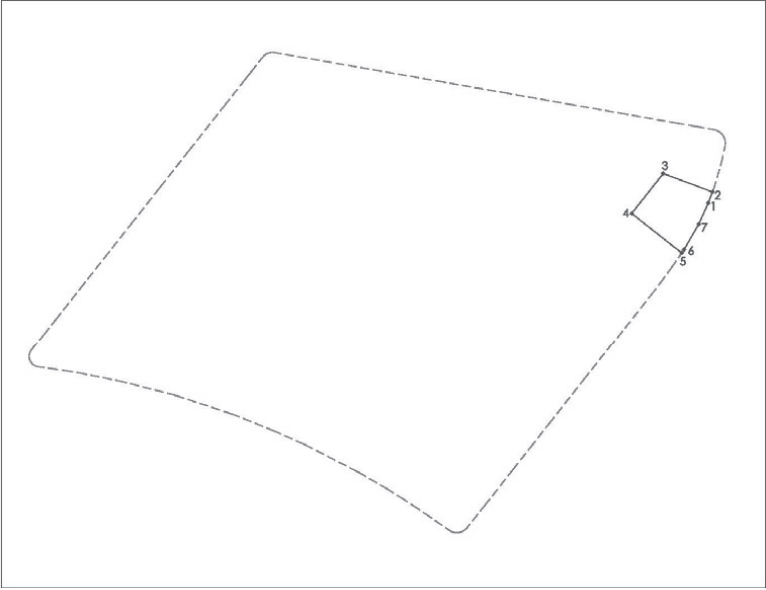
COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447201.45	4105623.63
2	447191.89	4105611.49
3	447207.54	4105599.17
4	447207.67	4105599.34
5	447210.73	4105603.35
6	447213.15	4105606.7
7	447216.62	4105611.68
1	447201.45	4105623.63

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX8U7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 42

PARCELA 17:
Superficie parcela : 321,11m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447224.63	4105626.77
2	447225.91	4105630.16
3	447211.01	4105635.77
4	447201.45	4105623.63
5	447216.62	4105611.68
6	447217.35	4105612.72
7	447221.77	4105620.42
1	447224.63	4105626.77

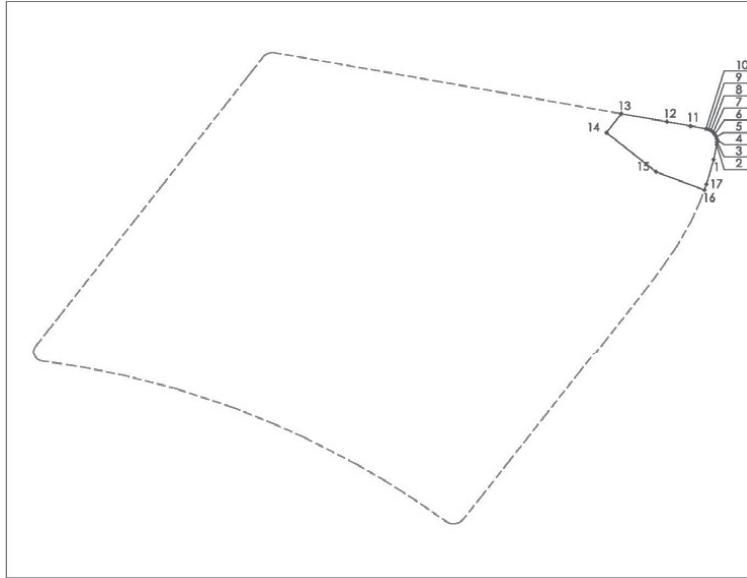
LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

PARCELA 18:

Superficie parcela : 464,04 m²



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447228.75	4105639.52
2	447229.74	4105644.1
3	447229.83	4105644.93
4	447229.76	4105645.75
5	447229.52	4105646.55
6	447229.13	4105647.28
7	447228.6	4105647.92
8	447227.95	4105648.44
9	447227.21	4105648.82
10	447226.41	4105649.05
11	447221.62	4105649.89
12	447214.4	4105651.18
13	447200.27	4105653.65
14	447195.69	4105647.83
15	447211.01	4105635.77
16	447225.91	4105630.16
17	447226.57	4105631.92
1	447228.75	4105639.52

Granada, Febrero de 2.024

VALLEJO
MONTES
FERNANDO
- 237876965

Firmado digitalmente por VALLEJO MONTES FERNANDO - 237876965
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=DCES-237876965,
givenName=FERNANDO,
sn=VALLEJO MONTES, cn=VALLEJO
MONTES FERNANDO - 237876965
Fecha: 2024.03.06 12:35:02 +01'00'

El Arquitecto:

Fernando Vallejo Montes
nº coleg. 3.390 C.O.A.G.

Cód. Validación: 4GAERW4M4CQGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



LREIU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2. GOJAR

ANEXO 1. FINCA RESULTADO Nº 15 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO NUMERO 2 (SAU-2) DEL PGOU DE GOJAR (GRANADA)

Registro único de expediente:
ITPAJD-EH1801-2006/43899

Fecha de presentación: 01-08-2006
D.F. CONS. BC. Y HACIENDA GRANADA

ROR: ITPAJD-EH1801-2006/43899 Fecha des.: 01-08-2006

120/06 116135

10389

10389

589/81

1635

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 - GRANADA

Entrada Nº: 10389 DE: 2.006

Fecha de Entrada: 03/07/2006 a las 09:05

Asiento Nº: 589 Diario: 81

Caducidad: 18/09/2006

Presentante: CARRETERO FERNANDEZ, MERCEDES

Tel.: 290216

Retirado el: /Devuelto el:

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACION correspondiente al Sector del Suelo Urbanizable ordenado número 2 (SAU_2) del PGOU de Gójar (Granada) que consta de 131 folios numerados correlativamente, y de 7 planos mas, (numerados del 1 al 7), ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2.006

Gójar, 14 de marzo de 2.006

El Secretario

PROYECTO DE REPARCELACION

CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO

URBANIZABLE ORDENADO NUMERO 2 (SAU-2)

DEL PGOU DE GOJAR. (GRANADA).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6 - GRANADA

ENTRADA Nº: 16135 DE: 2.006

Fecha de Entrada: 11/10/2006 a las 13:50

Asiento Nº: 1913 Diario: 83

Caducidad: 26/12/2006

Presentante: CARRETERO FERNANDEZ, MERCEDES

Tel.: 290216

Retirado el: /Devuelto el:

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72ODLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 42



FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

31



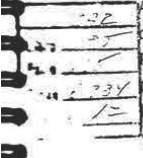
URBANIZADORA FIGUEROA Y BARRERO, S.A. . Le corresponde una cuota en la Cuenta de Liquidación Provisional del 2,89 %. Valor: 172.467,97.- euros.

Gravada por su procedencia con una hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en garantía de 183.872,67.-€ de principal del préstamo, 17.008,22.-€ de intereses remuneratorios, 55.161,80.-€ de intereses moratorios y 27.580,90.-€ para costas y gastos.

E).- Condiciones urbanísticas y de ordenación: Parcela edificable con las determinaciones establecidas en el PGOU de Gójar para el SAU 2. Uso residencial, Tipología Unifamiliar Aislada Zona 1. Edificabilidad: 1.662,43 m2. Número de viviendas: 10.

F).- Representa el 2,8901% del total del suelo neto con aprovechamiento lucrativo residencial para la tipología Unifamiliar Aislada resultante del Proyecto de Reparcelación en la Cuenta de Liquidación Provisional.

Finca número 15



A).- Parcela de forma trapezoidal, integrada en el ámbito del SAU 2 en desarrollo, señalada como Parcela número 15 -Manzana J- del parcelario del Proyecto de Reparcelación del SAU 2 en término municipal de Gójar (Granada), con una extensión superficial de 17.643,61 metros cuadrados. Que linda, al Norte con la calle C; al Este, con la calle A; al Oeste, con la calle K; y al Sur, con la Calle B.

B).- Se adjudica a PROMOTORA Y URBANIZADORA FIGUEROA Y BARRERO, S.A.

C).- Se corresponde físicamente con parte de las fincas originarias números 1, 2, 3 y 4; y por procedencia se corresponde con la finca originaria 4. La finca adjudicada representa el 34,33% de los derechos que le corresponden a PROMOTORA Y URBANIZADORA FIGUEROA Y BARRERO, S.A. en el suelo neto con aprovechamiento lucrativo para la tipología de Residencial Aislada por la aportación realizada al Proyecto de Reparcelación.

--- Proyecto de Reparcelación SAU 2 del PGOU de Gójar (Granada). Página n.º 54 ---





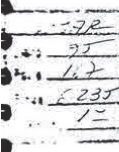
D).- Cargas: Se establece como afección real la cantidad de 1.035.861,50.- euros, resultado de la Cuenta de Liquidación Provisional de PROMOTORA Y URBANIZADORA FIGUEROA Y BARRERO, S.A.. Le corresponde una cuota en la Cuenta de Liquidación Provisional del 17,53 %. Valor: 1.047.854,00.- euros.

Gravada por su procedencia con una hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en garantía de 1.117.144,93.-€ de principal del préstamo, 103.335,91.-€ de intereses remuneratorios, 335.143,48.-€ de intereses moratorios y 167.571,74.-€ para costas y gastos.

E).- Condiciones urbanísticas y de ordenación: Parcela edificable con las determinaciones establecidas en el PGOU de Gójar para el SAU 2. Uso residencial. Tipología Unifamiliar Aislada Zona 1. Edificabilidad: 10.100,33 m2. Número de viviendas: 59.

F).- Representa el 17,5591% del total del suelo neto con aprovechamiento lucrativo residencial para la tipología Unifamiliar Aislada resultante del Proyecto de Reparcelación en la Cuenta de Liquidación Provisional.

Finca número 16



A).- Parcela de forma irregular, integrada en el ámbito del SAU 2 en desarrollo, señalada como Parcela número 16 – integrada en la Manzana K- del parcelario del Proyecto de Reparcelación del SAU 2 en término municipal de Gójar (Granada), con una extensión superficial de 10.161,85 metros cuadrados. Que linda, al Norte con la calle B ; al Este, con la calle K y parcela identificada con el número 17; al Oeste y al Sur, con la calle A, en parte límite del SAU 2.

B).- Se adjudica a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ROENCA, S.L.

C).- Se corresponde físicamente con parte de las fincas originarias números 10, 9, 8, 7, 14 y 16; y por procedencia con las fincas originarias 11, 14 y 16. La finca adjudicada representa el 100,37% de los derechos que le corresponden a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ROENCA, S.L. en el suelo

--- Proyecto de Reparcelación SAU 2 del PGOU de Gójar (Granada). Página n.º 55 ---

LREIU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4M4CQGH720DLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 42



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

ANEXO 2. NOTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO: APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES Y ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15 Y 19 DEL SAU-2 DE GOJAR (GRANADA)

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfn. 958-509152 – fax: 958-508018	
 AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)	
03 MAYO 2012	
REGISTRO GENERAL ENTRADA Nº.	SALIDA Nº. 734

NOTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO

INTERESADO: D. JUAN NAVARRO PASCUAL. CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.A
DOMICILIO: CL AVENIDA DEL BOSCO
POBLACIÓN: GRANADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis (26) de abril de dos mil doce por el Ayuntamiento en Pleno, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice así:

"...PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE INICIATIVA PRIVADA PARA APERTURA DE VIALES Y ORDENACIÓN DE PARCELAS 15 Y 19 DEL SAU-2 PROMOVIDO POR CAJA RURAL S.C.A. EXPEDIENTE U1 190/2011.

En relación con el expediente sobre Estudio de Detalle expediente de referencia, U1 190/2011, que afecta a las Manzanas 15 y 19 resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector SAU 2 ordenando los volúmenes edificatorios, fijando las alineaciones a los viales existentes y a los de nueva apertura, que promueve Caja Rural SCA y que ha sido redactado por los Arquitectos Juan García Giralda (Colegiado num. 2423 del COAGr) y Fernando Vallejo Montes (Colegiado num. 3390 del COAGr),

Constan en el expediente informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de enero de 2012, e informe de la Sra. Secretaria de fecha 12 de marzo. En la tramitación queda acreditado que dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm 46/2012 de 12 de marzo, y ratificado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 15 de marzo de 2012 bajo el ordinal **5.B.**:"...- Ratificación de la Resolución de Alcaldía numero 46/2012 de "Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de Iniciativa Privada para apertura de viales y ordenación de las parcelas 15 y 19 del SAU-2 promovido por la Caja Rural de Granada. Exp.U1 190/2011"

Conocido que en la tramitación el citado estudio de detalle ha sido expuesto al público, por plazo de veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58 de fecha 23 de marzo de 2012, y en el Diario Granada Hoy de fecha 20 de marzo; igualmente, ha sido notificado a los interesados sin que se hayan presentado alegaciones.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de asuntos de Pleno en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2012 por cuatro (4) votos a favor de los Sres/ras. Representantes presentes del PP, y tres (3) abstenciones (1 PSOE, y 1 UPyD, y una de la Sra. Representante de IULVCA),

El Pleno, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 140 del reglamento de Planeamiento urbanístico, en relación con el PGPOU de Gójar, y con base en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por doce (12) votos a favor de los Sres /ras Concejales (8 PP, 3 PSOE, 1 IULVCA) y una abstención de la Sra. Representante de UPyD, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, expediente de referencia, U1 190/2011, que afecta a las Manzana 15 y 19 resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector SAU 2

1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

ordenando los volúmenes edificatorios, fijando las alineaciones a los viales existentes y a los de nueva apertura. Dicho estudio de detalle lo promueve D. Juan Navarro Pascual, en representación de Caja Rural de Granada (NIF 27490112Y), y ha sido redactado por los Arquitectos Juan García Giralda (Colegiado num. 2423 del COAGr) y Fernando Vallejo Montes (Colegiado num. 3390 del COAGr).

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que se haya procedido al depósito de la documentación completa del Estudio de Detalle en el Registro administrativo municipal de planeamiento y notifiquese a los interesados.

TERCERO: Que se diligencie la documentación y planos del Estudio de Detalle de conformidad con el artículo 140.7 en relación al 138.2 del Reglamento de planeamiento.

Contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gójar, a 3 de mayo de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Ascensión Rancaño Gila

Sírvase firmar el recibo de la presente consignando la fecha de recepción de la misma y el DNI de firmante.

Recibí el de de 2012

DNI nº:

2

FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

35

LREIU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



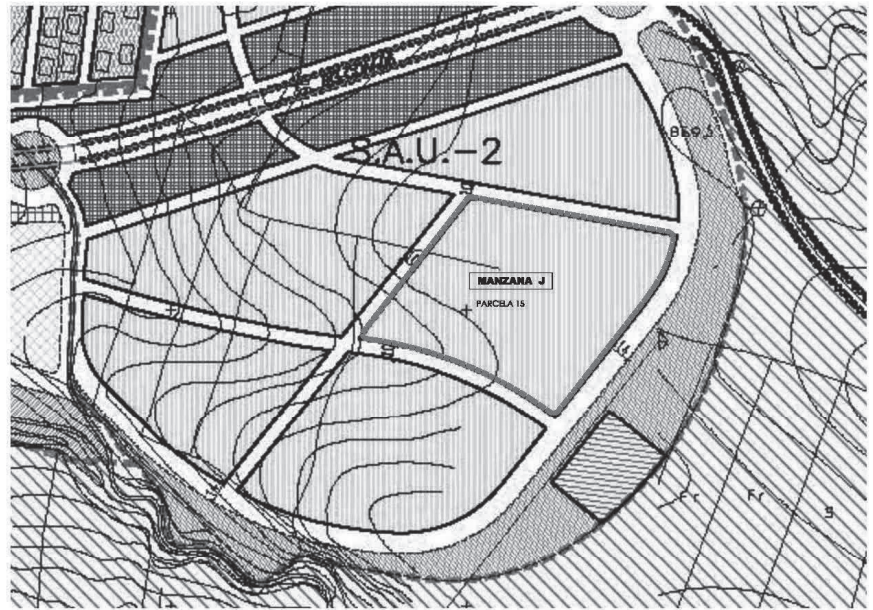
Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 42

ANEXO 3. RESUMEN EJECUTIVO (ART. 85 LEY 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía)

Los **objetivos y finalidades** del Estudio de Detalle son:

- Eliminar los viales- J-1 y J-2- proyectados en el Estudiode Detalle desarrollado sobre este ámbito de actuación, con fecha de aprobación definitiva 26-04-2012 y expediente U1 190/2011 con el fin de ofrecer mejores opciones para el desarrollo de productos inmobiliarios adaptados a las necesidades actuales.
 - Con la anulación de los viales indicados, la superficie destinada a uso residencial vuelve a ser la originaria recogida en el proyector de Reparcelación del SAU- 2 de Gojar.
- De este modo, se dispone de un ámbito mayor de actuación, que permite un mejor desarrollo comercial del suelo.

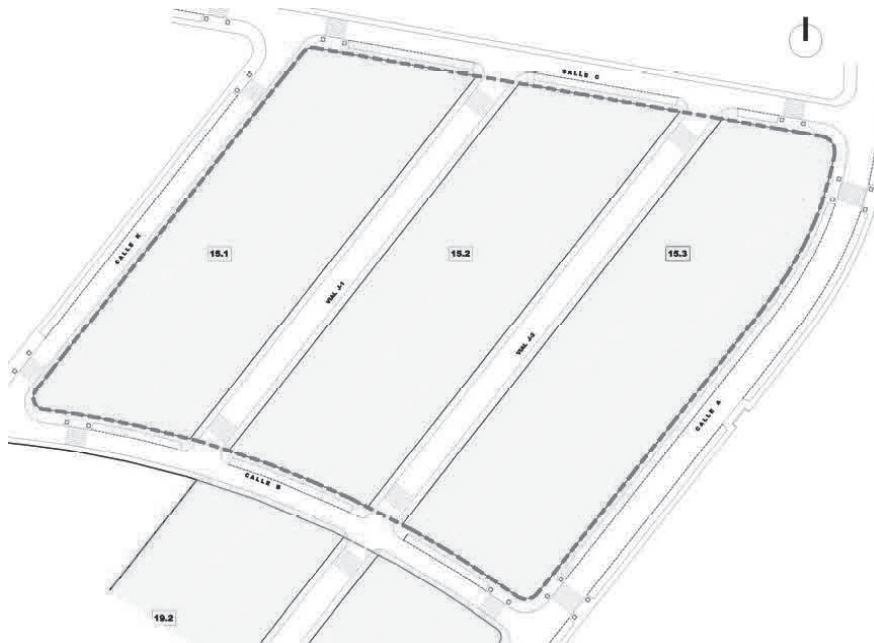
La **delimitación** del ámbito de ordenación del presente Estudio de Detalle queda establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística y su desarrollo no altera en ningún aspecto las características del entorno inmediato.



SITUACION RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GÓJAR



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR



SITUACION RESPECTO AL ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES Y ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15 Y 19 DEL SAU- 2 DE GOJAR
Aprobado definitivamente con fecha 26-04-2012. Expediente U1 190/201

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del RGLITA:

Artículo 103. Suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias:

1. En el acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o en cualquier momento posterior de su tramitación, la Administración urbanística podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.
2. Los acuerdos de suspensión se publicarán en el Boletín Oficial y en el portal de la Administración urbanística conforme a lo previsto en el artículo 8. Sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

FERNANDO VALLEJO MONTES ARQUITECTO

37

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4M4CQGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 42



3. El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.
4. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados por el coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales satisfechos, a partir de la entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística. El derecho a exigir la indemnización y devolución quedará en suspenso hasta que se demuestre la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones, salvo que con anterioridad la persona solicitante desista de su solicitud, en cuyo caso sólo se devolverán los tributos satisfechos.

Como **conclusión**, la ordenación resultante se resume en el plano P.01 ORDENACIÓN GENERAL de la documentación gráfica del estudio de Detalle el cual incluye un cuadro resumen de las superficies de cada una de las parcelas:



LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72ODLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 42

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

PARCELA	SUPERFICIE
PARCELA 01	304,15 m²
PARCELA 02	300,05 m²
PARCELA 03	300,22 m²
PARCELA 04	300,39 m²
PARCELA 05	300,32 m²
PARCELA 06	300,45 m²
PARCELA 07	300,09 m²
PARCELA 08	300,31 m²
PARCELA 09	12.301,78 m²
PARCELA 10	341,33 m²
PARCELA 11	306,43 m²
PARCELA 12	306,87 m²
PARCELA 13	307,07 m²
PARCELA 14	307,53 m²
PARCELA 15	307,66 m²
PARCELA 16	304,19 m²
PARCELA 17	321,11 m²
PARCELA 18	464,04 m²
TOTAL	17.673,99 m²

Granada, Febrero de 2.024

VALLEJO
MONTES
FERNANDO -
237876965

Firmado digitalmente por VALLEJO
MONTES FERNANDO - 237876965
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-237876965,
givenName=FERNANDO,
sn=VALLEJO MONTES, cn=VALLEJO
MONTES FERNANDO - 237876965
Fecha: 2024.03.06 12:35:22 +01'00'

Fdo.:

Fernando Vallejo Montes
Arquitecto col. 3390 COAG

LREIOU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 42



ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

INFORMACIÓN

- I.01. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. INFORMACIÓN CATASTRAL
- I.02. ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE VIALES Y REPARCELACIÓN EN LAS PARCELAS 15 Y 19 DEL SAU-2 GOJAR. APROBACIÓN DEFINITIVA 2012-04-26. ORDENACIÓN GENERAL
- I.03. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PROPUESTA

- P.01. ORDENACIÓN GENERAL. SUPERFICIES
- P.02. ORDENACIÓN GENERAL. ACOTADO
- P.03. PARCELA ORIGEN. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.04. PARCELA RESULTANTE 1.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.05. PARCELA RESULTANTE 2.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.06. PARCELA RESULTANTE 3.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.07. PARCELA RESULTANTE 4.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.08. PARCELA RESULTANTE 5.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.09. PARCELA RESULTANTE 6.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.10. PARCELA RESULTANTE 7.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.11. PARCELA RESULTANTE 8.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.12. PARCELA RESULTANTE 9.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.13. PARCELA RESULTANTE 10.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.14. PARCELA RESULTANTE 11.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.15. PARCELA RESULTANTE 12.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.16. PARCELA RESULTANTE 13.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.17. PARCELA RESULTANTE 14.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.18. PARCELA RESULTANTE 15.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.19. PARCELA RESULTANTE 16.
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

LREIU COMPLEMENTARIOS
Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 42

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU- 2. GOJAR

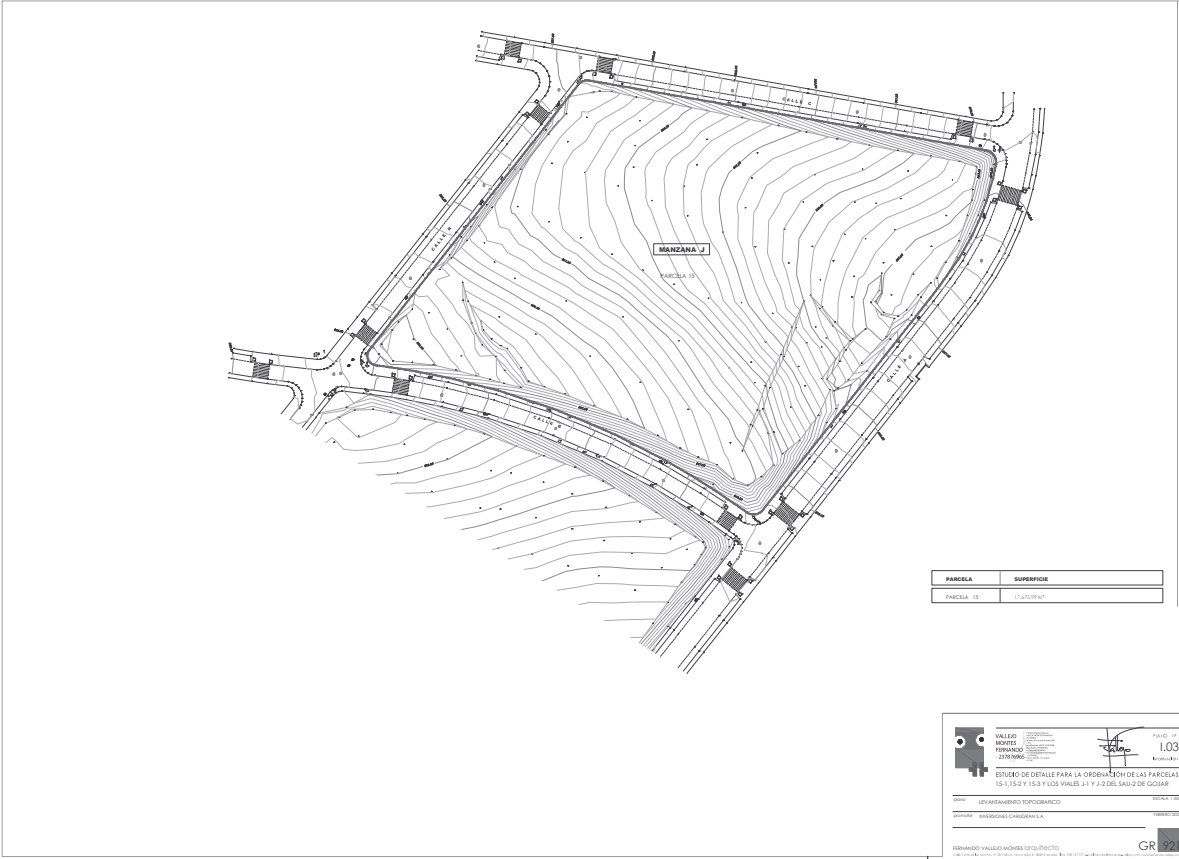
- P.20. PARCELA RESULTANTE 17.
CONDICIONES URBANISTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
- P.21. PARCELA RESULTANTE 18.
CONDICIONES URBANISTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0001 Fecha: 27/12/2024



Cód. Validación: 4GAERW4MCOGH72QDLX6RJ7DX
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 42



LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024



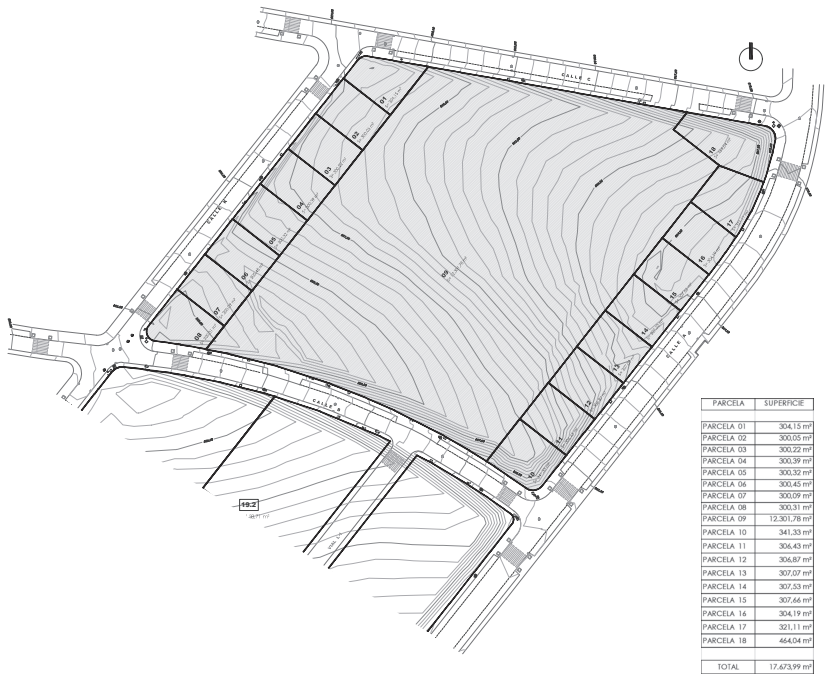
Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gjar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024



 VALLEJO MONTES FERNANDO
27/12/2024
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

ORDENACIÓN GENERAL SUPERFICIES
INSTRUMENTOS CATASTRALES

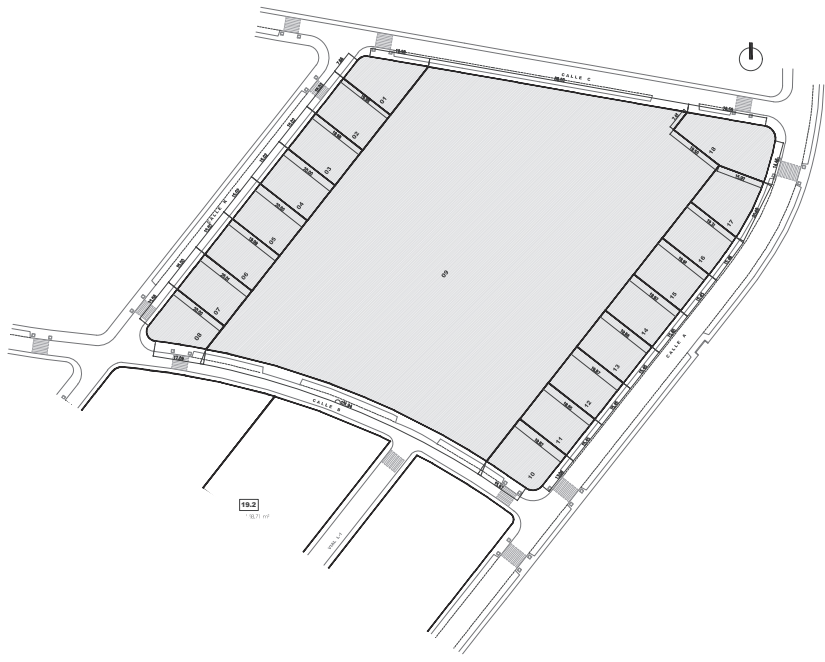
GR 22



Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024



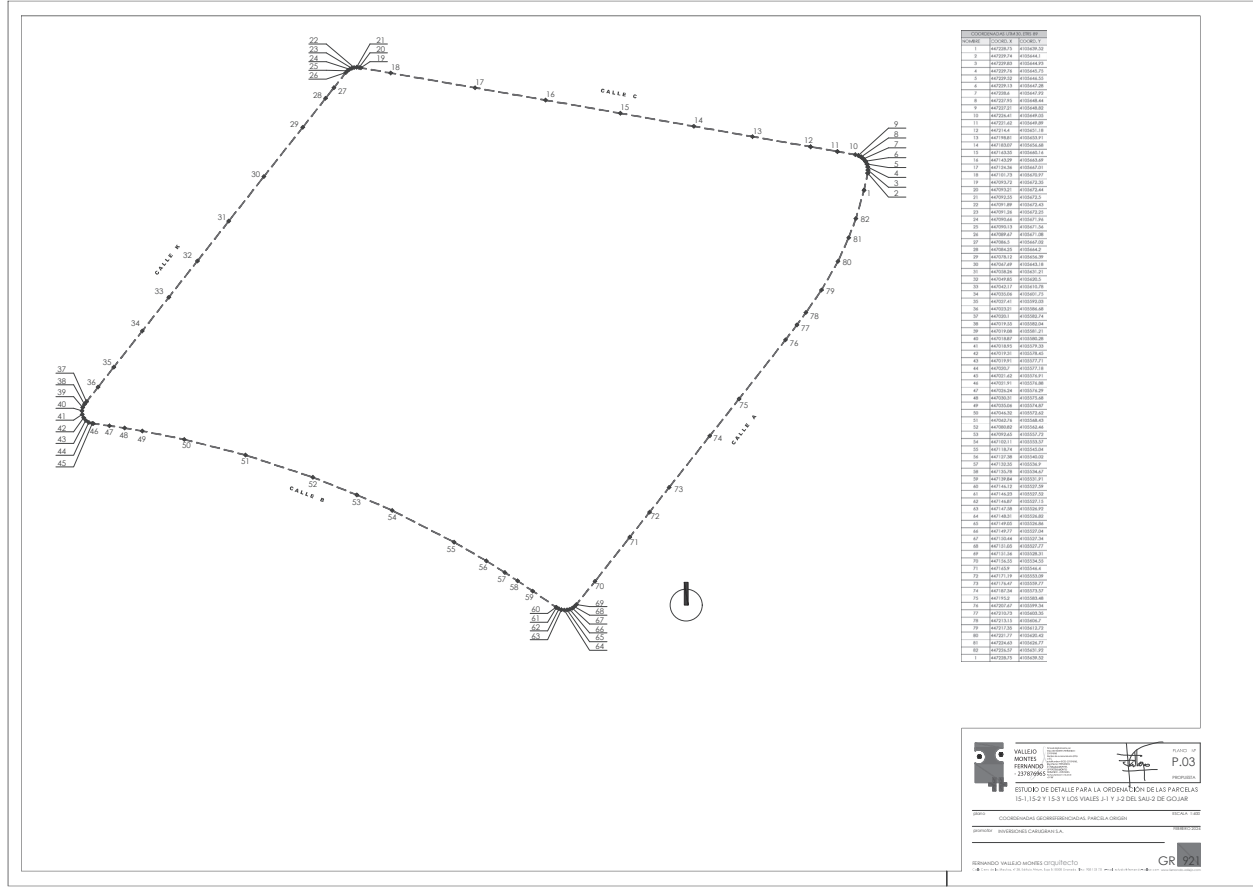
		P.02	
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR			
ORDENACIÓN GENERAL ACOTADO		SECCION	
PROYECTO: INICIACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA		GR	
FIRMADO: VALLEJO MOHES CIQUILLECTO			



Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24

LREIOU COMPLEMENTARIOS

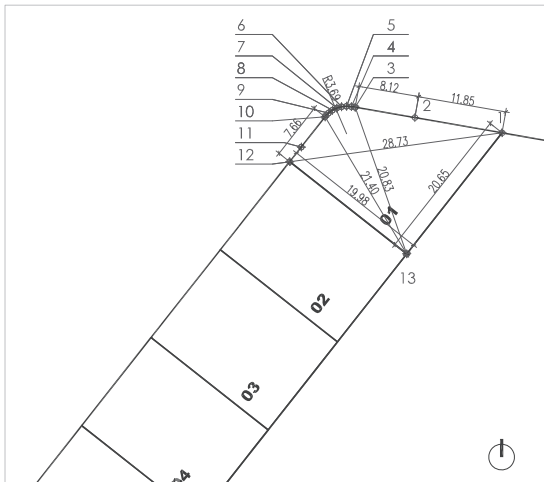
Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024



LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

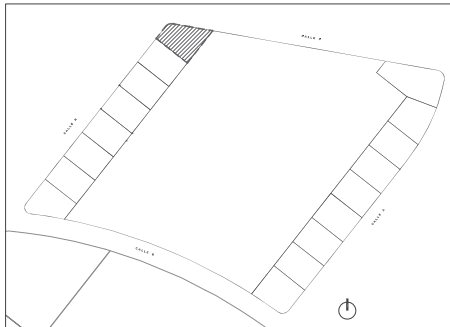
Cód. Validación: 67ZXMVGRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24



COORDENADAS UTM 30, SIRG B		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	467113.41	4105668.93
2	467101.73	4105670.97
3	467093.72	4105672.35
4	467093.21	4105672.44
5	467092.55	4105672.5
6	467091.89	4105672.43
7	467091.26	4105672.25
8	467090.64	4105671.96
9	467090.13	4105671.56
10	467089.67	4105671.08
11	467089.49	4105667.02
12	467084.94	4105665.06
13	467100.64	4105652.7
1	467113.41	4105668.93

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CLASIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA UNIFAMILIAR	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRANQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	15 % Planta ático
BAJO RASANTE	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 1 S=304,15 M²



VALLEJO
MONTES
FERNANDO
-237876965



PLANO Nº
P.04

PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 1 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

Calle Cero de los Insectos, nº 38, Edificio Arkum, Bsp. 8, 18008 Granada. Tlfno: 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24



COORDENADAS UTM 30. ERS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447084.94	4 05665.06
2	447084.25	4 05664.42
3	447076.12	4 05656.39
4	447075.65	4 05653.26
5	447091.34	4 05640.9
6	447100.64	4 05652.7
1	447084.94	4 05665.06

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CALEIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA MÍNIMA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
Ocupación	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	BAJO RASANTE 15 % Planta ático
	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 2 S=300,05 M²

PARCELA RESULTANTE 2

VALLEJO MONTES FERNANDO
- 237876965

PLANO Nº **P.05**
PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 2 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEOREFERENCIADAS
promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto
Calle Cero de los Insectos, nº 38. Edificio Arkus, Bsp. 8 18008 Granada. Tfno: 958 133.731 email: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921



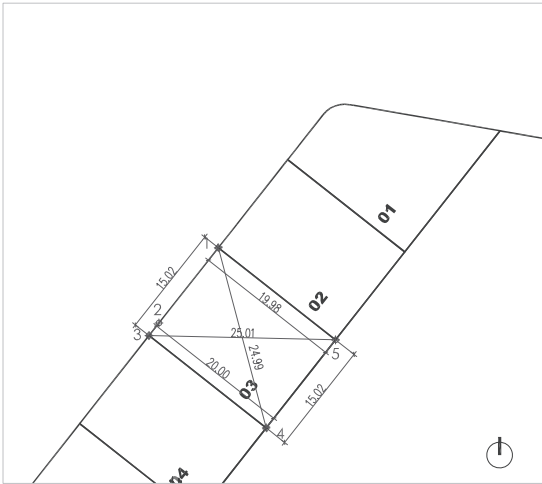
Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

LREIOU COMPLEMENTARIOS

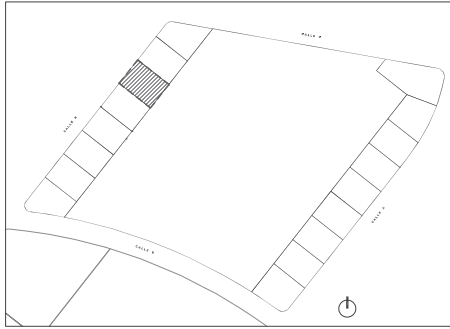
Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447075.65	4105653.26
2	447067.69	4105643.18
3	447066.34	4105641.47
4	447082.05	4105629.1
5	447091.34	4105640.9
6	447075.65	4105653.26

CONDICIONES URBANÍSTICAS		
CAUSACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1	
PARCELA Nº 104	300 m ²	
ÁNGULO FRONTAL	10 m	
RETRASO	3 m a todos los lados	
	En el caso de viviendas pareadas se permite el edificación sobre un lindero que no sea menor al correspondiente compromiso notarial	
OCUPACIÓN	SOBRE PASANTE	40% Plantas bajo y 1° 15% Plantas 2° y 3°
	BAJO PASANTE	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO	
EDIFICABILIDAD	0.40 m ² /m ²	



PARCELA RESULTANTE 3 S=300,22 M²



	Proyecto: Edificio para el VALLEJO MONTES FERNANDO Teléfono: +34 91 237676965 E-mail: fernandovallejo@vallejo.com		PLANO Nº P.06 PROYECTA
	Dirección: Edificio para el Vallejo Montes Calle: C/ de la Puerta de Toledo Nº: 100 28014 Madrid		
	Teléfono: +34 91 237676965 E-mail: fernandovallejo@vallejo.com Web: www.vallejo.com		
	Proyecto: Edificio para el Vallejo Montes Calle: C/ de la Puerta de Toledo Nº: 100 28014 Madrid		
	Teléfono: +34 91 237676965 E-mail: fernandovallejo@vallejo.com Web: www.vallejo.com		
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-I, 15-II Y 15-3 Y LOS VIALES J-I Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR			
PARCELA RESULTANTE 3 CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS INVERSIONES CARUGRAN S.A.	ESCALA: 1:400 FEBRERO 2024		

GR 921



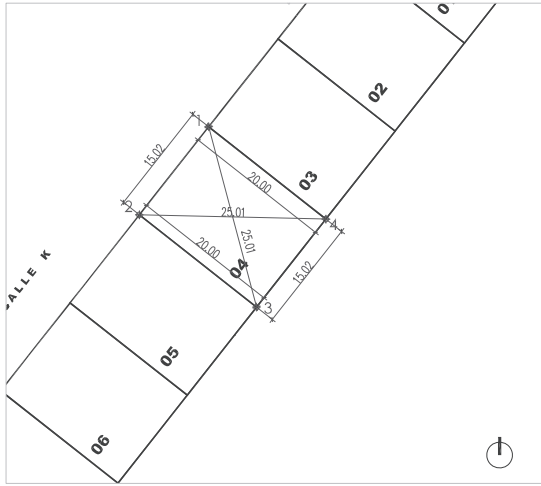
Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

COORDENADAS UTM 3C. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447066.34	4105641.47
2	447057.05	4105629.67
3	447072.76	4105617.3
4	447082.05	4105629.1
1	447066.34	4105641.47

CONDICIONES URBANÍSTICAS		
CALIFICACIÓN PARCELA + U RBANA (INDICIO FRONTAL)	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1 300 m ² 10 m.	
RETRANQUEO 3 m a todos los linderos	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un linderio que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial.	
Ocupación SOBRE PASADIZO 40% Plantas bajo y 1ª 15% Planta sótano BAJO PASADIZO No excederá la parcela ocupada por la edificación	2 PLANTAS + ÁTICO	
EFICIENCIA	0.40 m ³ /m ²	



	VALLEJO MONTES FERNANDO - 237876965	Contacto digitalizado por: 011 4380 4400 011 4380 4401 011 4380 4402 011 4380 4403 011 4380 4404 011 4380 4405 011 4380 4406 011 4380 4407 011 4380 4408 011 4380 4409 011 4380 4410 011 4380 4411 011 4380 4412 011 4380 4413 011 4380 4414 011 4380 4415 011 4380 4416 011 4380 4417 011 4380 4418 011 4380 4419 011 4380 4420 011 4380 4421 011 4380 4422 011 4380 4423 011 4380 4424 011 4380 4425 011 4380 4426 011 4380 4427 011 4380 4428 011 4380 4429 011 4380 4430 011 4380 4431 011 4380 4432 011 4380 4433 011 4380 4434 011 4380 4435 011 4380 4436 011 4380 4437 011 4380 4438 011 4380 4439 011 4380 4440 011 4380 4441 011 4380 4442 011 4380 4443 011 4380 4444 011 4380 4445 011 4380 4446 011 4380 4447 011 4380 4448 011 4380 4449 011 4380 4450 011 4380 4451 011 4380 4452 011 4380 4453 011 4380 4454 011 4380 4455 011 4380 4456 011 4380 4457 011 4380 4458 011 4380 4459 011 4380 4460 011 4380 4461 011 4380 4462 011 4380 4463 011 4380 4464 011 4380 4465 011 4380 4466 011 4380 4467 011 4380 4468 011 4380 4469 011 4380 4470 011 4380 4471 011 4380 4472 011 4380 4473 011 4380 4474 011 4380 4475 011 4380 4476 011 4380 4477 011 4380 4478 011 4380 4479 011 4380 4480 011 4380 4481 011 4380 4482 011 4380 4483 011 4380 4484 011 4380 4485 011 4380 4486 011 4380 4487 011 4380 4488 011 4380 4489 011 4380 4490 011 4380 4491 011 4380 4492 011 4380 4493 011 4380 4494 011 4380 4495 011 4380 4496 011 4380 4497 011 4380 4498 011 4380 4499 011 4380 4500 011 4380 4501 011 4380 4502 011 4380 4503 011 4380 4504 011 4380 4505 011 4380 4506 011 4380 4507 011 4380 4508 011 4380 4509 011 4380 4510 011 4380 4511 011 4380 4512 011 4380 4513 011 4380 4514 011 4380 4515 011 4380 4516 011 4380 4517 011 4380 4518 011 4380 4519 011 4380 4520 011 4380 4521 011 4380 4522 011 4380 4523 011 4380 4524 011 4380 4525 011 4380 4526 011 4380 4527 011 4380 4528 011 4380 4529 011 4380 4530 011 4380 4531 011 4380 4532 011 4380 4533 011 4380 4534 011 4380 4535 011 4380 4536 011 4380 4537 011 4380 4538 011 4380 4539 011 4380 4540 011 4380 4541 011 4380 4542 011 4380 4543 011 4380 4544 011 4380 4545 011 4380 4546 011 4380 4547 011 4380 4548 011 4380 4549 011 4380 4550 011 4380 4551 011 4380 4552 011 4380 4553 011 4380 4554 011 4380 4555 011 4380 4556 011 4380 4557 011 4380 4558 011 4380 4559 011 4380 4560 011 4380 4561 011 4380 4562 011 4380 4563 011 4380 4564 011 4380 4565 011 4380 4566 011 4380 4567 011 4380 4568 011 4380 4569 011 4380 4570 011 4380 4571 011 4380 4572 011 4380 4573 011 4380 4574 011 4380 4575 011 4380 4576 011 4380 4577 011 4380 4578 011 4380 4579 011 4380 4580 011 4380 4581 011 4380 4582 011 4380 4583 011 4380 4584 011 4380 4585 011 4380 4586 011 4380 4587 011 4380 4588 011 4380 4589 011 4380 4590 011 4380 4591 011 4380 4592 011 4380 4593 011 4380 4594 011 4380 4595 011 4380 4596 011 4380 4597 011 4380 4598 011 4380 4599 011 4380 4600 011 4380 4601 011 4380 4602 011 4380 4603 011 4380 4604 011 4380 4605 011 4380 4606 011 4380 4607 011 4380 4608 011 4380 4609 011 4380 4610 011 4380 4611 011 4380 4612 011 4380 4613 011 4380 4614 011 4380 4615 011 4380 4616 011 4380 4617 011 4380 4618 011 4380 4619 01
---	---	--



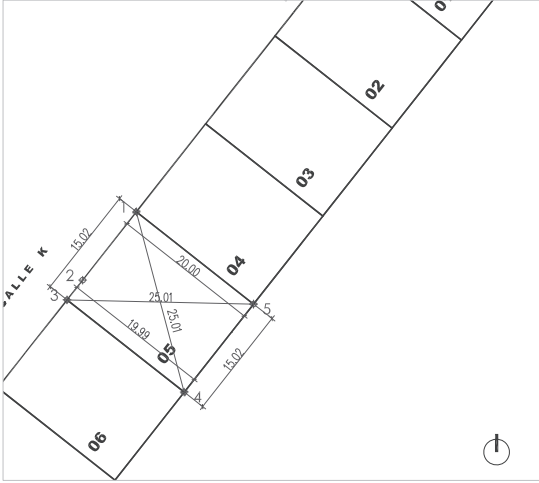
Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

LREIOU COMPLEMENTARIOS

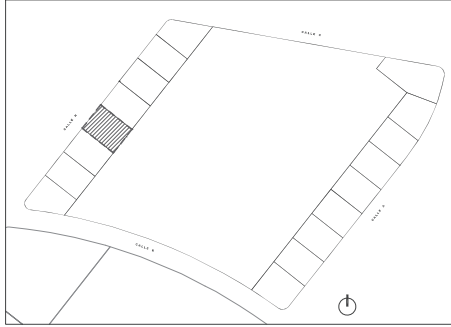
Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	417057.05	4105629.67
2	417049.85	4105620.5
3	417047.76	4105617.86
4	417063.47	4105605.5
5	417072.76	4105617.3
6	417057.05	4105629.67

CONDICIONES URBANÍSTICAS		
CAUDALIZACIÓN		RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBURBIO I
PARCELA MÍNIMA		300 m ²
ANCHO FRONTAL		10 m
RETANQUEO		3 m a todos los linderos
		En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento entre un linderos que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE	40 % Plantas bajas y 1ª
		15 % Planta ático
	BAJO RASANTE	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS		2 PLANTAS + 1 ÁTICO
EDIFICABILIDAD		0.40 m ² /m ²



PARCELA RESULTANTE 5 S=300,32 M²



**VALLEJO
MONTES
FERNANDO**
237876965

Firmado digitalmente por
VALLEJO MONTES FERNANDO
237876965
Nombre de negocio: Valencia
SOLUCIONES,
por Valledigital.com/CDCE-20200905
Significado: m-FERNANDO,
m-VALLEJO MONTES,
m-VALLEJO MONTES
FERNANDO - 237876965
Fecha: 2020.02.13 14:21:23
v1.0.0

PLANO Nº
P.08
PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS
15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano	PARCELA RESULTANTE 5 CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS	ESCALA: 1:400
promotor	INVERSIONES CARUGRAN S.A.	FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



COORDENADAS UTM 30, DRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	417047.76	4105617.86
2	417042.17	4105610.78
3	417038.46	4105606.07
4	417054.18	4105593.69
5	417063.47	4105605.5
6	417047.76	4105617.86

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CLASIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA MINIMA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
Ocupación	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	BAJO RASANTE 15 % Planta ático
	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 6 S=300.45 M²

VALLEJO MONTES FERNANDO - 237876965

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

PLANO Nº P.09 PROPUUESTA

ESCALA 1:400

FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

Calle Cerrío de los Machos, nº 38, Edificio Arkum, Bq. 6, 18008 Granada. Tlfno: 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com



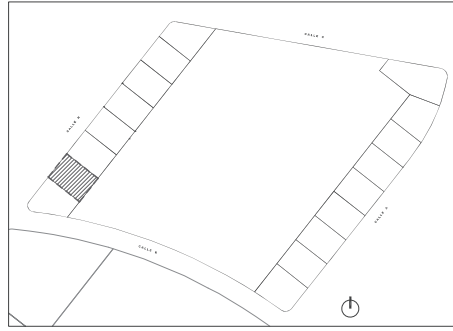
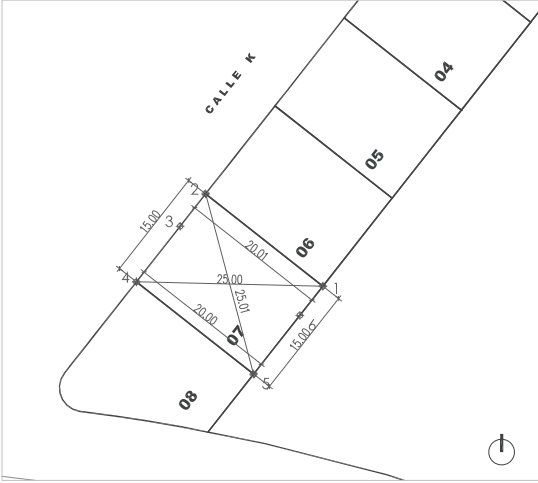
Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447054.18	4105593.69
2	447038.46	4105606.07
3	447035.06	4105601.75
4	447029.19	4105594.28
5	447044.90	4105581.91
6	447051.10	4105589.78
1	447054.18	4105593.69

CONDICIONES URBANÍSTICAS		
CALIFICACIÓN PARCELA + U RBANA (INDICIO FRONTAL)	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1 300 m ² 10 m.	
RETRANQUEO 3 m a todos los linderos	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un linderio que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial.	
Ocupación SOBRE PASADIZO 40% Plantas bajo y 1ª 15% Planta sótano BAJO PASADIZO No excederá la parcela ocupada por la edificación	2 PLANTAS + ÁTICO	
EFICIENCIA	0.40 m ³ /m ²	



**VALLEJO
MONTES
FERNANDO**
- 237876965

PLANO Nº
P.10
PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS
15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano	PARCELA RESULTANTE 7 CONDICIONES URBANISTICAS, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS	ESCALA 1:400
promotor	INVERSIONES CARUGRAN S.A.	FEBRERO 2024

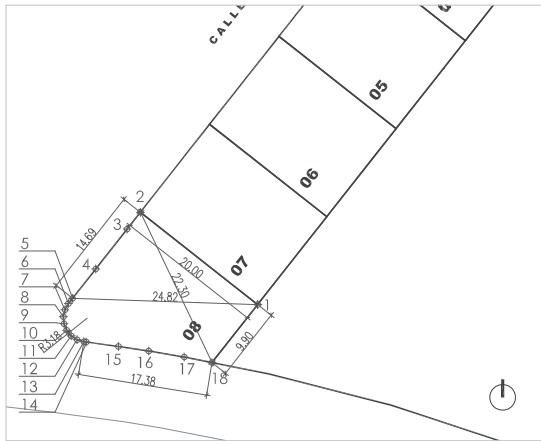
FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

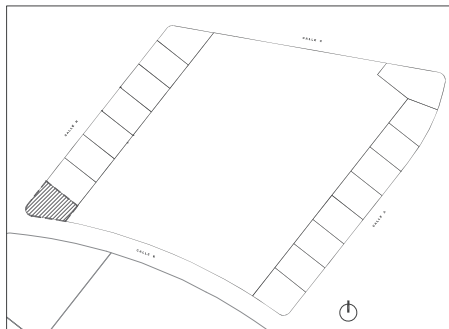
Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



COORDENADAS UTM 30, ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447044.9	4105581.91
2	447029.19	4105594.28
3	447027.41	4105592.03
4	447023.21	4105586.68
5	447020.1	4105582.74
6	447019.55	4105582.04
7	447019.08	4105581.21
8	447018.87	4105580.28
9	447018.95	4105579.33
10	447019.31	4105578.45
11	447019.91	4105577.71
12	447020.7	4105577.18
13	447021.63	4105576.97
14	447021.91	4105576.88
15	447026.24	4105576.29
16	447030.31	4105575.68
17	447035.04	4105574.87
18	447038.78	4105574.13
1	447044.9	4105581.91

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CLASIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA UNIFICADA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	15 % Planta ático
BAJO RASANTE	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 8 S=300,31 M²



VALLEJO
MONTES
FERNANDO
237876965



PLANO Nº
P.11

PROPOSTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 8 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

Calle Cero de los Insectos, nº 38, Edificio Arkum, Bsp. 8, 18008 Granada. Tfnos 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921



Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

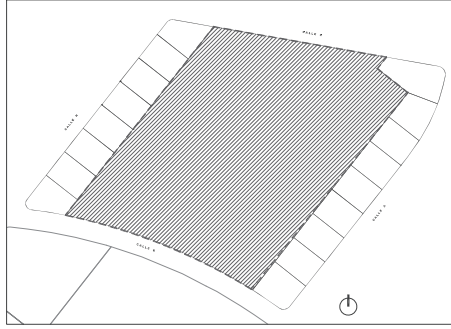
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

COORDENADAS UTM 30, EIRS 9		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447211.01	41056357.77
2	447195.69	41056447.83
3	447200.27	41056553.63
4	447198.81	41056531.91
5	447183.07	4105656.68
6	447163.35	4105660.16
7	447143.29	4105663.69
8	447124.36	4105667.01
9	447113.41	4105668.93
10	447038.78	4105574.13
11	447046.32	4105572.62
12	447062.76	4105568.43
13	447080.82	4105562.46
14	447092.65	4105557.72
15	447102.11	4105553.57
16	447118.74	4105545.04
17	447127.38	4105540.02
18	447132.35	4105536.90
19	447132.90	4105536.54
20	447121.01	4105635.77

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CALIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA I
PARCELA (HxL)	300 m ²
ÍNDICE FRONTAL	10 m
RETANQUEO	3 m a los dos lados
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE 40% Plantas bajo 1ª 15% Plantas alto
	BAJO RASANTE No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + 1 TÍPO
EFICIENCIA	0.40 m ² /m ²

PARCELA RESULTANTE 9 S=12.301,78 M²



**VALLEJO
MONTES
FERNANDO
23786965**

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS
15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

PLANO Nº
P.12
PROPUESTA

PROPUESTA

plano	PARCELA RESULTANTE 9 CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS	ESCALA 1:1000
promotor	INVERSIONES CARUGRAN S.A.	FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

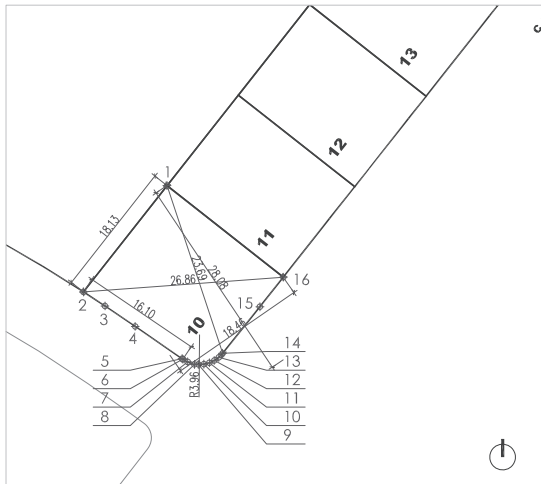
Colle Cero de los Machos, nº 38, Edificio Atrium, Bajo 8, 18008 Granada, Tlfno: 958 133 731 e-mail: estudios@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

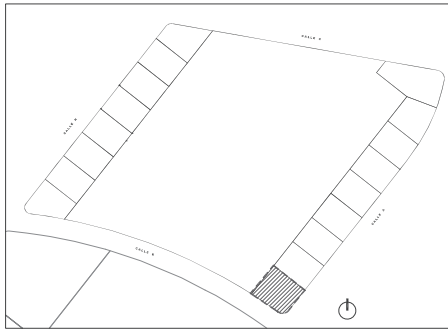
Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24



COORDENADAS UTM 30, ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447144.1	4105550.79
2	447152.1	4105536.54
3	447155.71	4105534.47
4	447139.81	4105531.91
5	447146.11	4105527.59
6	447146.21	4105527.52
7	447146.81	4105527.15
8	447147.51	4105526.92
9	447148.3	4105526.82
10	447149.01	4105526.86
11	447149.71	4105527.04
12	447150.41	4105527.34
13	447151.01	4105527.77
14	447151.51	4105528.31
15	447156.51	4105526.55
16	447159.61	4105538.53
17	447144.1	4105550.79

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CLASIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA MÍNIMA	300 m²
LÍMITE FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial.
Ocupación	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	BAJO RASANTE 15 % Planta ático
	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 10 S=341,33 M²



VALLEJO
MONTES
FERNANDO
237876965



PLANO Nº
P.13
PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 10 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

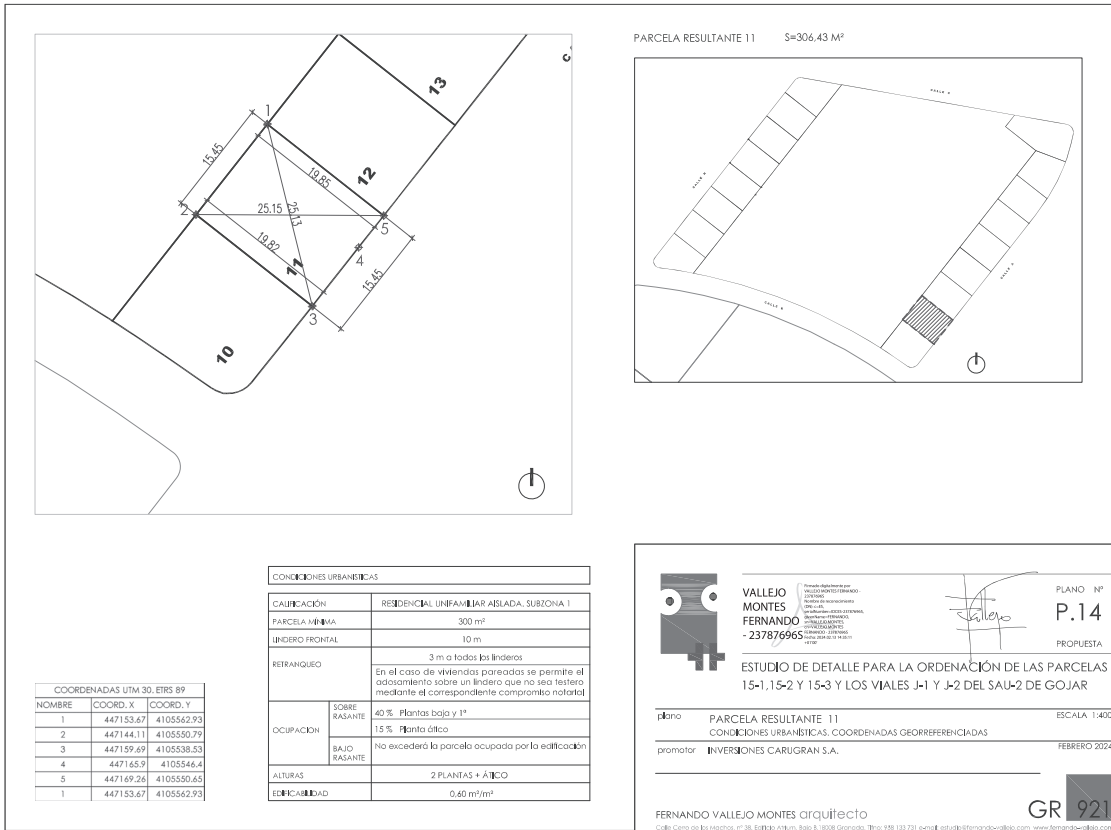
Código de Centro de los Arquitectos nº 38. Edificio Arkum, Rápido 8, 18008 Granada. Teléfono 958 133.731 correo electrónico fernandovallejo@gmail.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



COORDENADAS UTM 30, ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447176.47	4105559.77
2	447178.84	4105562.78
3	447163.22	4105575.07
4	447153.67	4105562.93
5	447169.26	4105550.65
6	447171.19	4105553.09
1	447176.47	4105559.77

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CALEIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA AJEADA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRANQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
Ocupación	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	BAJO RASANTE 15 % Planta ático
	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 12 S=306,87 M²

VALLEJO MONTES FERNANDO
-237876965

Estudio de Arquitectura
Urbanismo y Paisajismo
Urbanismo y Paisajismo
Urbanismo y Paisajismo
Urbanismo y Paisajismo
Urbanismo y Paisajismo

PLANO Nº **P.15**

PROPOSTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 12 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

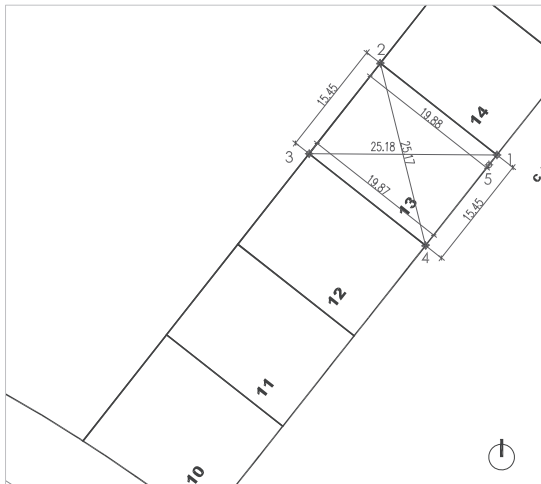
Calle Cerrito de los Machos, nº 38, Edificio Arkum, Bq. 6, 18008 Granada, Tfn: 958 133.731 email: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

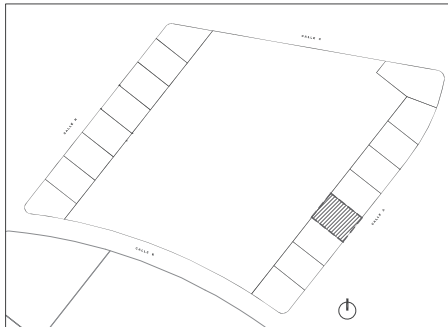
Cód. Validación: 67ZXMGVRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447188.4	4105574.91
2	447172.78	4105587.21
3	447163.22	4105575.07
4	447178.84	4105562.78
5	447187.34	4105573.57
1	447188.4	4105574.91

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CALEIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. SUBZONA 1
PARCELA UNIFICADA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	15 % Planta ático
BAJO RASANTE	
No excederá la parcela ocupada por la edificación	
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 13 S=307.07 M²



Vallejo Montes Fernando
Código de Registro: 237876965
Código de Registro: 237876965
Código de Registro: 237876965
Código de Registro: 237876965



PLANO Nº
P.16
PROPUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 13 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto
Calle Cerrito de los Inochos, nº 38. Edificio Arkum. B-36. 18008 Granada. Tfnos: 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com



LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



COORDENADAS UTM 30: ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447197.99	4105587.03
2	447182.34	4105599.35
3	447172.78	4105587.21
4	447188.4	4105574.91
5	447195.2	4105583.48
1	447197.99	4105587.03

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CALEIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA MINIMA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRANQUEO	3 m a todas las linderos En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	15 % Planta ático
BAJO RASANTE	No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 14 S=307.53 M²

VALLEJO MONTES FERNANDO
- 237876965

Forma digitalizada por el S. de Gestión de Datos de la Provincia de Granada. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona. Código de Verificación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS. Fecha de Validación: 27/12/2024. URL de Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>

PLANO Nº **P.17**
PROPOSTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano	PARCELA RESULTANTE 14	ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	
promotor	INVERSIONES CARUGRAN S.A.	FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

Calle Cano de los Riechos, nº 38. Edificio Arkum. B-26. 18008 Granada. Tfnos: 958 133.731 o móvil: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



13

14

15

16

17

1

2

3

4

10.97

19.91

16.45

19.45

25.20

15.21

CALLE A

COORDENADAS UTM 30, DRS 89

NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447207.54	4105599.17
2	447191.89	4105611.49
3	447182.34	4105599.35
4	447197.99	4105587.03
1	447207.54	4105599.17

CONDICIONES URBANÍSTICAS					
CLASIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1				
PARCELA MINIMA	300 m²				
LINDERO FRONTAL	10 m				
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial				
Ocupación	<table><tbody><tr><td>SOBRE RASANTE</td><td>40 % Plantas baja y 1ª</td></tr><tr><td>BAJO RASANTE</td><td>15 % Planta dúplex</td></tr></tbody></table> No excederá la parcela ocupada por la edificación	SOBRE RASANTE	40 % Plantas baja y 1ª	BAJO RASANTE	15 % Planta dúplex
SOBRE RASANTE	40 % Plantas baja y 1ª				
BAJO RASANTE	15 % Planta dúplex				
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO				
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²				

PARCELA RESULTANTE 15

S=307,66 M²

VALLEJO MONTES FERNANDO

- 237876965

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

PLANO Nº P.18 PROPUUESTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 15 ESCALA 1:400

CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

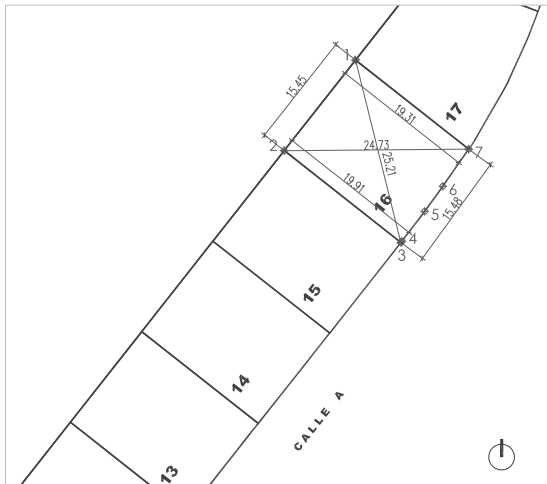
Calle Cero de los Insectos, nº 38, Edificio Arkus, Bq. 8, 18008 Granada, Tfno: 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

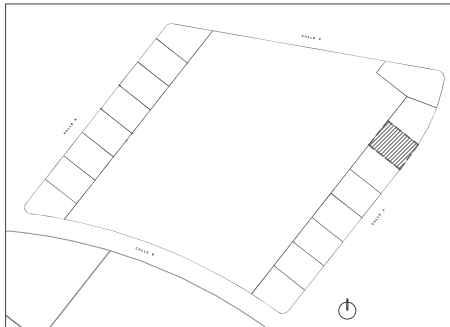
LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



PARCELA RESULTANTE 16 S=304,19 M²



COORDENADAS UTM 30, ETRS 89		
NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447201.45	4105623.63
2	447191.89	4105611.49
3	447207.54	4105599.17
4	447207.47	4105599.34
5	447210.73	4105603.35
6	447213.15	4105606.7
7	447216.62	4105611.68
1	447201.45	4105623.63

CONDICIONES URBANÍSTICAS	
CLASIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA, SUBZONA 1
PARCELA MINIMA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
OCUPACIÓN	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	15 % Planta ático
BAJO RASANTE	
No excederá la parcela ocupada por la edificación	
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²



VALLEJO
MONTES
FERNANDO
-237876965



PLANO Nº
P.19

PROPOSTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 16 ESCALA 1:400
CONDICIONES URBANÍSTICAS, COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

Calle Cerrío de los Machos, nº 38, Edificio Arkum, Bq. 8, 18008 Granada. Tlfno: 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMGYRLQFRJX9AXP7NH9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



COORDENADAS UTM 30. ETRS 89

NOMBRE	COORD. X	COORD. Y
1	447224.63	4105626.77
2	447225.91	4105630.16
3	447211.01	4105635.77
4	447201.43	4105623.63
5	447216.62	4105611.68
6	447217.35	4105612.72
7	447221.77	4105620.42
1	447224.63	4105626.77

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CALEIFICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. SUBZONA 1
PARCELA MÍNIMA	300 m²
LINDERO FRONTAL	10 m
RETRAQUEO	3 m a todas las linderos
	En el caso de viviendas pareadas se permite el adosamiento sobre un lindero que no sea testero mediante el correspondiente compromiso notarial
Ocupación	SOBRE RASANTE 40 % Plantas baja y 1ª
	15 % Planta ático
	BAJO RASANTE No excederá la parcela ocupada por la edificación
ALTURAS	2 PLANTAS + ÁTICO
EDIFICABILIDAD	0,60 m²/m²

PARCELA RESULTANTE 17 S=321,11 M²

VALLEJO MONTES FERNANDO
- 237876965

Reserva de dominio por obra de arquitectura
Tras el pago de la cuota de inscripción
del proyecto, el arquitecto se reserva el
derecho de dominio sobre el proyecto
de obra de arquitectura, hasta que
se pague la totalidad de la cuota de
inscripción del proyecto.

PLANO Nº **P.20**
PROPOSTA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GOJAR

plano PARCELA RESULTANTE 17 ESCALA 1:400

CONDICIONES URBANÍSTICAS. COORDENADAS GEOGRÁFICAS

promotor INVERSIONES CARUGRAN S.A. FEBRERO 2024

FERNANDO VALLEJO MONTES arquitecto

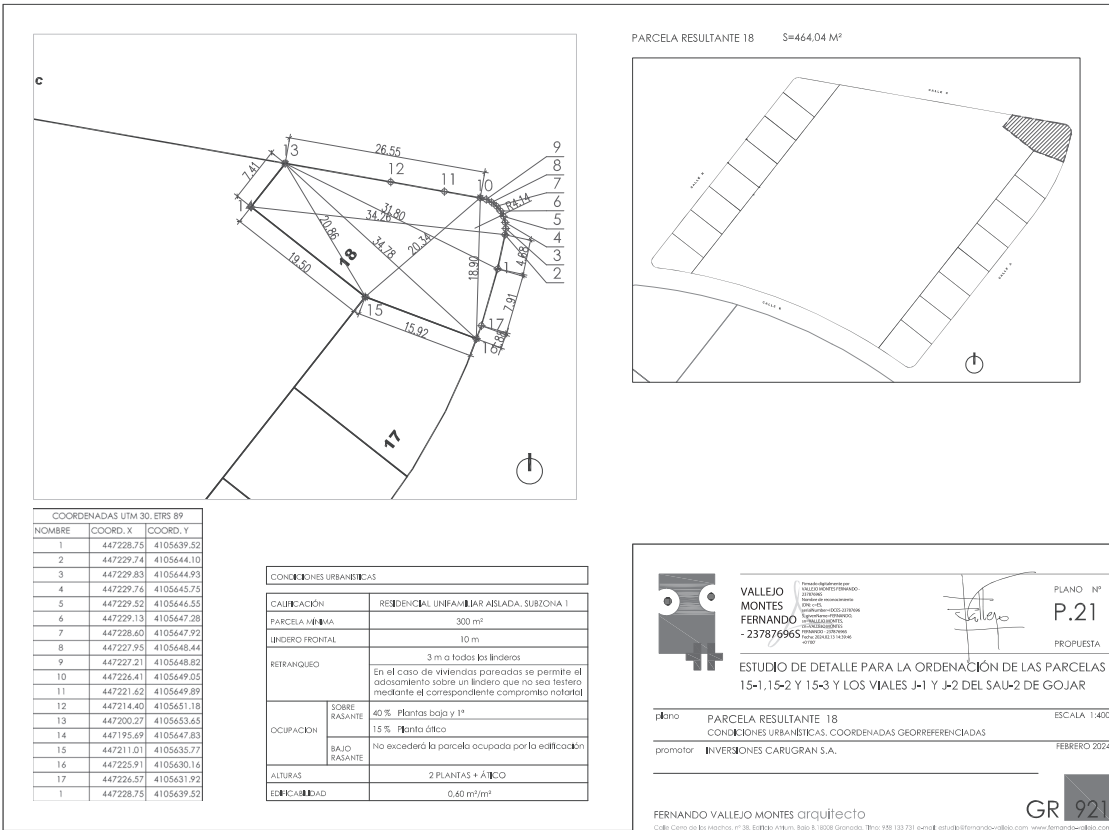
Calle Cero de los Insectos, nº 38. Edificio Arkus. Bsp. 8. 18008 Granada. Tfnos 958 133.731 e-mail: estudio@fernandovallejo.com www.fernandovallejo.com

GR 921

LREIOU COMPLEMENTARIOS

Número: 2024-0002 Fecha: 27/12/2024

Cód. Validación: 67ZXMVGRLQFRJX9AXP7NHR9KS
Verificación: <https://gojar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARIA MUNICIPAL

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

PUNTO 2.-	PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE “APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GÓJAR” {ASUNTO SIN DICTAMINAR} (GEST. 1082/2023)
-----------	---

Por la **Presidencia** se pone de manifiesto que el presente asunto no está dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, informando el **Sr. Secretario** sobre el procedimiento a seguir, y sometida a votación su inclusión en el orden del día, de conformidad con el artículo 82.3) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno con la asistencia de los trece (13) Señores/as Concejales/as de los trece (13) que de derecho conforman la Corporación Municipal, y por **unanimidad** con trece votos a favor [Ocho (8) del GM PSOE, tres (3) del GM PP, un (1) del GM VOX y un (1) del GM IUPG], ratificó su inclusión.

Por la **Presidencia** se cede la palabra al **Sr. Secretario** que da cuenta de los aspectos más relevantes del expediente arriba indicado y de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GÓJAR

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, en el punto 2.1) de la correspondiente Acta relativo al “ESTUDIO DE DETALLE Nº 001/2023, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3, Y ORDENACIÓN DE LOS VIALES J-1 Y J-2, PERTENECIENTES A LA MANZANA J DEL SAU-2 DEL TRPGOU DE GÓJAR. {GEST. 1082/2023}”, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales J-1 y J-2 del SAU-2 de Gójar, presentado por D^a. Silvia Gómez Barbero en representación de la mercantil “Inversiones Carugran, S.A.”, según la documentación presentada el día 07/03/2024 (Nº REGISTRO: 2024-E-RE-458), y que se tiene por íntegramente reproducida.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a un período de información pública por un plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como, en la Sede Electrónica municipal (gojar.sedelectronica.es). Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, no festivo, de 9 a 14 horas.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por el Estudio de Detalle, que es el área de suelo urbano manzana J Parcela 15 del ámbito del SAU2 del TRPGOU de Gójar (Finca catastral 7258101VG4075G0001T1 donde se ubican las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los Viales J-1 y J-2), y cuyas nuevas

Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARIA MUNICIPAL

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente: Servidumbre Aeronáutica de la Base Aérea de Armilla, Granada, en cumplimiento con el Real Decreto 118/2019, de 1 de Marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla, Granada.

SEXTO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos (Agua, Electricidad, Gas, Telefonía, Internet).

SEPTIMO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

Resultando que el referido Acuerdo fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal desde el día 18/04/2024 hasta el día 20/05/2024; y desde el día 18/04/2024 puede consultarse en el Portal de Transparencia (7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/7.1. PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO).

Resultando que en el BOP nº 93, de fecha 15/05/2024, fue publicado anuncio de aprobación inicial del siguiente Estudio de detalle del SAU-2 de Gójar, en desarrollo del TRPGOU de Gójar y con objeto de ordenación de las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales J-1 y J-2 del SAU2 de Gójar.

Resultando que de las consultas a las Compañías suministradoras, el resultado de las mismas ha sido, en general, de información a tener en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización, en su caso, o edificación para la correcta ejecución material de las obras, siguientes:

-ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS SL (10/05/2024 N° REGISTRO: 2024-ERC-943), concluye: “En respuesta a su petición para “EXPEDIENTE 1082/2023. U1 ED 001/2023 DEL TRPGOU MANZANA J SAU-2”, les remitimos el plano de la zona indicada en la que no tenemos constancia, hasta la fecha, de que exista canalización de Orange ejecutada ni tendido de cable por canalización de terceros”

-EMASAGRA (20/05/2024 N° REGISTRO: 2024-E-RC-1041), concluye: “tras revisar la configuración de la red municipal de abastecimiento y saneamiento en las inmediaciones de la manzana J del S.A.U.-2 con la nueva organización planificada, las actuaciones que Emasagra considera necesarias e imprescindibles incluir en el futuro proyecto de urbanización para resolver el ciclo integral del agua asociado a la ordenación propuesta escrito junto a diversa documentación.”

-La mercantil “NEDGIA ANDALUCIA, S.A” (23/05/2024 N° REGISTRO: 2024-E-RE-1060), concluye: “les comunicamos que en la actualidad SI existen instalaciones de gas, propiedad de Nedgia en la zona de actuación”, las cuales se encuentran en los viales circundantes externos a la manzana (Plano respuesta S-GRD-20240003)

-La mercantil “EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.” presenta en fecha 28/05/2024 (N° REGISTRO: 2024-E-RE-1091), insta a la solicitud de información a través de email, considerando que las redes existentes en el ámbito de la manzana J del SAU2 del TRPGOU de Gójar, las cuales se encuentran en los viales circundantes externos a la manzana, según consulta a plataforma INKOLAN a 15/10/2024, nº Solicitud de información: AN2404479.

Resultando que el Técnico Municipal en fecha 17/10/2024 emite Informe Técnico relativo al Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales j-1 y j-2 del SAU-2 de Gójar, (EXPEDIENTE 1082/2023), con la siguiente: “CONCLUSIÓN – PROPUESTA “Por todo lo anterior, por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gójar, de acuerdo a lo establecido en el art. 109.1a) del RGLISTA se informa favorablemente en el trámite del Estudio de Detalle para la ordenación de la manzana J del SAU-2 del TRPGOU de Gójar, por lo que procede la Aprobación Definitiva.”

Resultando que consta Informe del Subdirector General de Patrimonio del Ministerio de Defensa de fecha 21/11/2024, siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARIA MUNICIPAL

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

“En relación con su solicitud de informe sobre "Expediente 1082/2023 Actuaciones Urbanísticas (SIA 838013)", se significa que no se ha observado que el mismo afecte a instalaciones, zonas de interés para la defensa nacional, zonas de seguridad o servidumbres radioeléctricas. Sin embargo, el instrumento normativo del "asunto" se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada), establecidas por Real Decreto 118/2019, de 1 de marzo. Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas de la citada base aérea, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN), circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento urbanístico.

En consecuencia y en el ejercicio de las competencias previstas en el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, se emite informe FAVORABLE al "Expediente 1082/2023 Actuaciones Urbanísticas (SIA 838013)", CONDICIONADO al cumplimiento de las observaciones realizadas en materia de servidumbres aeronáuticas del párrafo anterior.”

Resultando el Informe favorable del Secretario Municipal de fecha 27/11/2024.

Considerando los artículos: 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; 8 y 9 del Real Decreto 118/2019, de 1 de Marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla, Granada; 22.2.c), 47.2.11), 56 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los escritos que seguidamente se indicaran a los efectos de tenerlos en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización, en su caso, o edificación para la correcta ejecución material de las obras, siguientes:

-ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS SL (10/05/2024 N° REGISTRO: 2024-ERC-943), concluye: “En respuesta a su petición para “EXPEDIENTE 1082/2023. U1 ED 001/2023 DEL TRPGOU MANZANA J SAU-2”, les remitimos el plano de la zona indicada en la que no tenemos constancia, hasta la fecha, de que exista canalización de Orange ejecutada ni tendido de cable por canalización de terceros”

-EMASAGRA (20/05/2024 N° REGISTRO: 2024-E-RC-1041), concluye: “tras revisar la configuración de la red municipal de abastecimiento y saneamiento en las inmediaciones de la manzana J del S.A.U.-2 con la nueva organización planificada, las actuaciones que Emasagra considera necesarias e imprescindibles incluir en el futuro proyecto de urbanización para resolver el ciclo integral del agua asociado a la ordenación propuesta escrito junto a diversa documentación.”

-La mercantil “NEDGIA ANDALUCIA, S.A” (23/05/2024 N° REGISTRO: 2024-E-RE-1060), concluye: “les comunicamos que en la actualidad SI existen instalaciones de gas,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARIA MUNICIPAL

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

propiedad de Nedgia en la zona de actuación”, las cuales se encuentran en los viales circundantes externos a la manzana (Plano respuesta S-GRD-20240003)

-La mercantil “EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.” presenta en fecha 28/05/2024 (Nº REGISTRO: 2024-E-RE-1091), insta a la solicitud de información a través de email, considerando que las redes existentes en el ámbito de la manzana J del SAU2 del TRPGOU de Gójar, las cuales se encuentran en los viales circundantes externos a la manzana, según consulta a plataforma INKOLAN a 15/10/2024, nº Solicitud de información: AN2404479.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales J-1 y J-2 del SAU-2 de Gójar, presentado por D^a. Silvia Gómez Barbero en representación de la mercantil “Inversiones Carugran, S.A.”, según la documentación presentada el día 07/03/2024 (Nº REGISTRO: 2024-E-RE-458), y que se tiene por íntegramente reproducida, significando que, por encontrarse la totalidad del ámbito del Estudio de Detalle incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada), establecidas por Real Decreto 118/2019, de 1 de marzo (BOE núm. 98, de fecha 24 de abril de 2019), la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN).

TERCERO.- Depositar el Estudio de Detalle en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su depósito en el correspondiente Registro autonómico, según establece el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y en el correspondiente Registro autonómico de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, significando que el Estudio de Detalle estará también a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://gojar.sedelectronica.es/>].

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará.

Firmado electrónicamente, el Alcalde, José Joaquín Prieto Mora.”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARIA MUNICIPAL

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Concluido el debate en los términos que constan en la video acta de la sesión, y que se tienen por íntegramente reproducidos, y sometido el asunto a votación, el Pleno con la asistencia de los trece (13) Señores/as Concejales/as de los trece (13) que de derecho conforman la Corporación Municipal, y por **mayoría absoluta** con ocho votos a favor [Ocho (8) del GM PSOE] y cinco abstenciones [Tres (3) del GM PP, un (1) del GM VOX y un (1) del GM IUPG], adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los escritos que seguidamente se indicaran a los efectos de tenerlos en cuenta en la redacción del proyecto de urbanización, en su caso, o edificación para la correcta ejecución material de las obras, siguientes:

-ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS SL (10/05/2024 N° REGISTRO: 2024-ERC-943), concluye: “En respuesta a su petición para “EXPEDIENTE 1082/2023. U1 ED 001/2023 DEL TRPGOU MANZANA J SAU-2”, les remitimos el plano de la zona indicada en la que no tenemos constancia, hasta la fecha, de que exista canalización de Orange ejecutada ni tendido de cable por canalización de terceros”

-EMASAGRA (20/05/2024 N° REGISTRO: 2024-E-RC-1041), concluye: “tras revisar la configuración de la red municipal de abastecimiento y saneamiento en las inmediaciones de la manzana J del S.A.U.-2 con la nueva organización planificada, las actuaciones que Emasagra considera necesarias e imprescindibles incluir en el futuro proyecto de urbanización para resolver el ciclo integral del agua asociado a la ordenación propuesta escrito junto a diversa documentación.”

-La mercantil “NEDGIA ANDALUCIA, S.A” (23/05/2024 N° REGISTRO: 2024-E-RE-1060), concluye: “les comunicamos que en la actualidad SI existen instalaciones de gas, propiedad de Nedgia en la zona de actuación”, las cuales se encuentran en los viales circundantes externos a la manzana (Plano respuesta S-GRD-20240003)

-La mercantil “EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.” presenta en fecha 28/05/2024 (N° REGISTRO: 2024-E-RE-1091), insta a la solicitud de información a través de email, considerando que las redes existentes en el ámbito de la manzana J del SAU2 del TRPGOU de Gójar, las cuales se encuentran en los viales circundantes externos a la manzana, según consulta a plataforma INKOLAN a 15/10/2024, n° Solicitud de información: AN2404479.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales J-1 y J-2 del SAU-2 de Gójar, presentado por D^a. Silvia Gómez Barbero en representación de la mercantil “Inversiones Carugran, S.A.”, según la documentación presentada el día 07/03/2024 (N° REGISTRO: 2024-E-RE-458), y que se tiene por íntegramente reproducida, significando que, por encontrarse la totalidad del ámbito del Estudio de Detalle incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada), establecidas por Real Decreto 118/2019, de 1 de marzo (BOE núm. 98, de fecha 24 de abril de 2019), la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN).

TERCERO.- Depositar el Estudio de Detalle en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su depósito en el correspondiente Registro autonómico, según establece el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARIA MUNICIPAL

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y en el correspondiente Registro autonómico de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, significando que el Estudio de Detalle estará también a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://gojar.sedelectronica.es/>].

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del presente acuerdo.

(Este punto del orden del día comienza en el minuto **8 y 23** segundos y finaliza en el minuto **20 y 41** segundos del archivo “**Pleno Extraordinario 23 de diciembre de 2024**” y que puede visualizarse en el Portal de la transparencia de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (1. INSTITUCIONAL/1.5. FUNCIONAMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO/1.5.4. VIDEOS GRABACIONES PLENO/Video Plenos 2024), en la página web: <https://gojar.sedelectronica.es/transparency/f21c5267-cc52-4b66-a173-fb5fd0379572/>)

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GÓJAR

Que se extiende para hacer constar en el expediente de su razón, que la documentación a que se refiere el Acuerdo nº 2 del Pleno Municipal de fecha 23 de diciembre de 2024 relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas 15-1, 15-2 y 15-3 y los viales J-1 y J-2 del SAU-2 de Gójar” correspondiente a la documentación presentada el día 07/03/2024 (Nº REGISTRO: 2024-E-RE-458), y que se tiene por íntegramente reproducida, significando que, por encontrarse la totalidad del ámbito del Estudio de Detalle incluido en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada), establecidas por Real Decreto 118/2019, de 1 de marzo (BOE núm. 98, de fecha 24 de abril de 2019), la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN); ha sido objeto de depósito e inscripción en el Libro Registro Electrónico de Instrumentos de Ordenación Urbanística del Municipio de Gójar correspondiente a los Instrumentos a que se refiere el artículo 60.3.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el día 27/12/2024 -Libro Registro Electrónico de Instrumentos de Ordenación Urbanística General (LREIOU. COMPLEMENTARIOS)- con el siguiente detalle: LREIOU COMPLEMENTARIOS 2024-0001 [ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GÓJAR. MEMORIA.]; LREIOU COMPLEMENTARIOS 2024-0002 [ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GÓJAR. PLANOS.] y LREIOU COMPLEMENTARIOS 2024-0003 [CERTIFICADO ACUERDO Nº 2 PLENO 23-12-2024. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 15-1, 15-2 Y 15-3 Y LOS VIALES J-1 Y J-2 DEL SAU-2 DE GÓJAR. LREIOU COMPLEMENTARIOS.].

Documento firmado electrónicamente, el Secretario General, Francisco Javier Pérez Salas.

Cód. Validación: 32L7FDXG7SG8KROEZ32LDA6
Verificación: <https://gogar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

PROCESO ESTABILIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL. TOMA DE POSESIÓN E INCORPORACIÓN

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL. TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA E INCORPORACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER:

Que como resultado de diversos procesos selectivos correspondiente al proceso de Estabilización de personal funcionario y personal laboral, convocados por este Ayuntamiento, han tomado posesión como funcionarios de carrera hasta la fecha, y se han incorporado como personal laboral fijo, las personas que a continuación se relacionan, de acuerdo con las respectivas propuestas de los Tribunales calificadores y demás legislación aplicable, haciéndose público sus nombramientos en cumplimiento del art. 25 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo

" PROCESO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2023

PROFESORA DE LA BANDA DE MUSICA

DOÑA YU JUNG CHUNG HUANG

INFORMADOR/A TURÍSTICO/A

DON ÁNGEL GONZÁLEZ GALDEANO

DOÑA SILVIA DUPERÓN TORRES

AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA

DON JUAN DE DIOS MARTÍN AGUILERA

DON MANUEL LEYVA RUBIO

OPERADOR DE CONSOLA

DON PEDRO GUIRADO BAUTISTA

DIPLOMADAS EN TURISMO

DOÑA BELÉN PONCE SÁNCHEZ

DOÑA M^a DOLORES MOLERO PINILLA

Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2023

GUIA CASA MUSEO

DOÑA MARTA BADIA APARICIO

DOÑA M^a JOSÉ MERLO CALVENTE

DOÑA M^a DEL CARMEN NICAS CABALLERO

GUIA CASA MUSEO MANUEL DE FALLA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN NICAS CABALLERO

DON FEDERICO HASNAA MENDUIÑA

Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2023**AUXILIAR DE BIBLIOTECAS**

DOÑA IRENE SEVILLA GUTIÉRREZ

DOÑA BEATRIZ CASTILLA GARRE

DON JOSÉ ANTONIO ARJONA JIMÉNEZ

DOÑA MARÍA ROCIO FERNÁNDEZ GARCÍA

DOÑA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DELINEANTE

DOÑA RAQUEL ALAMINOS MINGORANCE

DON GERMÁN FERNÁNDEZ MARIN

DON MANUEL ORTEGA PEREIRA

DON FRANCISCO MANUEL CASTRO CÁMARA

DON JOSÉ JUAN ORTEGA ROMERO,

DOÑA INMACULADA MARÍA ROLDÁN GARCÍA

AYUDANTE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

DOÑA EULALIA BELTRÁN GARCÍA

DON LUIS JAVIER PIÑERO TERRÓN

BIBLIOTECARIO/A

DON EDUARDO CANO MAZUECOS

DON BIENVENIDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

DOÑA MONTSERRAT ESTEBAN LÓPEZ

TECNICO/A MEDIO DE GESTIÓN

DON JOSÉ ÁNGEL SABADOR MANZANO

TÉCNICA MEDIA DE PROMOCIONES INICIATIVA EMPRESARIALES

DOÑA JUANA GARCÍA ORTEGA

AUXILIAR INTÉRPRETE LENGUA SIGNOS

DOÑA SUSANA LÓPEZ MEDINA

MONITORA DE CONSUMO

DOÑA AMPARO CASTELLAR FERNÁNDEZ

NOTIFICADORES/AS

DOÑA ROSA PEÑA BERMÚDEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023

PROGRAMADORES/AS DE PRIMERA

DON JORGE LUIS GARCÍA VALLECILLOS

DOÑA SUSANA CEBRIÁN ROY

TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN DE RECURSOS

DOÑA SONIA MORALES MÁRQUEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2024

TÉCNICOS/AS GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DON ENRIQUE JOSÉ MIRASOL PÉREZ ESTUDILLO

DON ONOFRE ILDEFONSO TAPIA MONTERO

DON MIGUEL ÁNGEL SEGURA URENDEZ

DOÑA DAYMY PINEDA ALONSO

DON PABLO ENRIQUE GARCÍA DE MOVELLÁN HERNAIZ

DOÑA NOELIA RUIZ HERNÁNDEZ

TÉCNICA MEDIA DE FORMACION

DOÑA MARÍA ASCENSIÓN SERRANO RABANEDA

DOÑA CRISTINA VACAS REVELLES

DOÑA ESPERANZA VALENZUELA LOZA

INGENIEROS/AS DE CAMINOS

DOÑA MARÍA AURORA RODRÍGUEZ ESPAÑA

DON MANUEL CAÑETE GUETO

DON ENRIQUE AZNAR DABAN

INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS INDUSTRIALES

DON ISMAEL MOTOS MARÍN

DON ILDEFONSO REYES ADÁN

DON RAÚL TRASSIERRA RODRÍGUEZ

DON RUBÉN REINA JIMÉNEZ

ENCARGADO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

DON JOSÉ IGNACIO ARENAS VILLODRES

OPERARIO/A LIMPIADOR/A

DOÑA ANTONIA GUERRERO VÍLCHEZ

DOÑA ESTEFANIA AGUILERA GARCÍA

DON NOUR EDDINE FELLOUS MARTÍN

DON ERNESTO CARMONA PÉREZ

DON JORGE GÁMEZ MAGDALENO

DOÑA MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ

DON SERGIO LUIS LÓPEZ FAJARDO

DOÑA REBECA ZAFRA GONZÁLEZ

AYUDANTE DE OFICIOS

DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ

OFICIAL DE OFICIOS

DON ANTONIO FRANCISCO PLEGUEZUELOS SÁNCHEZ

TÉCNICO/A SUPERIOR TRADUCCIÓN E INTERPRETE

DOÑA LORENA RUBIO SANTILLÁN

DON DANIEL GALÁN FERNÁNDEZ

TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DON JOSÉ DANIEL SALCES BASCÓN

ARQUITECTO/A

DOÑA DUNIA MARÍA MORILLA PADIAL

DON TOMAS JESÚS MARTÍN MORALES

OFICIALES CONDUCTORES/A

DON JOSÉ ARAGÓN ROCA

DON EUSEBIO URQUIZAR FERNÁNDEZ

DON RAFAEL PALOMINO VIGIL

DOÑA ÁNGELES MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2024

TÉCNICA MEDIO DE JUVENTUD

MARÍA DEL CARMEN SERRANO HERNÁNDEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2024

TÉCNICOS MEDIOS INFORMÁTICA

DON JUAN ROS LIROLA

DON GUSTAVO ALBERTO ALCÁZAR GONZÁLEZ

TÉCNICA AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES

MARÍA DE FÁTIMA MORA CASADO DE AMEZUA

Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2024

TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS DE EMPLEO

DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES CECILIA OSUNA

DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA DE LA TORRE

DON EDUARDO RIOL HERNÁNDEZ

DOÑA MARÍA JESÚS TORRES ALAMINOS

INGENIERO INDUSTRIAL

DON ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ

DIPLOMADA UNIVERSITARIA ENFERMERIA DE EMPRESA

DOÑA M^a JOSÉ RODRIGO CONDE-SALAZAR

ASESORAS TRIBUTARIAS

DOÑA ROSA MARÍA VALLEJO MALDONADO

DOÑA LETICIA MARÍA TORRES SOLER

ASESORES/AS JURIDICOS/AS

DON FRANCISCO MIGUEL DORADO NOGUERAS

DON MIGUEL CANALES PINEDA

INSPECTORES/AS TRIBUTOS

DOÑA IRENE MARTÍNEZ GARCÍA

DON JUAN CARLOS BAILÓN MORENO

DOÑA INMACULADA GARZÓN ARBOLEDAS

ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS

DOÑA MARÍA JESÚS JIMÉNEZ BORRAJO

DON ANTONIO JESÚS MAILLO HERNÁNDEZ

DON CRISTOBAL FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ

DON JUAN CARLOS PAVÓN ESPIGARES

DOÑA TERESA DE JESÚS ALBEA JIMÉNEZ

DOÑA MARÍA DOLORES TRESPANDO CORREDERA

DOÑA MARINA SANTAS MOREU

AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES

DON MANUEL MARTÍN MOLINERO

INSPECTORES/AS AUXILIARES

DOÑA SILVIA CARO SÁNCHEZ

DON JUAN ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRO

DOÑA ALICIA ROMÁN SÁNCHEZ

DOÑA MARÍA JESÚS LUIS DOMÍNGUEZ

DON MANUEL GARCÍA MURO

DON MANUEL BOLIVAR LÓPEZ

EDUCADOR SOCIOCULTURAL

DON LUIS COTARELO ÁLVAREZ

TÉCNICA SUPERIOR DE GESTIÓN

DOÑA MÓNICA MURIEL DE LOS RIOS

Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2024

OPERARIOS/AS

DON JOSÉ VEGA RODRÍGUEZ
DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ GARCÍA
DON SERGIO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JUAN JOSÉ OLMEDO CABRERIZO
DON MANUEL CASTILLO MACHADO
DON CECILIO GARCÍA CEJUDO
DON JESÚS IGNACIO ARCO SUÁREZ

CONSERJE

DON JOSÉ LUIS VICENTE AMADOR MINGORANCE

INSPECTOR

DON CARLOS FERNANDO GARCÍA MAÑAS
DOÑA MARÍA JOSÉ SIERRA DOMÍNGUEZ
DON JOAQUÍN MOLINA HERVÁS
DOÑA SAGRARIO AÑOVER ESCAMILLA
DON ENRIQUE TENA VALLET
DON DIMAS MEGÍAS CARAZO
DON PABLO SÁEZ DE TEJADA HITOS
DON MIGUEL ANTONIO ROMERO PINO
DON JOSÉ EMILIO CORONAS RAMIREZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2024

TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACION INTERNACIONAL

DON ALBERTO NÚÑEZ MACÍAS

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024

TRABAJADORES/AS SOCIALES

DOÑA MARÍA NIEVES GAMARRA VELASCO
DON VICENTE MARTÍN LÓPEZ
DOÑA SILVIA HERRERA FERNÁNDEZ
DOÑA SILVIA BALLESTHEROS BEAS
DOÑA ROSA MARÍA PEREZ LÓPEZ
DOÑA SONIA MARÍA VEGA BORREGO
DOÑA EUGENIA LEONOR VAREA MUÑOZ
DOÑA ISABEL NARVAEZ SOTO

DOÑA SILVIA PILAR ELÍAS BEZARES
DON ANTONIO ADÁN SÁNCHEZ
DOÑA SANDRA LORENA MARTÍN ROBLES
DOÑA MARÍA JESÚS OCAÑA GIMÉNEZ
DOÑA NURIA RIVERO RODRÍGUEZ
DOÑA MIRIAM DOLORES AGUILERA MANZANO
DOÑA MARÍA BLANCA DE MIGUEL MARTÍN
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZOYA ELCHE
DOÑA LAURA DÍAZ ESTEPA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GALLEGO
DOÑA RAQUEL PRIETO HINOJOSA
DOÑA MARIAM AMER DURO
DOÑA MARÍA LUISA ESPIGARES LAFUENTE
DOÑA MARÍA ANGELES CARRIÓN RUIZ
DOÑA PILAR MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA TERESA ELVIRA ARRIAZA
DOÑA MARÍA JOSÉFA GARZÓN MARTÍNEZ
DON ALEJANDRO BERMUDO MARTÍNEZ
DOÑA CLEMENTINA CABRERA LÓPEZ
DOÑA MARÍA ISABEL SOLÍS MORON
DOÑA ALMA MARÍA GORDO VILLALBA
DOÑA MARTA RODRÍGUEZ EXPÓSITO
DOÑA CRISTINA SANTIAGO GALIANO
DOÑA ELISA ISABEL MANTAS GUERRERO
DOÑA OLGA MARÍA GARCÍA GIRALDA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN
DOÑA ENCARNACIÓN GADOR POZA PEREZ
DOÑA PATRICIA PORCEL MAGNUSSON
DOÑA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DOÑA SANDRA VALLECILLOS VAZQUEZ
DOÑA ANTONIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DOÑA ESTHER CUEVAS CORREA
DOÑA MARÍA MERCEDES CENIT ORTIZ
DOÑA JULIA PLA LUNA

ADMINISTRATIVOS/AS ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA BEATRIZ PORCEL MATA
DON JOSÉ DAVID PEINADO RUIZ
DON JUAN JORGE MARTOS PEÑA
DON JAIME IGNACIO GÓMEZ PÉREZ
DON JOSÉ ANTONIO BONILLA TORRES
DOÑA ALMUDENA RUPÉREZ RUPÉREZ
DOÑA MARÍA DOLORES COBO BLANCA
DOÑA MARÍA TRINIDAD PÉREZ RAMÍREZ
DOÑA ANA ISABEL VÁZQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO
DOÑA ESTRELLA SÁNCHEZ URBANO
DON VÍCTOR MANUEL REBERTOS ROMÁN
DOÑA MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ MEMBRIBES
DOÑA CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DOÑA MARÍA VICTORIA ESPIGARES HERVÍAS
DOÑA MARÍA INMACULADA PAIZ ROMERO
DOÑA CRISTINA CANTÓN RUBIO
DOÑA ANA BELÉN GARCÍA REINA
DOÑA PILAR YOLANDA RODRÍGUEZ ÚNICA
DOÑA BLANCA CÓZAR DE GRACIA
DOÑA CRISTINA ORTEGA FERNÁNDEZ
DOÑA ROSA MARÍA DÍAZ DÍAZ
DON RUFINO ÁLVAREZ DE LA CRUZ

AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAMPILLO MUÑOZ
DOÑA ROCIO PEREZ MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN OSSUNA VINUESA
DON ANTONIO MIGUEL CASTILLO AVILÉS
DON RAFAEL JAVIER LUQUE ESPINOSA
DOÑA MARÍA PATROCINIO CABALLERO SERRANO
DOÑA EVA MARÍA ORIHUELA VEGA
DOÑA MARÍA VICTORIA OCETE HITA
DOÑA JOSÉFINA CARRILLO ROSUA
DOÑA CONCEPCIÓN PASTOR MUÑOZ
DOÑA MARINA PRIETO RUIZ

DOÑA ESTHER BEDMAR GUERRERO
DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN RIVAS JIMÉNEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO PEREZ
DOÑA PALOMA VARÓN RODRÍGUEZ
DOÑA PILAR EXPÓSITO MARIN
DOÑA MARÍA JOSÉ LARA JIMÉNEZ
DON JOSÉ DIONISIO BARBERO GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA BEGOÑA RUIZ RAMOS
DOÑA MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GIL
DOÑA MARÍA JOSÉ CASADO OLIVER
DOÑA ELVIRA SOTO RUIZ
DOÑA RAQUEL MILLAN FELICES
DOÑA SUSANA NAVARRO CANO
DOÑA MARÍA JESÚS AVILA CASADO
DOÑA CRISTINA LEON JIMÉNEZ
DON FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍN
DOÑA MARGARITA GUTIÉRREZ GARCÍA
DOÑA NURIA MARÍA DORADOR ATIENZA
DON JESÚS MORENO JIMÉNEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA NURIA GARZÓN GÓMEZ
DOÑA INMACULADA GALERA MARIN MARÍA
DOÑA ASUNCION GARCÍA CABELLO
DOÑA MARÍA TERESA GONZÁLEZ CABRERA
DOÑA GUADALUPE LÓPEZ GIL
DOÑA ROSA MARÍA LORENZO NAVARRO
DOÑA VICTORIA YOLANDA SÁNCHEZ LADRON DE GUEVARA
DOÑA ANA BELEN ÁLVAREZ CARMONA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ LEYVA
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MONTES ORTEGA
DOÑA REMEDIOS LOZANO DIAZ
DOÑA RAQUEL ASECIO GALIANO
DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ BARRILADO
DOÑA MARÍA ISABEL FLORES MOLINA
DON CESAR AUGUSTO AGUILERA ABAIJON
DOÑA CECILIA REYES GARCÍA

DOÑA OLGA PEREZ CRUZ

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PEREZ PUERTA

DOÑA ISABEL ORTEGA ALARCON

DON JAVIER LLORENS PONCE DE LEON

DOÑA VANESA CANUTO ALAMO

DOÑA MARÍA JESÚS MORALES JIMÉNEZ

DOÑA MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DOÑA ESTHER COMINO CALIZ

DOÑA ANA GARRIDO HOMEÑO

DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ GARCÍA

ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES

DOÑA MARÍA LUISA SOLA MORILLAS

DOÑA MARÍA ELENA MARTÍN FERRERO

DON MARIO HERNÁNDEZ LOZANO

SUBALTERNOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA ASCENSIÓN LÓPEZ MARISCAL

DON FRANCISCO GARCÍA FENOY

DOÑA ESTHER IGLESIAS IGLESIAS

DOÑA NATIVIDAD GUERRERO GARCÍA

DOÑA FÁTIMA AMINA ESKEIF

DOÑA TERESA GARCÍA SALVATIERRA

DOÑA ANTONIA PEINADO ÁLVAREZ

DON FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

DOÑA JOSÉFA HOCES TAPIA

DOÑA MARÍA ISABEL PANADERO FAJARDO

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ AGUILAR

DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOLER TOLEDANO

DOÑA MARÍA LUISA PORRAS DIAZ

DON JOSÉ MORENO CHECA

DOÑA IRENE CORREA BUENO

DOÑA ELENA ULLOA MARCOS

DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

DOÑA ANTONIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DON FERNANDO PUERTAS MARTÍN

DOÑA MARTA CECILIA DE DAMAS VICTORIA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ AGUILERA

DON PABLO GARRIDO MARTÍN
DON LUIS PEREZ SUAREZ
DOÑA ROSA MARÍA GÓMEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA TERESA ESPIGARES REYES

Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024

TÉCNICA ORIENTACIÓN/INSERCCIÓN

DOÑA ANTONIA DE LA FLOR HEREDIA

TÉCNICO CULTURAL

DON JESÚS ANTONIO ORTEGA PÉREZ

DON JUAN JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

DOÑA MARÍA JESÚS SALCEDO OCÓN

DON ENRIQUE JOSÉ HERNÁNDEZ SALAS

TECNICO/A MEDIO GESTION CULTURAL

DOÑA LAURA MERCEDES OLLERO HINOJOSA

DOÑA ADELA ROSA GARCÍA RUIZ

MEDIADOR/A INTERCULTURAL

MARÍA ARANZAZU RODRÍGUEZ CANTORA

TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DON SANTIAGO ANTONIO LÓPEZ CEBALLOS

DON GERARDO OMAR DUEÑAS SALCEDO

DOÑA SANDRA LINARES SÁNCHEZ

DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA PÉREZ DE LA BLANCA

DOÑA MARÍA VICTORIA CUERVA SELLES

DON FRANCISCO EGEA PÉREZ

DOÑA ISABEL MARÍA MORILLAS SALINAS

Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2024

PSICÓLOGOS/AS

DOÑA ANTONIA COBOS GÁMEZ

DON CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DOÑA MARÍA JOSÉFA BARRANCO JURADO

DOÑA ELENA ÁLVAREZ SALMERÓN

DOÑA ESTHER LÓPEZ ROLDÁN

DOÑA MONSERRAT VIDEGAÍN LLANERAS

DOÑA TERESA ISABEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
DOÑA MARÍA ÁLVAREZ RUIZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2024

EDUCADOR/A DE MEDIO ABIERTO

DOÑA SILVIA DORADO NOGUERAS
DON ANTONIO FERNÁNDEZ MORENO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN RIVAS FERNÁNDEZ
DOÑA HERMINIA SÁNCHEZ ROMERO
DOÑA MARÍA JESÚS GONZÁLEZ VALERO
DOÑA MARÍA REYES MAGDALENA LUZÓN MOLERO
DOÑA MARÍA TERESA LASTRA MUÑOZ
DOÑA MARÍA PRESENTACION GÓMEZ JARANAY
DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ ARQUELLADAS

LABORAL FIJO

Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023

PUBLICISTA

DOÑA ELISABETH FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

PERIODISTA

DOÑA MARÍA CRISTINA GARCÍA CARMONA

COORDINADOR DE LA ESCUELA FLAMENCA

DON JOSÉ ANTONIO VALLEJO ANAYA

AUXILIAR DE INFORMACION Y DIVULGACIÓN

DON JORGE MARTÍNEZ GARZÓN

DISEÑADOR

DON JACINTO JOSÉ RÍOS MEDINA

FOTÓGRAFO

DON FRANCISCO JAVIER ALGARRA LÓPEZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2024

OPERARIO MANTENIMIENTO

DON JOSÉ DELGADO RUIZ

PROCESO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2024

AUXILIAR BIBLIOTECAS

DOÑA MARÍA ELENA RUÍZ RODRÍGUEZ

FACULTATIVOS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

DOÑA MARÍA BELEN ÁVILA FERNÁNDEZ

ASESOR/A JURÍDICO/A

DON ENRIQUE VILLALOBOS SÁNCHEZ

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

DOÑA MARÍA ANGUSTIAS RODRÍGUEZ MARTÍN

SUBALTERNOS/AS

DON PABLO VELASCO MOMBLANT

DON JUAN MARTÍN CASTRO

DOÑA ROSA MARÍA COMINO PALOMINO

DOÑA INMACULADA ESPÍN GARCÍA

ARQUITECTOS/AS

DOÑA MARÍA ELENA RAYA BLÁZQUEZ

INSPECTOR/A TRIBUTOS

DOÑA ELENA MARÍA LUQUE TORRES

DOÑA MARÍA LOURDES SÁNCHEZ DEL RÍO

OPERARIOS/AS PERSONAL DE OFICIOS

DON ANGEL JOSÉ CALERO MOLINA

DOÑA MARÍA REMEDIOS CASTRO JUÁREZ

DON LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CAURCEL

DON CRISTOBAL GALIANO PÉREZ

Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024

TÉCNICO/ A DE GESTIÓN

DON VICTOR MANUEL MUÑOS MATEOS

TRABAJADOR/A SOCIAL

DOÑA FRANCISCA MARÍA URBANEJA MILLAN

DOÑA ANA CORPAS MORA

DOÑA MIRIAM LÓPEZ MARTÍNEZ

DONA JUANA MARÍA MUÑOZ CUEVAS

AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DOÑA AMPARO RODRÍGUEZ CASTELLANO

DOÑA NAZARET PILAR RODRÍGUEZ LOMAS

OFICIAL DE OFICIOS

DON FRANCISCO MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

DOÑA MANUELA REJÓN CASTILLO

INSPECTOR/A

DON MARIO MEGÍAS CARAZO

ADMINISTRATIVOS/AS

DOÑA OLGA ROLDÁN GÓMEZ

DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ PITTO

DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES VÁZQUEZ ACERO

DOÑA OLGA BELLIDO BELLIDO ."

Lo que se hará público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

En Granada, a 11 de febrero de 2025



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil.

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, por el que aprueba inicialmente la **modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil**, y cuyo texto a continuación se transcribe, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“..ARTICULO 4. Cuota Tributaria.

1. La cuantía del Precio Público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

TARIFAS ANUALES EXCEPTUANDO LOS MESES DE VERANO

CONCEPTO	CUOTA
Una plaza en la ludoteca infantil municipal	70€
Bono de 10 días (Para gastar en un mes)	45€
Bono de 5 días (Para gastar en un mes)	30€
.....	

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Delgado Ayén.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Contratación personal laboral fijo -Plaza de Psicólogo/a adscrita al área de Bienestar Social-

Contratación personal laboral fijo -Plaza de Psicólogo/a adscrita al área de Bienestar Social-

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA),

HACE SABER: Que habiendo finalizado el proceso para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Psicólogo/a, adscrita al área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), se autoriza, conforme la resolución de esta alcaldía nº 2025-0133 de 03.02.2025, la contratación como personal laboral fijo, de la persona que a continuación se detalla:

Identidad	DNI
María Priscila Serrano Lara	***9566**

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Huétor Tájar (Granada) a fecha de la firma al margen.

El Alcalde

Fdo.: Fernando Delgado Ayén



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Publicación edicto plaza vacante de Juez de Paz sustituto

Publicación edicto plaza vacante de Juez de Paz sustituto

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada) Vacante de Juez de Paz sustituto

EDICTO

Habiendo cumplido el mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, y efectuar la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Por dicho motivo se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOP de Granada, para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales para ostentar dicho cargo, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración de la profesión u oficio que desempeñe.
- c) Domicilio.
- d) Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo.
- e) Declaración expresa de aceptación del cargo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Moclín, a fecha de 13 de febrero de 2025.

El Alcalde

Fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos

(Documento firmado electrónicamente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Nombramiento Personal Laboral Fijo Estabilización Concurso-Oposición

Nombramiento Personal Laboral Fijo Estabilización Concurso-Oposición

D. MARCO ANTONIO PEREZ MAZUECOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

HACE SABER: Que, habiendo concluido el proceso de estabilización convocado a razón del desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sobre varias plazas de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, el Excmo. Ayuntamiento de Moclín ha aprobado el nombramiento como personal laboral fijo del mismo, de las personas relacionadas a continuación.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0899 de fecha 30 de diciembre de 2024, cuatro plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, jornada parcial: D^a. Encarnación Martín Liñán con DNI 242****0Q, D^a. Joselyn Foche Martín con DNI 760****7X, D^a. María del Carmen Casado Berenguer con DNI 442****7S y D^a. Carmen Moreno Ruiz con DNI 241****7P.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0900 de fecha 30 de diciembre de 2024, una plaza de Técnico de Inclusión Social, jornada parcial: Aida Ruiz Muñoz con DNI 751****8M.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Moclín, a 13 de febrero de 2025

Firmado por: Marco Antonio Pérez Mazuecos, Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación bases específicas y convocatoria para la selección de 3 plazas de Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción Laboral, Programa de Proyectos Integrales.

Publicación bases específicas y convocatoria para la selección de 3 plazas de Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción Laboral, Programa de Proyectos Integrales.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 12/02/2025 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de 3 plazas de Técnicos de Orientación Profesional para la Inserción Laboral, para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral con Expediente SC/ICJ/0222/2024, funcionarios/as interinos/as con cargo a Programas, cuya parte dispositiva dice:

“ ...

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas, que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de **3 plazas de Técnicos de Orientación Profesional** para la Inserción Laboral, para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral con Expediente SC/ICJ/0222/2024, funcionarios/as interinos/as con cargo a Programas.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL, FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON CARGO A PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024. EXPEDIENTE SC/ICJ/0222/2024.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Además, se regulará bajo la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA n.º 192 de 5 de octubre de 2023)

Denominación: TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Número de plazas: 3

Grupo de clasificación profesional: A subgrupo A2.

Programa: Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. Expediente SC/ICJ/0222/2024.

Jornada: completa.

Plazo de ejecución del proyecto: Desde el día de la toma de posesión hasta 25/06/2026, fecha de finalización del programa, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen del mismo.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal. EXPEDIENTE SC/ICJ/0222/2024.

1. Objeto y Contenido funcional:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 3 plazas de Técnicos/as de Orientación Profesional para la Inserción Laboral como funcionarios/as interinos/as (a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1. C del texto refundido del EBEP), mediante concurso oposición, como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, en el Ayuntamiento de Motril.

Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICJ/0222/2024, con un periodo de ejecución desde 26/12/2024 al 25/06/2026, o en su caso, hasta finalización del programa en caso de prórroga o ampliación.

Las tareas a realizar serán las propias del programa de PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL: programa cuyo objeto es promover la inserción laboral, a través del desarrollo de Proyectos Integrales, de personas pertenecientes al colectivo de personas jóvenes de 18 a 29 años, ambos inclusive. según la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título universitario de Diplomado universitario, Licenciado o grado. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3. Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o
- Informe de situación administrativa

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los periodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4. Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es>/ seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V".

7. Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Rosario Merino Solera, jefa de Servicio de Formación y Empleo.

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, jefa servicio asesoría jurídica, contratación pública, patrimonio y administración electrónica

VOCALES:

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D^a María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnico Medio

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez, Técnico Superior.

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Escobar. Técnico Medio.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, jefa Negociado Selecciones de Personal

Suplente: D^a M^a del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

8. Temario:**TEMARIO COMÚN: (13 temas)**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO: (47 temas)

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables.

Tema 18. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tema 19. La protección por desempleo en España. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 20. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

Tema 21. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 22. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

Tema 23. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 24. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 25. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 26. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 27. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

Tema 28. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: su consideración en los diferentes Planes de Actuación dirigidos a colectivos con especiales dificultades.

Tema 29. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de directores generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Tema 30. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo modular de formación profesional. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Tema 31. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orientación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

Tema 32. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.

Tema 33. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

Tema 34. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Tema 35. Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes. Normativa de desarrollo.

Tema 36. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 37. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

Tema 38. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 39. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 40. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 41. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

Tema 42. Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa Proyectos Integrales para la Inserción laboral.

Tema 43. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

Tema 44. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 45. La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

Tema 46. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Tema 47. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

Tema 48. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

Tema 49. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 50. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 51. La demanda. Inscripción, concepto y modalidades. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales, formativos, profesionales y de disponibilidad. Derechos y Obligaciones de la persona demandante de empleo. Normativa de referencia.

Tema 52. Gestión de la demanda: Clasificación profesional: ocupación: concepto y clasificación de las ocupaciones, la CNO. Normativa de referencia.

Tema 53. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 54. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

Tema 55. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 56. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 57. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

Tema 58. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 59. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 60. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 13 de febrero de 2025

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación bases específicas selección 1 conserje, vacante F312 plantilla funcionarios, OEP 2023, nuevo ingreso.

Publicación bases específicas selección 1 conserje, vacante F312 plantilla funcionarios, OEP 2023, nuevo ingreso.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 12/02/2025 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de 1 plaza de Conserje vacante F312, Escala de Administración General, Subescala subalterna, Grupo C, Subgrupo C2, cuya parte dispositiva dice:

“

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de 1 plaza de Conserje vacante F312, Escala de Administración General, Subescala subalterna, Grupo C, Subgrupo C2, contenidas en el siguiente ANEXO, perteneciente a la OEP 2023.

SEGUNDO. Publicar estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», abriendo plazo de presentación de solicitudes durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Igualmente se publicará en la web municipal www.motril.es y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento en sede electrónica de ofertas de empleo.

ANEXO

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 CONSERJE (VACANTE F312), PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, OEP 2023. NUEVO INGRESO.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Motril, nuevo ingreso, aprobadas mediante resolución de fecha 26/03/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04/04/2024 y reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92 de fecha 14/05/2024, así como en la página web www.motril.es

Denominación: CONSERJE.

N.º de plazas: 1

Número: F312

Clasificación profesional: Escala Administración General, subescala Subalterna, grupo C, subgrupo C2.

Selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

1. Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2. Tasa por Acceso al Empleo Público:

2.1. Tarifa general: 20 euros.

2.2. Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o

- Informe de situación administrativa

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los periodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo."

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección «Trámites tributarios», opción: «Liquidaciones» y «Crear nueva liquidación», seleccionando la liquidación denominada «Tasa por Acceso al Empleo Público».

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

3. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es>/ seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V".

6. Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: Manuel Soto Molina, Jefe servicio Deportes

Suplente: Juan Antonio Rubiño Ruiz, Encargado de Conserjes

VOCALÍAS:

Titular: Fernando Fernández Ogalla, Conserje mantenedor

Suplente: David Guerrero Rubio, Conserje

Titular: Carlos Jiménez Salas, Conserje mantenedor

Suplente: Manuel Prieto Espinosa, Oficial de Oficios

Titular: Celia Martín Ruiz, Oficial de albañil

Suplente: M.^a Carmen Tovar Fernández, Monitora de Natación – Socorrista

Titular: María Rosario Alabarce de la O Monitora de Gimnasia Rítmica

Suplente: Yurina Meza Huiza, Responsable Monitores de la Piscina

SECRETARÍA:

Titular: Antonia Villa Blanco, jefe negociado selección de personal.

Suplente: Antonio Soto Molina, Operador Informático

7. Temario

Temario general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

Temario específico:

Tema 6. Funciones y tareas del personal subalterno, ordenanzas y conserjes.

Tema 7. Información y atención al público. Atención telefónica.

Tema 8. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Custodia de llaves.

Tema 9. Correspondencia. Tipo de envíos. Nociones básicas sobre certificados de correos y notificaciones. Acuses de recibo. Telegramas, reembolsos y giros. Paquetería. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de documentos, correspondencia y paquetería.

Tema 10. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación dentro de un edificio público por el personal subalterno.

Tema 11. Carga, descarga y transporte de materiales. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manipulación Manual de cargas.

Tema 12. Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fax y otras análogas. Trabajos de oficina: encuadernadoras. El papel: tipos y formatos.

Tema 13. Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan cualificación técnica.

Tema 14. Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones.

Tema 15. Preparación de medios materiales. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía.

Tema 16. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. La prevención de los riesgos laborales en el ejercicio de las funciones propias del Personal Subalterno.

Tema 17. Planes de autoprotección. Riesgos contemplados en el Plan de autoprotección.

Tema 18. Plan de actuación ante emergencias.

Tema 19. Actuaciones en caso de incendio. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores.

Tema 20. Primeros auxilios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 13 de febrero de 2025

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación bases específicas selección 1 plaza de conserje-mantenedor, plantilla de funcionarios, OEP 2023 Nuevo Ingreso.

Publicación bases específicas selección 1 plaza de conserje-mantenedor, plantilla de funcionarios, OEP 2023 Nuevo Ingreso.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 12/02/2025 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de las bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de 1 plaza de Conserje-Mantenedor, vacante F1986, Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C2, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2023, nuevo ingreso, cuya parte dispositiva dice:

“ ...

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de 1 plaza de Conserje-Mantenedor, vacante F1986, Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C2, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2023, nuevo ingreso, contenidas en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO. Publicar estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y extracto de estas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», abriendo plazo de presentación de solicitudes durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación. Igualmente se publicará en la web municipal www.motril.es y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento en sede electrónica de ofertas de empleo.

ANEXO

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE CONSERJE MANTENEDOR, VACANTE F1986, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, OEP 2023, NUEVO INGRESO.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Motril, Nuevo Ingreso, aprobadas mediante Resolución de fecha 26/03/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04/04/2024 y reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92 de fecha 14/05/2024, así como en la página web www.motril.es

Denominación: CONSERJE MANTENEDOR

Nº de plazas: 1

Número: F1986

Clasificación profesional: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C2.

Jornada: completa.

Selección: concurso oposición.

Relación: funcionario de carrera.

1. Titulación exigida:

1.1 Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2. Tasa por Acceso al Empleo Público:

2.1. Tarifa general: 20 euros.

2.2. Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o

- Informe de situación administrativa

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los periodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo."

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección «Trámites tributarios», opción: «Liquidaciones» y «Crear nueva liquidación», seleccionando la liquidación denominada «Tasa por Acceso al Empleo Público».

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

3. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V".

6. Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: Juan Antonio Rubiño Ruiz, Encargado de Conserjes

Suplente: Enrique Martín Estebané, Encargado Monitores de la Piscina

VOCALÍAS:

Titular: Fernando Fernández Ogalla, Conserje mantenedor

Suplente: David Guerrero Rubia, Conserje

Titular: Carlos Jiménez Salas, Conserje mantenedor

Suplente: Manuel Prieto Espinosa, Oficial de Oficios

Titular: Celia Martín Ruiz, Oficial de albañil

Suplente: M.ª Carmen Tovar Fernández, Monitora de Natación – Socorrista

Titular: María Rosario Alabarce de la O Monitora de Gimnasia Rítmica

Suplente: Yurina Meza Huiza, Responsable Monitores de la Piscina

SECRETARÍA:

Titular: Antonia Villa Blanco, jefe negociado selección de personal.

Suplente: Antonio Soto Molina, Operador Informático

7. Temario.

7.1. Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

7.2. Materias específicas

7. Temario específico:

Tema 6. Funciones y tareas de Ordenanzas y Conserjes.

Tema 7. Información y atención al público. Atención telefónica. Listines telefónicos: confección, actualización y uso.

Tema 8. Control de accesos.

Tema 9. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 10. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 11. Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales.

Tema 12. Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Tema 13. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, megafonía, etc.

Tema 14. La atención, acogida e información del ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las instalaciones y de las personas que acceden a las dependencias de las instalaciones municipales.

Tema 15. Albañilería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Aglomeraciones. Áridos, ladrillos: definición y tipos aglomerados.

Tema 16. Electricidad: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 17. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 18. Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 19.-Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales. Prevención de Riesgos laborales en Conserjería. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 13 de febrero de 2025

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación bases específicas selección 1 plaza de oficial/a, promoción interna, plantilla de funcionarios, OEP 2023.

Publicación bases específicas selección 1 plaza de oficial/a, promoción interna, plantilla de funcionarios, OEP 2023.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 12/02/2025 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de las Bases Específicas para la selección de un/a Oficial, por promoción interna, vacante F3804 plantilla de funcionarios OEP 2023, cuya parte dispositiva dice:

“

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. La aprobación de las Bases Específicas que figuran en el siguiente ANEXO para la selección de un/a Oficial, por promoción interna, vacante 3804 plantilla de funcionarios OEP 2023.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica, oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Motril, para general conocimiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, la cual abrirá plazo de presentación de solicitudes, durante veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A, VACANTE F3804, PROMOCION INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de fecha 25 de julio de 2016. Modificadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 09.07.2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 135 de fecha 16.07.2021.

Denominación: Oficial/a

Nº de plazas: 1

Vacante número: F3804

Grupo de clasificación profesional: Grupo C. Subgrupo C2

Escala Administración Especial, subescala servicios especiales, oficial.

Selección: concurso-oposición

1. Objeto de la convocatoria. -

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Oficial/a vacante en la Plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Motril.

2. Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Otros requisitos:

Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Motril, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Ayudante y tener una antigüedad de, al menos, dos años, de servicio activo en el grupo inferior OAP, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Tasa por Acceso al Empleo Público:

Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. "b) El personal funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no estarán sujetos a la presente Tasa en los supuestos de provisión de puestos de trabajo o promoción interna."

5. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7. Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Antonio Rubiño Ruiz, encargado

Suplente: D. Francisco Manuel Rodríguez Sáez, encargado.

VOCALÍAS:

Titular: D. ^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Anejos y Pesca.

Suplente: D. ^a Encarnación Fernández Sánchez, administrativa.

Titular: D. ^a Sofía Rivas Ortega, jefa del Servicio de Turismo.

Suplente: D. ^a Rosario Merino Solera, jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Titular: D. Miguel Martín González, oficial de oficios

Suplente: D. Manuel Prieto Espinosa, oficial de oficios.

Titular: D. David Guerrero Rubio, conserje mantenedor.

Suplente: D. Miguel Ángel González González, conserje mantenedor.

SECRETARÍA:

Titular: D. ^a Antonia Villa Blanco, jefa del Negociado de Selección de Personal.

Suplente: D. ^a María Jesús Gutiérrez Rubiño, auxiliar administrativa.

8. Temario:

Temario General:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 5. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

Temario Específico:

Tema 6. Conceptos generales de albañilería.

Tema 7. Herramientas de albañilería. Materias de Albañilería. El trabajo de albañilería.

Tema 8. Conceptos generales de carpintería.

Tema 9. Herramientas de carpintero. Materias de carpintería. El trabajo de carpintería.

Tema 10. Conceptos generales de pintura.

Tema 11. Herramientas de pintor. Materiales de pintura. El trabajo de pintura.

Tema 12. Conceptos generales de electricidad.

Tema 13. Herramientas de electricidad. Materiales de electricidad. El trabajo de electricidad.

Tema 14. Conceptos generales de fontanería.

Tema 15. Herramientas de fontanería. Materiales de fontanería. El trabajo de fontanería.

Tema 16. Conceptos generales de cristalería.

Tema 17. Herramientas de cristalería. Materiales de cristalería. El trabajo de cristalería.

Tema 18. Conceptos generales de cerrajería y metalistería.

Tema 19. Herramientas de cerrajería. Materiales de cerrajería. El trabajo de cerrajería.

Tema 20. Nociones básicas sobre medidas de seguridad a adoptar. Seguridad en el trabajo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 13 de febrero de 2025

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Nombramiento de personal funcionario interino de vacante

Nombramiento de personal funcionario interino de vacante

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 12/2/2025 se aprobó:

«**SEGUNDO.** Nombrar a **doña Isabel Hoces García** con DNI ***5150** funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de técnica media número 2109. Esta plaza pertenece a la escala de Administración General, subescala de Gestión, subgrupo de clasificación profesional A2.

Esta vacante se encuentra en la Oferta de Empleo Público para 2023. La relación de interinidad finalizará cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera y en todo caso transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

CUARTO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio.»

En Motril, a 12 de febrero de 2025
Firmado por: Luisa María García Chamorro



NÚMERO 2025007597

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

URBANISMO

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-16 NNSS DE OGÍJARES (TEXTO NORMATIVO)

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-16 NNSS DE OGÍJARES (TEXTO NORMATIVO)

Aprobado definitivamente, por Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020, el Estudio de Detalle de la UE 16 de las Normas Subsidiarias de 1993 de Ogíjares cuyo acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 175 de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del contenido completo del texto normativo que obtuvo aprobación definitiva.

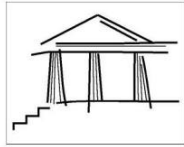
En Ogíjares, a 12 de febrero de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares

ESTUDIO DE DETALLE REFUNDIDO

PARA ALINEACIONES, RASANTES, VOLUMENES
Y APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS EN LA
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16
DE LAS N.N.S.S. DE 1.993 OGIJARES (GRANADA)

Promotor
PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

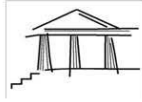
803822 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 1 de 52

22/09/20 - Nº 20.0003580

(Ref. 26-8883588-461-88827)

VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

ESTUDIO DE DETALLE REFUNDIDO
PARA ALINEACIONES, RASANTES, VOLUMENES Y
APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS
EN LA
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16
DEL N.N.S.S. DE OGIJARES (GRANADA).

OBJETO:

ALINEACIONES
RASANTE
VOLUMENES
APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS

PROMOTOR: PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.

REDACCIÓN: MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

FECHA: JUNIO DE 2020

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

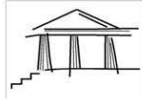
Pág. 2 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

INDICE

PRIMERO.- MEMORIA INFORMATIVA

A.- INTRODUCCIÓN.

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Promotor y Redactor del Estudio de Detalle
- 3.- Conveniencia del Estudio de Detalle.

B.- OBJETO.

C.- NATURALEZA LEGAL DE LA ACTUACIÓN.

- 1.- Según la Legislación urbanística.
- 2.- Según las determinaciones del N.N.S.S. de Ogijares.

D.- NATURALEZA TÉCNICA DEL TERRENO AFECTADO.

- 1.- Situación.
- 2.- Topografía.
- 3.- Usos.
- 4.- Edificaciones.
- 5.- Infraestructuras y servicios.

E.- LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

A.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA.

B.- FINES Y OBJETIVOS.

C.- SOLUCIÓN ADOPTADA

D.- SOLUCIÓN ADOPTADA CON RESPECTO A:

- 1.- LAS ALINEACIONES.
- 2.- RASANTES.
- 3.- VOLÚMENES.
- 4.- EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

TERCERO.- NORMAS DE EDIFICACIÓN Y USOS.

A.- PARCELAS RESULTANTES.

B.- ORDENANZAS.

C.- RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

D.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.

E.- SISTEMA DE GESTIÓN.

F.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PROMOTOR.

CUARTO.- PLANIMETRÍA QUE DETERMINA EL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

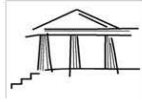
VISADO

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 3 de 52

22/09/20 - Nº 20-0003560

(Ref. 20-0003560-001-05827)



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

MEMORIA

PRIMERO. - MEMORIA INFORMATIVA

A. - INTRODUCCIÓN.-

1. - Antecedentes.

Las N.N.S.S de Ogijares, aprobado definitivamente el 3 de Febrero de 1.993 por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, incluyen dentro de sus diferentes clasificaciones de Suelo dentro del municipio entre otros, el de "Suelo Urbano".

Trata la presente documentación del desarrollo, según se ha previsto en el N.N.S.S. de Ogijares, del Estudio de Detalle, comprendiendo la superficie total de la Unidad de Ejecución nº 16, comprendido dentro del suelo urbano no consolidado del N.N.S.S. quedando los suelos destinados a parcelas residenciales en la zona de **SUELO DE ENSANCHE (RI)**, según puede verse en el plano de situación. Existe otra zona destinada a Equipamientos, Espacios Libres y el resto destinado a viales, por una parte los reflejados en los planos del N.N.S.S., y una calle de nueva apertura para conseguir parcelas más proporcionadas en cada una de las manzanas. Concretamente de los 13.029,09 m² del total de la unidad, corresponden 9.903,48(76,26%) a la ordenanza de Residencial Intensiva, 315,20 m² (2,41%), a la zona destinada a equipamientos, 528,87 m²(4,06%) a Espacios Libres y 2.281,54 m² (17,26%) al total de los viales, incluido el de nueva apertura. Se localizan en el viario 37 aparcamientos en línea, en la Calle Piñas y en la calle de Nueva Apertura, dedicando una plaza para uso de minusválidos (0,5 plazas por cada 100 m²). Se ha previsto el acceso a las diferentes parcelas, con las dimensiones mínimas adecuadas (> 3metros), la cual no se ocupa con plaza alguna. Aparece grafiado el plano 06.

Se incluye para la funcionalidad del vial de nueva apertura, la realización de un tramo que queda fuera del ámbito de la UE-16 que conecta con la C/ Granada y que es obligatoria como obras de conexión con los sistemas exteriores, incluyéndose dentro del Proyecto de Urbanización de toda la obra urbanizadora de conexión del vial de nueva apertura. Este terreno de conexión tiene una superficie de 186,67 m². Se comprueba gráficamente (Plano 6.1. Vial de Conexión), donde se ve superpuesto el plano de la

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

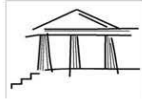
Pág. 4 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

propiedad promotora, pudiéndose ejecutar un vial de más de 8 metros, dentro de este límite con una sección mínima de dos carriles de 3 metros y una acera con más de 1,80 m en casi toda su longitud.

Este área de terreno está relacionada en su entramado a otras zonas del suelo urbano, haciendo las conexiones oportunas por un lado con la calle Granada, con la cual no tenía conexión directa, ya que esta calle es un vía de importancia para el municipio y por otro lado el mejoramiento del vial que pasa por la calle Piñas, que hasta ahora esta estrangulado. La Calle Granada que conecta con la calle de nueva creación y la calle Piñas están incluidas en la Unidad de Ejecución nº 16.

De la misma forma, y como más adelante se comprueba, la propuesta pretenderá respetar al máximo las intenciones de los viales y diseño general que las N.N.S.S. proponen, realizándose dos viales secundarios (*uno de nueva creación y otro existente que se amplía*), ya que por las propias dimensiones de la manzana se hace necesario la apertura de los mismos. Si bien el ámbito de la unidad de ejecución UE-16, no contempla el Vial C/Piñas en su totalidad, quedando parte del mismo longitudinalmente fuera del ámbito, este se resolverá en su totalidad para darle funcionalidad a la propia actuación delimitada, dotándola de las infraestructuras necesarias para completarla y resolver una adecuada conexión entre el ámbito de desarrollo y el resto del suelo urbano, como puede comprobarse en el plano 06.

Para la realización de este nuevo vial de conexión entre la Calle Granada y la Calle Piñas, la alineación Sur o nueva "Fachada", se ha tenido en cuenta que la parcela resultante en este Borde Sur, está dentro del ámbito de la delimitación del BIC, monumento, Iglesia de Santa Ana (resolución 23/11/2004).

Ajustes de delimitación del ámbito de la unidad de Ejecución

Ha sido necesario el reajuste de la unidad de ejecución, con respecto a las NN.SS. pasando estas de 12.322,00 m² a 13.029,09 m², (aumentándose el ámbito un 5%), este aumento ha venido motivado, por una mala planimetría, la cual data de 1993 aproximadamente, la medición real nos ha arrojado algunos metros más, buscando principalmente la zonas que se deben ejecutar, sobre todo, buscando completar el viario de la Calle Piñas.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 5 de 52

003022 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

Los cuales vamos a definir según orientación de cada borde:

- 1- Borde Norte: según medición real, la cual se ha ajustado a la valla perimetral existe, no coincidiendo con el borde catastral, ni con el borde grafiado en las NN.SS, aumentando los metros del mismo.



- 2- Borde Este: según medición real, la cual se ha ajustado a la valla perimetral existe, no coincidiendo con el borde catastral, ni con el borde grafiado en las NN.SS, aumentando los metros del mismo.



- 3- Borde Sur, viene referenciado con el borde de la planimetría de las NNSS-1993 (*plano Nº 2-4 usos pormenorizados, año 1992*). *Planimetría cedida por el Ayuntamiento en dwg de su base cartográfica.*

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

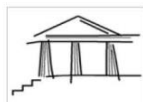
Pág. 6 de 52

003022 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

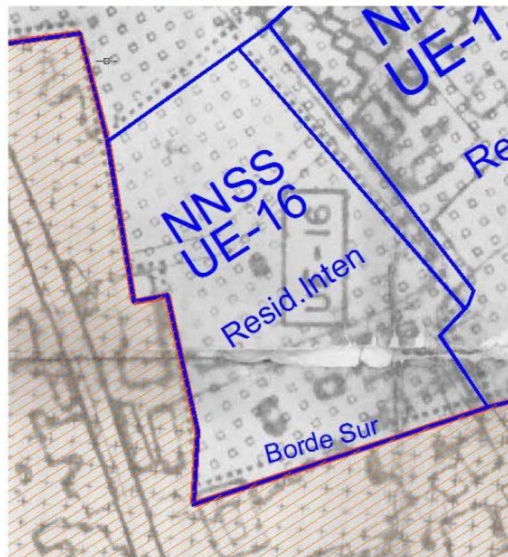


VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com



Este borde no coincide con límites catastrales de las parcelas intervinientes, corta a partes de 2 parcelas matrices, que son la parcela 2 (Cortijo del Veterinario) y parcela 3 (Quinta de las Piñas).

- 4- Borde Oeste: según medición real, la cual se ha ajustado a medianería existente, no coincidiendo con el borde catastral, ni con el borde grafiado en las NN.SS, aumentando los metros del mismo.



(Ref. 20-0003560-001-05827)

Nº 20-0003560

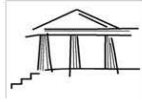
Pág. 7 de 52

003022 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

VISADO





ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

2.- Promotor y Redactor del proyecto de Estudio de Detalle.

El promotor de esta iniciativa es el propietario mayoritario de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución, "PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L." con un porcentaje de participación del 82%, que posteriormente constituirá la Junta de Compensación de la unidad de ejecución nº 16 del N.N.S.S. de Ogijares y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Pedro Antonio de Alarcón 41, Granada 18005, los cuales tratan de llevar hasta sus últimas consecuencias la redacción del Estudio de Detalle.

El redactor del Proyecto de Estudio de Detalle es el Arquitecto D. Mauricio Ortega Carrascosa, colegiado nº 3.922 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y Número de Registro CSCAE: 31454.4.

3.- Conveniencia del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle viene previsto en primer lugar por su determinación en las N.N.S.S., indicando en el mismo los viales de carácter obligatorio y fijándose las alineaciones y rasantes, ordenándose según lo establecido en los artículos del N.N.S.S., ya que es el instrumento necesario para ordenar los volúmenes edificatorios resultantes.

Es necesario contar con unas alineaciones y rasantes de forma definitiva ya que de lo contrario no se podrá realizar el cumplimiento del derecho edificatorio ya que las nuevas parcelas necesitan la condición indispensable de solar para poder edificar.

B.- OBJETO.

Hay que tener en cuenta que esta unidad de suelo urbano prevista en las N.N.S.S. es muy extensa para configurarse como una única parcela, y en este sentido se cree conveniente que se proceda al desarrollo de las mismas sin perjuicio de nuevas segregaciones que agilicen la ejecución del Planeamiento.

De acuerdo con lo previsto en las N.N.S.S. de Ogijares, distingue una serie de objetivos o finalidades para un Estudio de Detalle, que son prever o reajustar según los casos el señalamiento de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del

(Ref. 20-0003560-001-05827)

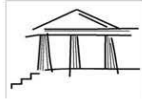
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 8 de 52

003922 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COAG
VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

planeamiento.

C.- NATURALEZA LEGAL DE LA ACTUACIÓN.

1.- Según la legislación Urbanística.

En la variada tipología del planeamiento urbanístico, el Estudio de Detalle constituye una destacada innovación introducida en nuestro Ordenamiento por el Real decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, para el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El Estudio de Detalle es un tipo específico de planeamiento de desarrollo urbanístico que puede formularse en desarrollo de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Ordenación Urbanística para completar o adaptar algunas de sus determinaciones reajustar sus determinaciones en materia de alineaciones y rasantes, para la disposición de volúmenes, el trazado local de viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

Según lo anterior es un instrumento de planeamiento de desarrollo urbanístico, que participa de la naturaleza jurídica de los Planes de Ordenación y constituye el último escalón o grado de la jerarquía del planeamiento urbanístico.

Art. 15.1 de L.O.U. A. 7/2002 de 17 de Diciembre, BOJA Nº 154 del 31 de Diciembre de 2002. Estudios de Detalle. También es de aplicación lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento en aquellos preceptos que no contradigan la Ley autonómica. Según el art. 15.1 de L.O.U.A. 7/200 dice literalmente:

"1.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en **áreas de suelos urbanos** de ámbito reducido, y para ello podrá:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

(Ref. 20-0003560-001-05827)

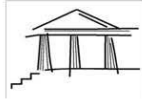
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 9 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COAG
VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

LIMITES:

El Estudio de Detalle debe de integrar en su contenido las determinaciones que le correspondan según su objeto, y el E.D. no podrá exceder en su contenido de las funciones que legalmente le son propias.

En todo caso habrá de mantenerse las determinaciones del planeamiento sin alterar el aprovechamiento que corresponda a los terrenos comprendidos en la correspondiente Unidad de Ejecución.

Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana. Estudios de Detalle:

"2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes."

PROCEDIMIENTO:

Según el Art. 32.1 de L.O.U.A. 7/2002 de 17 de Diciembre, BOJA Nº 154 del 31 de Diciembre de 2002. Tramitación de los instrumentos de planeamiento.

"1. El procedimiento para la Aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas:

1ª. Iniciación:

- Referido a Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones.
- En los restantes instrumentos de planeamiento: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a

[Ref. 20-0003560-001-05827]

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 10 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental. En el supuesto de solicitud por iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución.

2ª. La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

3ª. La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior sobre la aprobación definitiva, con las modificaciones que procedieren.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

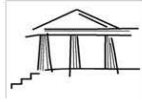
VISADO

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 11 de 52

22/09/20 - N° 20-0003560

(Ref. 20-0003560-001-05827)



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

EFICACIA:

En general, el ED, en cuanto participan de la naturaleza de los planes de ordenación producirá los efectos propios de éstos, por lo que una vez publicada su aprobación definitiva serán inmediatamente ejecutivos, y en consecuencia, tendrán eficacia obligatoria y vinculante de modo general, tanto para la Administración como para los particulares.

2.- Según las N.N.S.S.vigente.-

Dentro de las N.N.S.S.de Ogijares, la referencia a los Estudios de Detalle viene determinada por artículos que en resumen indican:

1.- (N.34) Características y condiciones de las vías de circulación rodada o peatonal.

34.1. En Suelo Urbano y Suelo Urbanizable:

"En cualquier caso, aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca mediante Estudio Detalle, tendrán las características mínimas obligadas de las vías de circulación que a continuación se señalan:

- *Anchura mínima total de la vía: 6 metros.*
- *Calzada mínima: 4 metros de ancho.*
- *Anchura mínima del acerado: 1 metro".*

En nuestro diseño, el ancho de los viales previstos ha sido de 9,60 m con un ancho de de acerado mínimo de 1,80 m. (Aunque por motivos de viales existentes, vivienda existente, no ha sido posible mantenerlo en pequeños tramos).

2.- (N.38) Consideraciones Generales

38.4. Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización:

"Cualquier actuación en el suelo urbano que tenga por objeto completar adaptar determinaciones establecidas por el planeamiento necesitará de la tramitación de un Estudio de Detalle y del correspondiente Proyecto de Urbanización, de acuerdo con los artículos 91 y 92 de la Ley del Suelo".

3.- (N.45) Condiciones de actuación Urbanística de las distintas Unidades de Ejecución: Gestión.

1- *Al objeto de mayor agilidad de gestión y tramitación, las Unidades de Ejecución podrá subdividirse en la forma que el Ayuntamiento estime oportuno, siempre u cuando se mantengan las especificaciones globales de la Unidad de Ejecución en cuestión. Adjuntándose gráficos orientativos para cada Unidad en relación a su subdivisión, que cumplan con lo dispuesto en el art. 144 del R.D.L 1/1.992. Cualquier otra subdivisión deberá observar las reglas de precepto citado.*

2- *Al objeto de compensar los desequilibrios existentes en relación a suelo equipamental, los propietarios de los diferentes Unidades de Ejecución, deberán ceder*

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

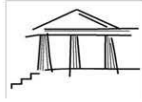
Pág. 12 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA MooM
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

libre, gratuita y obligatoriamente, suelos destinados a espacios libres y/o equipamentales, o su equivalente económico en la forma que más adelante se detalla, en la proporción que se refleja en cada una de las fichas de condiciones de actuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 200 del R.D.L. 1/1.992. Las dotaciones incluidas en unidades de ejecución habrán de obtenerse por el procedimiento del artículo 204 del mismo texto legal.

No obstante, ya que en algunos casos la Unidades se encuentran semiconsolidadas, todos los propietarios incluidos dentro del ámbito de aplicación deberán, para lograr un justo equilibrio entre cargas y beneficios, asumir los mismos, mediante compensación económica para todo el suelo, una vez deducido el 15 % de aprovechamiento lucrativa de cesión obligatoria y gratuita.

En la unidad UE-16, aparece como suelo consolidado 1.925 m2.

En cuanto al aprovechamiento de cesión del 15%, que se refieren las Normas Subsidiarias, al ser redactadas en el año 1.993, se contemplaba este número, aunque a partir de la Ley 6/1998, se cambia este dato de cesión de aprovechamiento al 10% del incremento sobre el aprovechamiento preexistente.

3.- Los sistemas Generales que se describen en cada ficha son los viales generales que obligatoriamente han de ejecutarse para el desarrollo de conexiones con el resto del Municipio y que se señalan en la documentación gráfica.

4.- En la tramitación del correspondiente Plan Especial o Estudio de Detalle los viales interiores, no contemplados, se definirán con arreglo a la ficha de la Unidad correspondiente, con un ancho mínimo de ocho metros.

El Estudio de Detalle tiene carácter obligatorio ya que así está previsto en el N.N.S.S._de Ogijares, y entre su contenido y determinaciones ha de respetar lo determinado por este, que en todo caso constituyen un límite.

D.- NATURALEZA TÉCNICA DEL TERRENO AFECTADO.

1.- Situación.

Los terrenos sobre los que se actúa están situados en el municipio de Ogijares (Granada), concretamente en el paraje situado en el pago nombrado del lugar o Barranco. Entre las calles Granada y las Piñas. Estando en la actualidad dividida por las parcelas catastrales que figuran en los planos adjuntos, no quedando todas las parcelas induidas dentro del Catastro de Urbana, estando la totalidad de terrenos de los que son propietarios los promotores del presente Estudio de Detalle. 3 de las parcelas catastrales que están en la Unidad UE-16, no entran con la totalidad del terreno. Solo con una parte como aparece en el cuadro de abajo.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

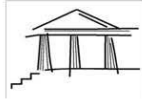
Pág. 13 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

CATASTRO					
PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA CATASTRAL (M2)	SUP. QUE PARTICIPA EN UE-16 según catastro	LOCALIZACION	SUP CONSTRUIDA (M2)
1	66920B6VG4069S0001UT	10.403,00	10.216,34	CALLE LAS PIÑAS S/N	-
2	6692020VG4069S0001XT	3.594,00	704,93	PLAZA BAJA 7	578,00
3	6692010VG4069S0001TT	2.659,00	715,75	CALLE IGLESIA 21	323,00
4	66920B5VG4069S0001ZT	456,00	456,00	PLAZA BAJA 7	-
5	6692082VG4069S0001RT	357,00	357,00	CALLE LAS PIÑAS 3	297,00

2.- topografía.

Los terrenos sobre los que se desarrolla presentan una topografía muy poco inclinada, tal y como puede verse en el plano de topografía Adjunto, habiendo una diferencia de cota de 5,5 metros.

3.- Usos.

Actualmente el uso al que se destina es el de Residencial, tanto en la ordenación de las N.N.S.S. como en la futura ordenación, quedando una parcela a Equipamientos y otra a Espacios Libres.

4.- Edificaciones.

Existen dentro de la delimitación del Estudio de Detalle distintas Edificaciones. La parcela 5, está totalmente construida con una vivienda unifamiliar. En la parcela 2 existe una piscina y en la parcela 3 existe una caseta, siempre dentro de del polígono que representa esta unidad de Ejecución, ya que las parcelas catastrales 2 y 3 tienen más terreno que no participa en esta unidad, donde además tiene más edificaciones consolidadas. Además, algunas parcelas originales tienen construida una cerca o muros delimitadores de la propiedad. La parcela 1, participa con casi todo su terreno, menos 186,67 m², que se cederán al Ayuntamiento una vez que se conecte este terreno con la calle Granada.

Ref: 20-0003560-001-058271

22/09/20 - N° 210-0003560

Pág: 14 de 62

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

CO AG
VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

5.- Infraestructuras.

Hemos de distinguir cuatro puntos importantes en cuanto a Infraestructuras vitales para el posterior desarrollo de la edificación:

a.- Abastecimiento de agua.

Consultados los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, existe la posibilidad de abastecer el total de la zona, con un diámetro de 200 mm., que discurre a lo largo de la Calle Granada y la Calle Piñas.

b.- Saneamiento.

Consultado de la misma forma en lo que a Saneamiento y Alcantarillado se refiere, existe una red de saneamiento que recoge las aguas de toda la unidad y cuyo vertido se realiza a la red general, a una tubería de 250 mm. Y 300 mm. De diámetro, que discurre en la Calle Piñas.

c.- Energía Eléctrica.

Consultada la Compañía Sevillana de Electricidad, suministradora de esta zona, existen ya hoy líneas que puedan soportar y asegurar el suministro de la unidad para un volumen aproximado al que aquí se desarrolla.

La localización del centro de transformación de la unidad, debe de estar indicado, en el proyecto de urbanización, no se instalara en suelo dotacional público, se instalara en suelo privativo.

d.- Telefonía y Telecomunicaciones.

Se establecerá conexión con la actual línea telefónica

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

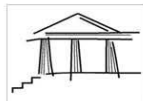
Pág. 15 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

E. – PROPIEDAD DE LOS TERRENOS AFECTADOS.-

Relación de propietarios de la UE16

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD REAL UE-16					
PARCELA	PROPIETARIOS	CF/NIF	DIRECCION FISCAL	SUP. PARTICIPATIVA REAL	%
1	PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.	B-19610682	C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON, GRANADA	10.686,68	82,02
2	FRANCISCO LOPEZ GRANDE	29804227E	PLAZA BAJA 1, OGIJARES (GRANADA)	1.160,93	8.91
3	FRANCISCO CABANILLAS PASCUAL	24134352S	C/ IGLESIAS 21	715,75	5,49
4	FRANCISCO LOPEZ GRANDE	29804227E	PLAZA BAJA 1, OGIJARES (GRANADA)	SUMADA A PARCELA 2	
5	ANTONIA MARIA RODRIGUEZ ROGEL	25286673J	C/ LAS PIÑAS 3, OGIJARES (GRANADA)	360,38	2,77
6	AYUNTAMIENTO			105,35	0,81
				13.029,09	100,00

TITULARES CATASTRALES

FINCA Nº	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN
1	PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.	66920B6VG4069S0001UT	C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON, GRANADA
2	FRANCISCO LOPEZ GRANDE	6692020VG4069S0001XT	PLAZA BAJA 1, OGIJARES (GRANADA)
3	FRANCISCO CABANILLAS PASCUAL	6692010VG4069S0001TT	C/ IGLESIAS 21, OGIJARES (GRANADA)
4	FRANCISCO LOPEZ GRANDE	66920B5VG4069S0001ZT	PLAZA BAJA 1, OGIJARES (GRANADA)
5	ANTONIA MARIA RODRIGUEZ ROGEL	6692082VG4069S0001RT	C/ LAS PIÑAS 3, OGIJARES (GRANADA)
6	AYUNTAMIENTO DE OGIJARES		CALLE VERACRUZ, 1 OGIJARES (GRANADA)

(Ref. 20-0003560-001-05827)

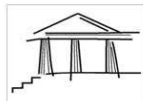
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 16 de 62

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COAG
VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascoa@gmail.com

FINCA 3

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE				
Localización: CL IGLESIA 21 18151 OGUJARES [GRANADA]				
Clase: Urbano		Valor catastral [2018]: 50.086,50 €		
Uso principal: Residencial		Valor catastral suelo: 19.361,40 €		
Superficie construida: 323 m2		Valor catastral construcción: 30.725,01 €		
Año construcción: 1986				
Titularidad				
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal	
CABANILLAS PASICUAL FRANCISCO	24134362S	100,00% de propiedad	CL IGLESIA 21 18151 OGUJARES [GRANADA]	
Construcción				
Edi./Pta./Pta. Destino	Superficie m²	Edi./Pta./Pta. Destino	Superficie m²	
1/0/0/00 VIVIENDA	84	1/0/0/00 ALMACÉN	59	
1/0/1/01 VIVIENDA	90	1/0/1/02 ALMACÉN	53	
1/0/0/00 DEPORTIVO	30			



FINCA 4



Referencia catastral: 66920B5VG4069000012T		
Localización: PZ BAJA 7 OGUJARES [GRANADA]		
Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LOPEZ GRANDE FRANCISCO	29804227E	PZ BAJA 1 18151 OGUJARES [GRANADA]

[Ref. 20-0003560-001-05827]

Nº 20-0003560

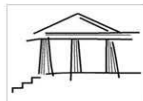
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 18 de 62

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

FINCA 5



Referencia catastral: 6692082VG4069G0001RT

Localización: CL PIÑAS LAS 3
OGUJARES [GRANADA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RODRIGUEZ ROGEL ANTONIA MARIA	25286673J	CL LAS PIÑAS 3 18151 OGUJARES [GRANADA]

FINCA 6

Suelo perteneciente a la Calle Piñas. Suelo Municipal viales.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 19 de 52

22/09/20 - N° 20-0003560

[Ref. 20-0003560-001-05827]

VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **Moom**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

TITULARES REGISTRALES

notas simples de las fincas de los titulares que participan en la UE-16.

PARCELA 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARMILLA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OGÍJARES Nº: 1446 IDUFIR: 18022000529120

DATOS DE LA FINCA

URBANA: Pedazo de tierra que tiene huerto, situado en el pago nombrado del lugar bajo o Barranco, del término de los Ogíjares, de cabida de nueve mil ochocientos sesenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda, por saliente, mediodía y poniente, con el ramal que le da riego, por el norte, con tierras de los herederos José Toledo, hoy además por poniente y oeste, con porción segregada. Hoy se encuentra parte en suelo urbano sin consolidar y parte en suelo urbano consolidado. Referencia catastral: 66920B6VG4069S0001UT.

TITULARIDAD

I.-
NOMBRE: TITULAR
C.I.F.: PARQUE EMPRESARIAL OGÍJARES, S.L.
B19610682

II.-
CLASE: DERECHO
PARTICIPACION: PLENO DOMINIO
CARACTER ADQ.: 1/1
TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DON MATEO JESUS CARRASCO MOLINA, GRANADA
Nº PROTOCOLO: 1047 DE FECHA: 19/09/2016
INSCRIPCION: 15ª TOMO: 2.178 LIBRO: 189 FOLIO: 32 FECHA:
10/10/2016

CARGAS

Con independencia de otras afecciones fiscales.

- AFECCION: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con respecto del cual se ha alegado exención. Armilla a 22 de Julio de 2016.

NOTA NÚMERO: 4 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 11 TOMO: 2.178 LIBRO:
189 FOLIO: 30 FECHA: 22/07/2016

- AFECCION: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de dicha afección en cuanto a dieciocho mil trescientos euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Armilla a 7 de Agosto de 2014.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OGÍJARES NÚM: 1446

Pág: 1 de 3



(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 20 de 52

003822 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6. 5D. 18001. GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

PARCELA 3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARMILLA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OGJARES Nº: 384 IDUFIR: 18028001208507

DATOS DE LA FINCA

Casa en la villa de Los Ogjares, lugar bajo a su entrada por el camino de Granada, de dos cuerpos, sin número; medida resulta tener doscientos metros cuadrados. Se compone de un patio grande, con un aljibe, corral, cuadra, camarás, viviendas para el casero y otras dependencias, y de un huerto cercado de tapias, de cabida de diez áreas ochenta y dos centiáreas y doce decímetros cuadrados, en cuya extensión arraigan diferentes árboles, formando todo una sola finca. Linderos: Norte Ramal de su riego del genital; Sur José Montes Segura; Este, calle de las Piñas; y Oeste, con mas de los vendedores y en parte con la torna del ramal de un riego. Segregadas una porción de cuatro áreas veinticinco centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, quedando reducida ésta, según registro a seis áreas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, y una casa con doscientos metros cuadrados.

TITULARIDAD

I.-
APELLIDOS: CABANILLAS PASCUAL CONYUGE
NOMBRE: FRANCISCO JIMENEZ TRIVIÑO
MARIA DE LA LUZ

D.N.I.: 24134352
ESTADO CIVIL: CASADO

II.-
DERECHO: PLENO DOMINIO
CLASE: 1/1
PARTICIPACION: PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES
CARACTER ADQ.: EXCESO DE CABIDA
TITULO:

AUTORIZANTE: DON FRANCISCO CARPIO MATEOS, GRANADA
Nº PROTOCOLO: DE FECHA: 24/03/1988
INSCRIPCION: 29ª TOMO: 436 LIBRO: 48 FOLIO: 248 FECHA:
05/12/1988

I.-
APELLIDOS: CABANILLAS PASCUAL CONYUGE
NOMBRE: FRANCISCO JIMENEZ TRIVIÑO
MARIA DE LA LUZ

D.N.I.: 24134352
ESTADO CIVIL: CASADO

II.-
DERECHO: PLENO DOMINIO
CLASE: 1/1
PARTICIPACION: PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES
CARACTER ADQ.: COMRAVENTA
TITULO:

AUTORIZANTE: DON ANGEL CASAS MORALES, GRANADA
Nº PROTOCOLO: DE FECHA: 05/04/1966
INSCRIPCION: 28ª TOMO: 436 LIBRO: 48 FOLIO: 248 FECHA:
02/07/1971

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OGJARES 18028001208507

Pág: 1 de 3



(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 21 de 62

003822 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
VISADO





ESTUDIO DE ARQUITECTURA MooM
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

PARCELA 5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARMILLA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OGÍJARES Nº: 5889 IDUFIR: 18022000564169

DATOS DE LA FINCA

URBANA: Suerte de terreno, en parte destinada a solar, en Los Ogíjares, Lugar Bajo. Tiene una superficie de trescientos sesenta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados, por haber sido cedido al Ayuntamiento de Ogíjares sesenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco López Grande; Sur, Francisco Cabanillas Pascual y María de la Luz Triviño; Este, con la calle de las Piñas, trozo de sesenta y tres metros cuadrados cedido al Ayuntamiento, por medio y Oeste, con otra finca de los mismos propietarios que ésta y, en parte, tormal del ramal de su riego. Sobre la misma se ha construido lo siguiente: CASA sita en Ogíjares, en su calle de las Piñas, número tres. Consta de dos plantas: la primera compuesta por pasillo-recibidor, salón, cocina, despensa, baño, estar y cochera, teniendo esta planta una superficie útil de ciento dieciséis metros y nueve decímetros cuadrados, de los cuales treinta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados corresponden a la cochera; y la planta alta se compone de distribuidor, cuatro dormitorios, baño, escalera exterior y dos terrazas, teniendo esta planta una superficie útil de ciento cuarenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, de los que sesenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados corresponden a las dos terrazas. Ocupa la parte edificada una superficie de ciento ochenta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, estando el resto de su solar de ciento setenta y siete metros y tres decímetros cuadrados, a su frente, destinados a ensanches. Sus linderos son los mismos que los del solar donde subica.

TITULARIDAD

I.-	TITULAR	CONYUGE
APELLIDOS:	JIMENEZ RUEDAS	RODRIGUEZ ROGEL
NOMBRE:	MANUEL	ANTONIA MARIA
N.I.F.:	26.417.470-S	25.286.673-J

ESTADO CIVIL: CASADO

II.-
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 1/2
CARACTER ADQ.: EN SEPARACIÓN DE BIENES
TÍTULO: OBRA NUEVA

AUTORIZANTE: DON MATEO JESUS CARRASCO MOLINA, DURCAL
ESCRITURA DE FECHA: 22/03/91
INSCRIPCION: 3ª **TOMO:** 1.281 **LIBRO:** 87 **FOLIO:** 99 **FECHA:** 15/04/1991

I.-	TITULAR	CONYUGE
APELLIDOS:	RODRIGUEZ ROGEL	JIMENEZ RUEDAS
NOMBRE:	ANTONIA MARIA	MANUEL
N.I.F.:	25.286.673-J	26.417.470-S

ESTADO CIVIL: CASADA

II.-
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 1/2
CARACTER ADQ.: EN SEPARACIÓN DE BIENES
TÍTULO: OBRA NUEVA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OGÍJARES 18022000564169

Pág: 1 de 3



(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 22 de 62

003822 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6. 5D. 18001. GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

PARCELA 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARMILLA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OGJARES Nº: 13717 IDUFIR: 18022001085830

DATOS DE LA FINCA

URBANA: Porción de suelo situado en el Lugar Bajo o Barranco, término de Ogijares, con una superficie de seiscientos noventa metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, Este y Sur, finca matriz de la que se segrega; y Oeste, carretera Granada-Dílar. Se encuentra en zona centro urbano, según el Plan General de Ordenación Urbanística de Ogijares, aprobado definitivamente el siete de febrero de dos mil tres por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TITULARIDAD

I.-
APellidos: LOPEZ GRANDE CASTILLO NIETO
Nombre: FRANCISCO MARIA CABEZA
N.I.F.: 29.804.227-E
ESTADO CIVIL: CASADO

II.-
CLASE: DERECHO
PARTICIPACION: PLENO DOMINIO
CARACTER ADQ.: 1/1
TITULO: CON CARÁCTER GANANCIAL
SEGREGACION Y COMPRA

AUTORIZANTE: DON JUAN ANTONIO LÓPEZ FRIAS, GRANADA
NºPROTOCOLO: 1438 **DE FECHA:** 27/07/2006
INSCRIPCION: 1º **TOMO:** 2.119 **LIBRO:** 184 **FOLIO:** 161 **FECHA:** 21/08/2006

CARGAS

Con independencia de otras afecciones fiscales.
- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de dicha afección en cuanto a dos mil veinte euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Granada a 21 de Agosto de 2.006.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 1 **TOMO:** 2.119 **LIBRO:** 184
FOLIO: 161 **FECHA:** 21/08/2006

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.
NO hay documentos pendientes de despacho
Armilla a 26 de Julio de 2019, antes de la hora de apertura del Diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
HONORARIOS: (IVA incluido) #3'64# euros
MINUTA Nº:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OGJARES 18022001085830

Pág: 1 de 2



(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 23 de 52

003822 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA





ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6. 5D. 18001. GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

PARCELA 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARMILLA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE OGJARES N°: 641 IDUFIR: 18022000524835

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA: Mil setenta y seis metros y veintidos decímetros cuadrados, de tierra de riego, en el término municipal de Los Ogijares, llamada el Huerto, pago de La Canal. Linda: Por el Mediodía, con el Chorrillo de la Canal, que la riega; Poniente, huerto de don Dionisio Junco Clavero; Norte, con porción segregada de esta finca para su agrupación con las demás fincas que integran la U.E. 15 de Ogijares, y Saliente, doña María Luque.

TITULARIDAD

I.-
APELLIDOS: LOPEZ GRANDE CASTILLO NIETO
NOMBRE: FRANCISCO MARIA CABEZA
N.I.F.: 29.804.227-E
ESTADO CIVIL: CASADO

II.-
DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 2222/10000
CARACTER ADQ.: CON CARÁCTER GANANCIAL
TITULO: RESTO

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS OGJARES, LOS OGJARES
ESCRITURA DE FECHA: 22/01/99
INSCRIPCION: 14* TOMO: 1.604 LIBRO: 123 FOLIO: 30 FECHA: 22/02/1999

I.-
APELLIDOS: GUERRERO MILLAN
NOMBRE: ANTONIO

ESTADO CIVIL: CASADO

II.-
DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 2222/10000
CARACTER ADQ.: CASADO (NO CONSTA)
TITULO: RESTO

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS OGJARES, LOS OGJARES
ESCRITURA DE FECHA: 22/01/99
INSCRIPCION: 14* TOMO: 1.604 LIBRO: 123 FOLIO: 30 FECHA: 22/02/1999

I.-
APELLIDOS: GUERRERO BEDMAR
NOMBRE: FRANCISCA PAULA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

II.-
DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 2222/10000
CARACTER ADQ.: CON CARÁCTER PRIVATIVO
TITULO: RESTO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE OGJARES 18022000524835



(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

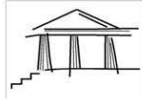
Pág. 24 de 52

003822 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

VISADO





ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

SEGUNDO.-DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE. JUSTIFICACIONDE LA PROPUESTA.

A.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA

Hay que tener en cuenta que la justificación de la propuesta de Estudio de Detalle viene dada por las dificultades que aparecen al buscar una determinada solución para desarrollar las determinaciones previstas por las N.N.S.S. y de la Ley Urbanística, puesto que el Estudio de Detalle es la figura de planeamiento idónea para el desarrollo de la Unidad de Ejecución.

En el aspecto físico de la superficie a determinar se presenta como una superficie homogénea, con varios tipos de suelos distintos según las determinaciones del planeamiento, por un lado Suelo urbano en Unidad de Ejecución con la ordenanza de Residencial Intensiva, otra a un suelo de dominio Público destinado a viales según las determinaciones de la N.N.S.S. siendo un de nueva apertura, otros destinados a Equipamiento Público y Espacio Libre.

B.- FINES Y OBJETIVOS.

Los objetivos del Estudio de Detalle se plantean dado que se trata de una figura de ordenación prevista en el N.N.S.S. y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía como obligatoria para proceder al desarrollo de la Unidad de Ejecución de tal manera que se hace necesario contar con las alineaciones y rasantes antes de ejercitar los derechos y obligaciones derivados del planeamiento

(Ref. 20-0003560-001-05827)

Nº 20-0003560

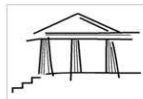
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 25 de 52

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

C.- SOLUCIÓN ADOPTADA.

FICHA DE LA UNIDAD INCLUIDA EN LAS N.N.S.S. DE OGIJARES.

UNIDAD DE EJECUCION: UE-16
USO: RESIDENCIAL INTENSIVA

SUPERFICIE		CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS				EDIFICA- BILIDAD NETA	APROVECHA- MIENTO REAL	CESION AYUNTAM. 18
BRUTA	NETA	VALES	EQUIPAMIENTO	ESP. LIBRES	SIST. GENERALES			
12.322	1.925 (C) 7.699 (L)	1.900	298	500	—	0,70	6.737	1.011

TRAMITACION URBANISTICA

ESTUDIO DE DETALLE E.D	P.E.R.I.	PROYECTO DE URBANIZACION P.U	SISTEMAS DE ACTUACION Compensación
---------------------------	----------	---------------------------------	---------------------------------------

PLAZO: 6 meses.
PARCELA MÍNIMA: 300.00 m².

OBSERVACIONES:

- 1.- (C) Suelo Consolidado.
(L) Suelo No Consolidado.
- 2.- De acuerdo con el artículo 91 de la Ley del Suelo, el Estudio de Detalle correspondiente, tendrá por finalidad, entre otras, prever nuevas alineaciones y rasantes pudiendo reajustar las contenidas en la documentación gráfica de estas N.N. S.S.
- 3.- El plazo estipulado, se refiere a la adquisición del derecho a urbanizar, que en relación a los Art. 24, 25 y 14 de la L.S. se establecen para los periodos referenciados. Ver Norma N-5,
- 4.- El 15 % de cesión municipal se ha calculado en relación al aprovechamiento real.
- 5.- Superado el plazo, la actuación se llevará a cabo por el sistema de cooperación.
- 6.- Equipamiento derivado del situado en la UE-19 que será compensado entre las unidades 15, 16, 17, 18 y 19.

NOTA: la Unidad de Ejecución UE16 se desarrolla dentro del entono BIC, Iglesia Santa Ana, quedando condicionada toda intervención al informe y aprobación de la Cosejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

Nº 20-0003560

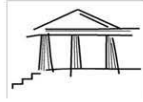
27/03/20

Pág. 26 de 52

ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
VISADO





ESTUDIO DE ARQUITECTURA MooM
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

UNIDAD DE EJECUCION: UE-16			USO: RESIDENCIAL INTENSIVA			SEGÚN ORDENANZAS NING5	
CLASE DE SUELO			Nombre:				
SUELO URBANO			UE-16				
1.95 CONSOLIDADO, 7.69 NO CONSOLIDADO							
DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL							
Sup. Sector Bruta (m ²)	Sup. Sector Neta (m ²)	Eficiabilidad Neta	Aprov. Real	Apro. Subjetivo	Aprov. Cesión 15%	Dotaciones	Superficie (m ²)
12,922.00	9,624.00	0.70	6,736.80	5,726.28	1,010.52	Espacios Libres	500.00
						Equipamientos	238.00
PLAZO: 6 meses						Plazas parking	34
PARCELA MINIMA: 30x10 m ²						Vialidad	1,300.00
TRATAMIENTO URBANISTICO							
ESTUDIO DE DETALLE		P.E.R.I.	PROYECTO DE URBANIZACION	SISTEMA DE ACTUACION		Neto edificable	9,624.00
E.D.			P.U.	Compensacion		EDIFIC. NETA	0.7m ² /m ²
UNIDAD DE EJECUCION: UE-16			USO: RESIDENCIAL INTENSIVA			PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE	
CLASE DE SUELO			Nombre:				
SUELO URBANO			UE-16				
1.95 CONSOLIDADO, 7.69 NO CONSOLIDADO							
DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL							
Sup. Sector Bruta (m ²)	Sup. Sector Neta (m ²)	Eficiabilidad Neta	Aprov. Real	Apro. Subjetivo	Aprov. Cesión 10%	Dotaciones	Superficie (m ²)
19,929.09	9,903.48	0.70	6,932.44	5,992.57	693.24	Espacios Libres	528.87
						Equipamientos	315.20
PLAZO: 6 meses						Plazas parking	37
PARCELA MINIMA: 30x10 m ²						Vialidad	2,283.54
TRATAMIENTO URBANISTICO							
ESTUDIO DE DETALLE		P.E.R.I.	PROYECTO DE URBANIZACION	SISTEMA DE ACTUACION		Neto edificable	9,903.48
E.D.			P.U.	Compensacion		EDIFIC. NETA	0.7m ² /m ²

OBSERVACIONES:

- 1.- (C) Suelo Consolidado (L) Suelo No Consolidado
- 2.- De acuerdo con el Artículo 15 de la L.O.U.A el Estudio de Detalle correspondiente, tendrá por finalidad entre otras, prever nuevas alineaciones y rasantes pudiendo reajustar las contenidas en la documentación grafica de las N.N.S.S.
- 3.- La Edificabilidad desglosada es la siguiente:

La edificabilidad que le asigna las **N.N.S.S.** antes del estudio de detalle en las parcelas Residenciales viene reflejada por:

SUP. NETA 9.624 m² x 0,70 m²/m²..... 6.736,80 m² Const.

TOTAL EDIFICABILIDAD 6.736,80 m²

La edificabilidad resultante del Estudio de Detalle en las parcelas Residenciales viene reflejada por:

Ref: 20-0003560-001-05827

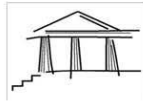
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pag: 27 de 32

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA MooM
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

SUP. NETA 9.903,48 m² x 0,70 m²/m² 6.932,44 m² Const.

TOTAL EDIFICABILIDAD 6.932,44 m²

Cantidades ya ajustadas a la superficie real de la unidad.

Analizadas las distintas soluciones se ha considerado que el total de viales necesarios para desarrollar el estudio de Detalle es del 17,51% de la superficie afectada por la unidad que asciende a un total de 13.029,29 metros cuadrados de superficie.

La diferencia viene deducida por el aumento de la superficie real de la unidad de Ejecución una vez realizada una medición exacta de la misma. No obstante, en las notas aclaratorias de la Ficha de la Unidad de ejecución, donde indica que el cuadro deberá ser ajustado por el oportuno Estudio de Detalle en base a la medición real de las propiedades.

No se aplica El 15% de cesión Municipal, se aplica el 10%, ya que este coeficiente ha sido corregido después de la ley 6/1998. Posterior a las ordenanzas de las N.N.S.S. de Ogijares.

CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-16 DE LAS N.N.S.S. DE OGIJARES

SUPERFICIES			
RESIDENCIAL INTENSIVA			
PARCELA	SUPERFICIE SUELO (m2)	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD(m2/m2)	
PARCELA A.3	7,792.29	0.70	
PARCELA B.1	2,111.19	0.70	
TOTAL	9,903.48	0.70	
RESERVA DE DOTACIONES			
PARCELA	SUPERFICIE SUELO (m2)	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD(m2/m2)	
PARCELA A.1 (ESPACIOS LIBRES)	528.87	RESULTANTE	
PARCELA A.2 (EQUIPAMIENTOS)	315.20		
TOTAL	844.07		
VIALES SECTOR		2,281.54	
TOTAL CESIONES		3,125.61	
TOTAL		13,029.09	
		MANZANAS	
		A	8,636.36
		B	2,111.19
			10,747.55

(Ref. 20-0003560-001-05827)

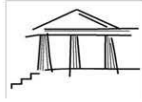
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 28 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

CO AG VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

D.-SOLUCIÓN ADOPTADA CON RESPECTO A TODOS SUS FINES.

Este Estudio de Detalle ha previsto entre sus determinaciones la totalidad de sus posibilidades.

1.-DETERMINACIONES DE LAS ALINEACIONES.

El principal objetivo de este E.D. es determinar las alineaciones prevista en la totalidad del suelo urbano.

Las Alineaciones hay que distinguir dentro de su justificación los siguientes puntos:

- El menor coste en la realización de la urbanización.
- Realizar las menores demoliciones posibles.
- Facilitar al propietario la adquisición de sus derechos lo antes posible.

En todo caso los contenidos y superficies de las manzanas se relacionan a continuación.

SUPERFICIES TOTALES POR MANZANAS Y USOS RESULTANTES

MANZANA A	USOS		SUPERFICIE
PARCELA A1	Z.V.	ESPACIOS LIBRES	528,87 m ²
PARCELA A2	E	EQUIPAMIENTO	315,20 m ²
PARCELA A3	RES.	INTENSIVO	7.792,29 m ²
MANZANA B	USOS		SUPERFICIE
PARCELA B1	RES.	INTENSIVO	2.111,19 m ²

TOTAL S=10.747,55 M2

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

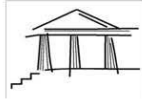
Pág. 29 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

RESUMEN DE SUPERFICIES

TOTAL RESIDENCIAL	S= 9.903,48 M ²
TOTAL EQUIPAMIENTO	S= 315,20 M ²
TOTAL ESPACIOS LIBRES	S= 528,87 M ²
TOTAL VIALES	S= 2.281,54 M ²
TOTAL SUPERFICIE	S= 13.029,09 M ²

2.- SOLUCIÓN ADOPTADA EN CUENTO A SUS RASANTES.-

Las rasantes de esta zona han de ser tenidas en cuenta y en todo caso ha de ser respetada y de otra para las nuevas viviendas significará una garantía en su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior las rasantes serán las definidas tanto por el N.N.S.S., ya que la unidad las tiene perfectamente definidas por los viales ya ejecutados (Calle Piñas y Calle Granada) y que acometen directamente a la Unidad de Ejecución Nº 16, como por las definidas por el propio Estudio de Detalle, tendientes a adaptarse lo máximo posible a la orografía actual del terreno.

3.- ORDENACIÓN VOLUMETRICA.-

Uno de los principales objetivos que se está planteando en este Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes, en forma siguiente:

De acuerdo con la ficha técnica que determina la delimitación del Estudio de Detalle, se pueden distinguir en la misma entre otras las siguientes determinaciones:

Analizado la ordenación de volúmenes, dentro del Estudio de Detalle, todas las parcelas Residenciales resultantes poseen la misma edificabilidad y condiciones urbanísticas derivadas de la aplicación de las determinaciones del N.N.S.S. para este suelo que es el de los artículos N.42. Ordenanzas Particulares en Suelo De Ensanche: Residencial Intensivo (RI).

(Ref. 20-0003560-001-05827)

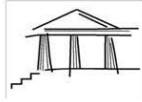
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 30 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COAG
VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

4.- EJECUCION DE LA URBANIZACION

De acuerdo con lo dispuesto en la LOUA 7/2002, los gastos de la Urbanización deben ser sufragados por los propietarios afectados. En este caso se ejecutará según el Proyecto de Urbanización que se presentará, trámite imprescindible para la ejecución de los trabajos. Los plazos serán los determinados por el N.N.S.S. de Ogíjares en cuanto a la Ejecución de las Obras de Urbanización.



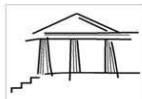
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 31 de 52

22/09/20 - N° 20-0003560

(Ref. 20-0003560-001-05827)



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

TERCERO.- NORMAS DE EDIFICACIÓN Y USOS

A.- PARCELAS RESULTANTES.

La determinación de parcela mínima se fija en 300 metros cuadrados y un frente de fachada de 7,00 m., tal como está previsto en el N.N.S.S. de Ogijares.

B.- ORDENANZAS.

ENSANCHE – RESIDENCIAL INTENSIVO (RI)

Las ordenanzas de aplicación serán las previstas en el N.N.S.S. de Ogijares para esta zona que es la Calificada como **RESIDENCIAL INTENSIVO (RI)**, según los artículos N.42 del Título Ordenanzas particulares en suelo de Ensanche.

N. 42. ORDENANZAS PARTICULARES EN SUELO DE ENSANCHE: RESIDENCIAL INTENSIVO (RI):

42.1. Definición:

Corresponde con la edificación unifamiliar aislada y unifamiliar adosadas.

42.2. Usos

El uso dominante será el de vivienda unifamiliar, considerándose usos permitidos aquellos que sean compatibles con el uso dominante de la vivienda, tales como residencial (Hoteles y Moteles).

La instalación de cualquier uso deberá atenerse a los dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas o Peligrosas.

Se considerará incompatible la instalación de cualquier tipo de estabulación de ganado.

42.3. Alineaciones:

Serán de aplicación las establecidas en la Norma N.22.3. y N.22.4.

42.4. Parcela mínima:

Se establece una parcela mínima de 300 metros cuadrados, para el caso de ubicarse fuera de la delimitación de Unidades de Ejecución.

42.5. Frente mínimo de parcela:

La fachada mínima de la parcela a la vía pública se fija en 7,00 metros o el existente, por el caso de que no se realice una nueva parcelación.

42.6. Altura máxima y mínima de la edificación:

La altura se fija en 7,00 m., con dos plantas de alzada.

42.7. Ocupación máxima de parcela:

-Planta baja 60%

-Resto de plantas 30%

42.8. Resto de pisos:

Será la estipulada en la Norma N.21.

42.9. Voladizos:

Se permiten en las condiciones expuestas en la Norma N.22.

42.10. Planta ático:

Se entiende por planta ático aquella de terminación de la edificación que se retraquea de fachada 3 metros y que no puede formar medianería vista, aunque sí adosarse a una /s existente/s.

Siendo la ocupación del 30% sobre lo realmente ocupado es planta primera.

42.11. Sótano y Semisótano:

Se permiten en las condiciones expuestas en la Norma N.20.19.

42.12. edificabilidad:

Se establece de 0,60 m2/m2., en el caso de terrenos no ubicados dentro de la delimitación de alguna Unidad de Ejecución.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - N° 20-0003560

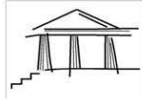
Pág. 32 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

VISADO





ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

Las Condiciones a que se refiere el apartado anterior se pueden resumir en lo siguiente:

- **Ámbito de aplicación.** Residencial Intensivo (RI). Corresponde con la edificación unifamiliar aislada y unifamiliar adosadas.
- **Condiciones particulares de parcelación.** La parcela mínima se fija en trescientos (300) metros cuadrados, con un lindero frontal mínimo de siete (7,00) metros.
- **Retranqueos.** Se permitirán el retranqueo de las construcciones, respecto de la alineación oficial, siempre que no dejen medianerías al descubierto (expuestas en la Norma N.22.2).
- **Ocupación de parcela.** Las condiciones particulares se han visto afectadas por la Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de Ogijares De Acceso peatonal al parque, ocupación, alturas y alineaciones de parcelas, con aprobación definitiva en pleno de fecha 7 de Julio de 1.998, concretamente su apartado 42.7, referente a la ocupación máxima de parcela, que quedaría así:

La ocupación máxima en planta Baja será de un sesenta por ciento (60%) y resto de plantas será de un sesenta por ciento (60%). Cualquier Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, con apertura de vial, podrá tener un máximo de ocupación de parcela del 80% de la resultante en cada una de las plantas"

Resto de pisos según N.21. (42.8)

Ocupación bajo rasante. Se entiende por SOTANO la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, a menos de 0,25 m., por encima de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, pudiéndose ocupar el 100% de la parcela, sin computar edificabilidad. Se entiende por SEMISOTANO la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, siempre que su techo se encuentre entre 0,25 metros y 1,25 metros, por encima de la rasante. Pudiendo ocupar solamente lo establecido en las ordenanzas respectivas para el suelo en que se ubique, denominado como "ocupación". (N20.19)

- **Altura y número de plantas.** El número de plantas será de dos (2) con una altura máxima de siete (7) metros. Se permite la construcción de una planta sobre la altura máxima en las condiciones establecidas en el

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - N° 20-0003560

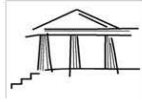
Pág. 33 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

N.N.S.S., denominada Ático, entendiéndose por planta Ático aquella de terminación de la edificación que se retranquea de fachada 3 metros y que no pueda formar medianería vista, aunque si adosarse a una/s existente/s. siendo la ocupación del 30% sobre lo realmente ocupado en planta primera.

- **Edificabilidad máxima.** Al estar ubicada dentro de una Unidad de Ejecución se establece 0,70 m2/m2.

- **Compatibilidad de Usos.** Vivienda unifamiliar, publico y uso industrial compatible con la vivienda. Entendiéndose que sería compatible dentro del uso industrial, el terciario y el uso comercial el cual estaría implícito en su significado. Seguin lo expuesto en las Normas N.29.3 y 29.4.

Ademas, es de aplicacion:

- **N.20.18 La Edificabilidad neta y/o Bruta.** "En el caso de actuaciones conjuntas o multiples de grupo de viviendas sobre una extensión de terreno, en las proceda a la apertura de nuevos viales o plazas".

Se considerara a efector de ocupación, parcela mínima y edificabilidad de la parcela global bruta, pudiéndose reducirse la parcela mínima por vivienda. Siempre de manera global se observe el cumplimiento de ocupación y edificabilidad, sobre la parcela total, así como las demás condiciones fijadas por las N.N.S.S., para la zona en concreto. Pudiendo disminuirse la superficie de parcela individual a 2/3 de la estipulada por las Normas Subsidiarias, quedando el resto incorporado a la superficie comunitaria de zonas de recreo o viales.

ZONA EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Las ordenanzas de aplicación serán las previstas en el N.N.S.S. de Ogijares para esta zona que es la Calificada como **ZONA EQUIPAMENTAL (E)**, según la Norma N.43. Ordenanzas Particulares en Suelo de Equipamental (E9 y Polígono Tecnológico (PT).

ZONA ESPACIOS LIBRES

Las ordenanzas de aplicación serán las previstas en el N.N.S.S. de Ogijares para esta zona que es la Calificada como **ESPACIOS LIBRES**, según la Norma N.44. Ordenanzas Particulares para Zona Verde, Espacios Libres y Recreativos y de Esparcimiento.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

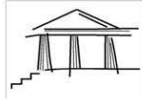
Pág. 34 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
 Arquitecto

ESTUDIO: C/ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
 TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

Para el resto de condiciones no reflejadas se registrá por lo establecido en el N.N.S.S. de Ogijares.

C.- RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

La urbanización, en cuanto los viales que se ejecutarán, serán de carácter público, y su conservación será llevada a cabo por los propietarios o el propietario de las parcelas, hasta la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de Ogijares.

D.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Para la ejecución del planeamiento se atenderá en lo establecido en el N.N.S.S. de Ogijares.

E.- SISTEMA DE GESTIÓN.

El sistema de actuación marcado en la ficha para esta unidad es el Cooperación. La ejecución de la unidad, se realizara mediante sistema privado. Los propietarios adquirirán el derecho de aprovechamiento urbanístico correspondiente, por el cumplimiento de los deberes y cargas inherentes al sistema (4.3.10 de las NNSS).

El derecho al aprovechamiento urbanístico se concreta en los terrenos incluidos en esta unidad de actuación mediante los procesos redistributivos de beneficios y cargas, mediante la adjudicación de parcelas aptas para edificar (4.3.11 de las NNSS).

F.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PROMOTOR.

Con carácter previo a la aprobación definitiva del ED se garantizara mediante aval por parte de la Propiedad-Promotor el importe de ejecución de las obras de urbanización correspondiente a la prolongación del vial de nueva apertura que esta fuera del ámbito de la unidad y conecta con la C/ Granada. Será por parte del promotor la cesión gratuita de esta porción de terreno de su finca (186,67 m2), con destino a DOMINIO PUBLICO VIARIO.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 35 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

CUARTO.-PLANIMETRIA QUE DETERMINA EL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Los planos que se relacionan justifican, cada una de las manifestaciones editadas en esta memoria.

1. Plano de situación N.N.S.S 1.993.
2. Plano Catastral.
3. Plano Topográfico.
4. Plano de Levantamiento. Puntos de Interés en calles existentes.
5. Plano Estructura de la Propiedad.
6. Plano Manzanas y Parcelas resultantes. Plano Vial de nueva Apertura. Plano de Accesibilidad y Pendiente viario.
7. Plano de Red Viaria.
8. Plano de Ubicación de Perfiles en Planta.
9. Plano de Perfiles Longitudinales y Transversales 01 al 04.
10. Plano de Perfiles Longitudinales y Transversales 05 al 09.
11. Plano Entorno BIC. Elementos de especial protección 1.
12. Plano Entorno BIC. Elementos de especial protección 2.

Granada, Junio de 2.020



Fdo.: Mauricio Ortega Carrascosa
Arquitecto. (colegiado 3.922)

(Ref. 20-0003580-001-05827)

22/09/20 - N° 20-0003580

Pág. 36 de 52

003922 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COAG
VISADO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores: BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimiento (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
003022 MARBURIO CRT EDA GRANADA
Pág. 37 de 52
22/09/20 - Nº 20-0003560
(Ref. 20-0003560-001-0827)

VISADO

DATOS GENERALES		REF. 20-0003580-01-05927
DOCUMENTACIÓN		
ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-16 DE LAS N.N.S.S. DE OGIJARES (GRANADA)		
ACTUACIÓN		
PARA ALINEACIONES, RASANTES, VOLUMENES Y APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS		Nº 20-0003580
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES		
INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO		
DOTACIONES		
Aforo (número de personas)		22/09/20
Número de asientos		
Superficie		
Accesos		
Ascensores		Pag. 38 de 52
Rampas		
Alojamientos		
Núcleos de aseos		
Aseos aislados		003022 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Núcleos de duchas		
Duchas aisladas		
Núcleos de vestuarios		
Vestuarios aislados		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
Probadores		
Plazas de aparcamientos		
Plantas		
Puestos de personas con discapacidad (solo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)		VISADO
LOCALIZACIÓN		
OGIJARES (GRANADA)		
TITULARIDAD		
PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
PERSONA/S PROMOTORA/S		
PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.		
PROYECTISTA/S		
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA		

Apartados:

(Página 3 de 42)

ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO	(Ref. 20-0003580-01-05427)
☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS	
☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO	Nº 20-0003580 22/09/20 - Pag. 39 de 52
☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL	
☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO	
☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES	
☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN	
☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO	
☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA	
☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES	
☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS	
☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO	
☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	
☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS	
OBSERVACIONES	

En GRANADA a 22 de julio de 2019

Fdo.:



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
003022 MAURICIO ORTEGA CARRASCOJA
VISADO

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO	
Descripción de los materiales utilizados	
Pavimentos de itinerarios accesibles	
Material:	
Color:	
Resbaladicidad:	
Pavimentos de rampas	
Material:	
Color:	
Resbaladicidad:	
Pavimentos de escaleras	
Material:	
Color:	
Resbaladicidad:	
Carriles reservados para el tránsito de bicicletas	
Material:	
Color:	
☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.	
☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.	

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados:

(Página 5 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO				
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES				
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)				
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	1,80 m
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--	CUMPLE
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	CUMPLE
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	CUMPLE
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m	0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☒ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	0,01 m
	☐ En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--	20 LUXES
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.				
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)				
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☒ Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	8,00 %
	☐ Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	2,00 %
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	1,80 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	LONGITUD DEL VADO
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	0,00 cm
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)				
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		8,00 %
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		2,00 %
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)				
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	
☒ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--	0,90 m
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Ánchura	= 0,80 m	--
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Ánchura	= 0,60 m	--
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)				
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m	1,80 m
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	1,20 m
Espacio libre		--	--	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--

Ficha I-2

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
VISADO

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)						02/2022 MANRICO CITECA CÁRRASCOSA	Nº 20-0003560	22/09/20	Pág. 42 de 52	O FICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores										
Anchura libre de paso en tramos horizontales			≥ 1,80 m	≥ 1,60 m						
Altura libre			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m						
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			≤ 6,00 %	≤ 8,00 %						
Pendiente transversal del itinerario peatonal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %						
Iluminación permanente y uniforme			≥ 20 lux	--						
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura		--	= Itin. peatonal						
	Longitud		--	= 0,60 m						
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)						
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m										
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura		0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m						
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m						
Separación entre pasamanos y paramentos			≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.						
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo			= 0,30 m	--						
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)										
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.										
Anchura libre de paso en tramos horizontales			≥ 1,80 m	≥ 1,60 m						
Altura libre en pasos subterráneos			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m						
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			≤ 6,00 %	≤ 8,00 %						
Pendiente transversal del itinerario peatonal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %						
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos			≥ 20 lux	≥ 200 lux						
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura		--	= Itin. peatonal						
	Longitud		--	= 0,60 m						
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)										
Directriz		☐ Trazado recto								
		☐ Generatriz curva. Radio		--	R ≥ 50 m					
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio				3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10					
Peldaños	Huella		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m						
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)		≤ 0,16 m	≤ 0,16 m						
	Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--						
	Ángulo huella / contrahuella		75° ≤ α ≤ 90°	--						
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde		= 0,05 m	--						
Ancho libre				≥ 1,20 m	≥ 1,20 m					
Ancho mesetas				≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera					
Fondo mesetas				≥ 1,20 m	≥ 1,20 m					
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera				--	≥ 1,50 m					
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas				--	≥ 1,20 m					
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera						
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m						
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)						
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m										

Apartados:

(Página 7 de 42)

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta		1,10 x 1,40 m	--	
☐ Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--			
☐ Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--			
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Eskaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			--	R ≥ 50 m		
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Ficha I-4

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
VISADO

Apartados:

(Página 8 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES**NORMATIVA** O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA**OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA** (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)

Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	☐ Contenedores de obras	—	≥ 0,10 m		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**NORMATIVA** O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA**RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS** (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)

Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		5,00 x 2,20 m
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**NORMATIVA** O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA**REQUISITOS GENERALES** (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)

Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:

Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		90%
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		

Ficha I-5-

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
VISADO

Apartados:

(Página 9 de 42)

ANEXO I

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		
	Altura		≤ 0,85 m	--		
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		
		Ancho	≥ 0,80 m	--		
		Fondo	≥ 0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		

22/09/20 - N° 20-0003580

(Ref. 20-0003580-001-05327)

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
MOBILIARIO URBANO						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		2, 20 m
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	--		0, 20 m
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada			≥ 0,40 m	--		0, 40 m
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--		
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--		

Ficha I-6

(Ref. 30-0003586-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003586

Pág. 45 de 52

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

Apartados:

(Página 10 de 42)

ANEXO I

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--	1,50 m	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20 \text{ m}$	1,20 m	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	1,40 m	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--	30°	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80 \text{ m}$		
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	1,20 m	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	1,20 m	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	,90 m	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--	1,50 m	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50 \text{ m}$	0,50 m	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80 \text{ m}$	--	
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	
	Longitud		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95 \text{ m}$	--		
	☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--	
Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$	--			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	0,45 m	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	0,45 m	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40 \text{ m}$	De 0,40 m a 0,50 m	0,40 m	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	0,20 m	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$		
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15 \text{ cm.}$		
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m a un lado}$	$\geq 0,80 \times 1,20 \text{ m}$		
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$	--		
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20 \text{ m}$	1,20 m	
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$	--	0,10 m	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70 \text{ m}$	0,75 m	
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20 \text{ m}$		
(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	No enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40 \text{ m}$	--		
		Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90 \text{ m}$	--		

REGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

003922 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 46 de 52

22/09/20 - Nº 20-0003580

(Ref. 20-0003580-001-09527)

Ficha I-7.



Apartados:

(Página 11 de 42)

ANEXO I

OBSERVACIONES		22/09/20 - N° 20-0003550 (Ref. 20-0003550-01-0587)

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA		Pag. 47 de 52
☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. ☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente ficha justificativa es documento acreditativo.		

Ficha I-8

CO
AG

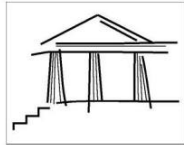
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

VISADO

RESUMEN EJECUTIVO REFUNDIDO

PARA ALINEACIONES, RASANTES, VOLUMENES Y APERTURA DE VIALES SECUNDARIOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 DE LAS N.N.S.S. DE 1.993 OGIJARES (GRANADA)

Promotor
PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

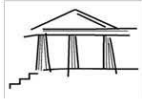
803022 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

Pág. 48 de 52

22/09/20 - Nº 20.0003560

(Ref. 26-8803560-061-88027)

VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE

- 1.- Objeto del resumen ejecutivo.
- 2.- Delimitación del ámbito objeto del Estudio de Detalle.
- 3.- Objetivo del Estudio de Detalle.
- 4.- Finalidad.
- 5.- Suspensión.
- 6.- Planos.

1.- Objeto del resumen ejecutivo.

El presente resumen ejecutivo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que dispone que "los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1 y que deberá expresar en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el art. 27."

2.- Delimitación del ámbito en el que la ordenación proyectada.

El ámbito de la actuación se limita al área delimitada:

según se ha previsto en el N.N.S.S. de Ogijares, del Estudio de Detalle, comprendiendo la superficie total de la Unidad de Ejecución nº 16, comprendido dentro del suelo urbano no consolidado del N.N.S.S. quedando los suelos destinados a parcelas residenciales en la zona de **SUELO DE ENSANCHE (RI)**, según puede verse en el plano de situación. Existe otra zona destinada a Equipamientos, Espacios Libres y el resto destinado a viales, por una parte los reflejados en los planos del N.N.S.S., y una calle de nueva apertura para conseguir parcelas más proporcionadas en cada una de las manzanas. Concretamente de los 13.029,09 m² del total de la unidad, corresponden 9.903,48 (76,26%) a la ordenanza de Residencial Intensiva, 315,20 m² (2,41%), a la zona destinada a equipamientos, 528,87 m² (4,06%) a Espacios Libres y 2.281,54 m² (17,26%) al total de los viales, incluido el de nueva apertura.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

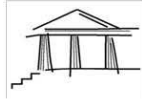
22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 49 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA





ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM** MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

Se localizan en el viario 37 aparcamientos en línea, en la Calle Piñas y en la calle de Nueva Apertura, dedicando una plaza para uso de minusválidos (0,5 plazas por cada 100 m²). Se ha previsto el acceso a las diferentes parcelas, con las dimensiones mínimas adecuadas (> 3 metros), la cual no se ocupa con plaza alguna. Aparece grafiado el plano 06.

3.- Objetivo del Estudio de Detalle.

El presente trabajo tiene por objeto establecer, de acuerdo con lo previsto en las N.N.S.S. de Ogijares, distingue una serie de objetivos o finalidades para un Estudio de Detalle, que son prever o reajustar según los casos el señalamiento de alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

4.- Finalidad.

La finalidad de este E.D. es desarrollo de la Unidad de ejecución prevista en suelo urbano.

CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-16 DE LAS N.N.S.S. DE OGIJARES

SUPERFICIES			
RESIDENCIAL INTENSIVA			
PARCELA	SUPERFICIE SUELO (m2)	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD(m2/m2)	
PARCELA A 3	7,792.29	0.70	
PARCELA B.1	2,111.19	0.70	
TOTAL	9,903.48	0.70	
RESERVA DE DOTACIONES			
PARCELA	SUPERFICIE SUELO (m2)	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD(m2/m2)	
PARCELA A.1 (ESPACIOS LIBRES)	528.87		
PARCELA A.2 (EQUIPAMIENTOS)	315.20		RESULTANTE
TOTAL	844.07		
VALES SECTOR	2,281.54		
TOTAL CESIONES	3,125.61		
TOTAL	13,029.09		
MANZANAS			
A	8,636.29		
B	2,111.19		
TOTAL	10,747.48		

Las Alineaciones hay que distinguir dentro de su justificación los siguientes puntos:

- El menor coste en la realización de la urbanización.
- Realizar las menores demoliciones posibles.
- Facilitar al propietario la adquisición de sus derechos lo antes posible.

En todo caso los contenidos y superficies de las manzanas se relacionan a continuación.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

Pág. 50 de 52

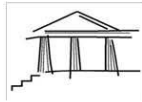
003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

GRANADA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

VISADO





ESTUDIO DE ARQUITECTURA MooM
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

SUPERFICIES, TOTALES POR MANZANAS Y USOS RESULTANTES

MANZANA A	USOS	SUPERFICIE	
PARCELA A1	Z.V.	ESPACIOS LIBRES	528,87 m ²
PARCELA A2	E	EQUIPAMIENTO	315,20 m ²
PARCELA A3	RES	INTENSIVO	7.792,29 m ²
MANZANA B	USOS	SUPERFICIE	
PARCELA B1	RES	INTENSIVO	2.111,19 m ²
TOTAL			S=10.747,55 M2

RESUMEN DE SUPERFICIES

TOTAL RESIDENCIAL	S= 9.903,48 M ²
TOTAL EQUIPAMIENTO	S= 315,20 M ²
TOTAL ESPACIOS LIBRES	S= 528,87 M ²
TOTAL VIALES	S= 2.281,54 M ²
TOTAL SUPERFICIE	S= 13.029,09 M ²

5.- Suspensión.

Añadir finalmente que conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; suspensión que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

6.- Planos.

Se adjuntar el plano Nº 6 a este resumen ejecutivo dado que el documento está compuesto de 12 planos por sus determinaciones gráficas encontrándose en el plano nº6 "Manzanas y parcelas resultantes" que es la finalidad de este Estudio de Detalle. Pudiéndose comprobar la imagen final de la unidad.

(Ref. 20-0003560-001-05827)

22/09/20 - Nº 20-0003560

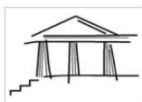
Pág. 51 de 52

003522 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA



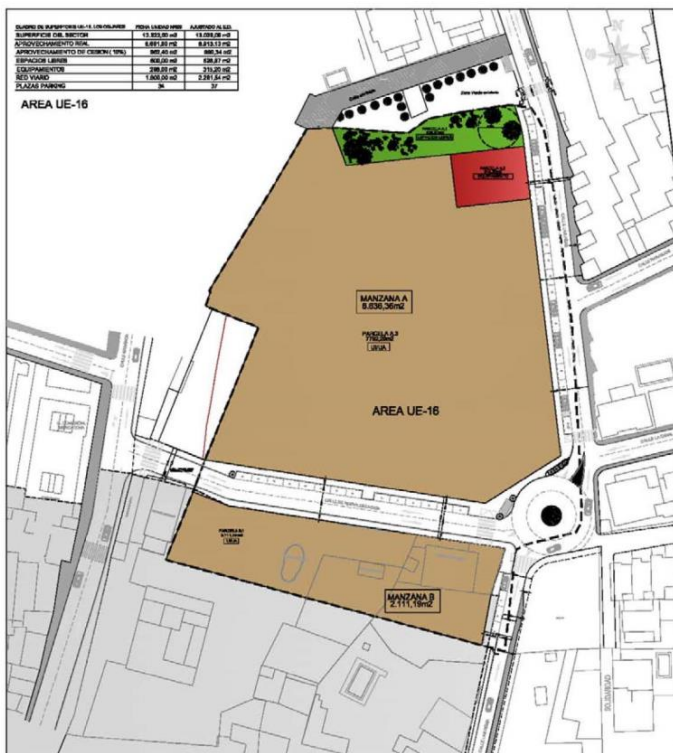
VISADO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA **MooM**
MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto

ESTUDIO: C/ ALHONDIGA Nº 6, 5D, 18001, GRANADA
TLF: 858121495 600513778 E-MAIL: ortegacarrascosa@gmail.com

Plano 06 "MANZANAS Y PARCELAS RESULTANTES"



Granada, Junio de 2020

El Arquitecto (Colegiado 3.922)



Fdo. Mauricio Ortega Carrascosa

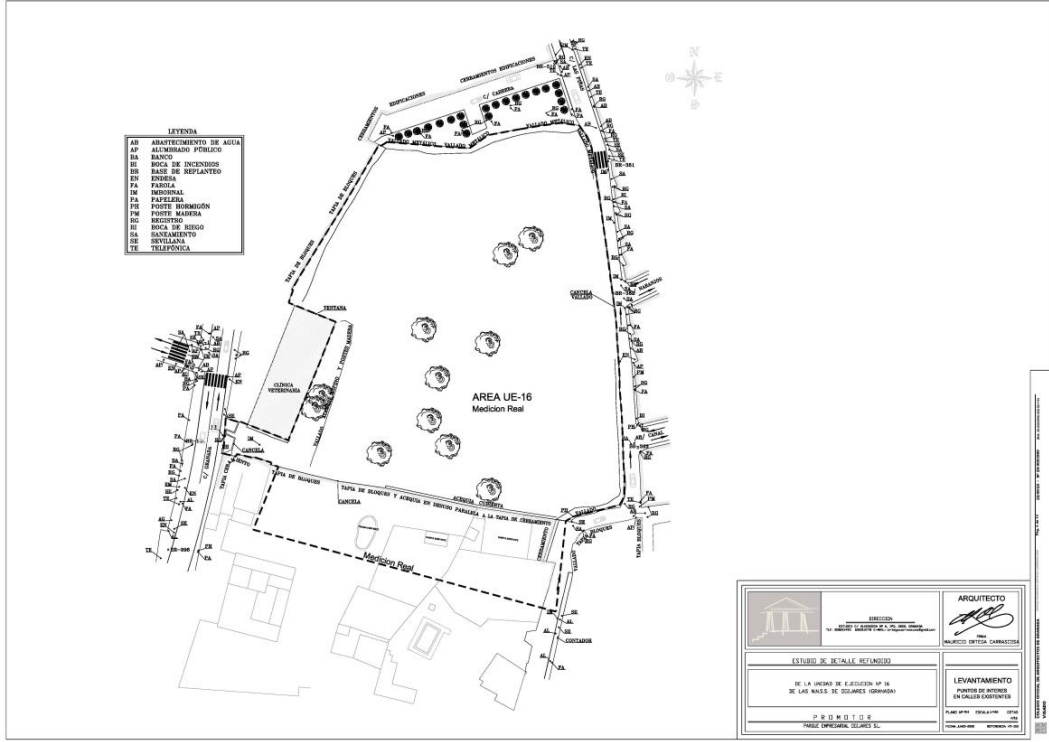
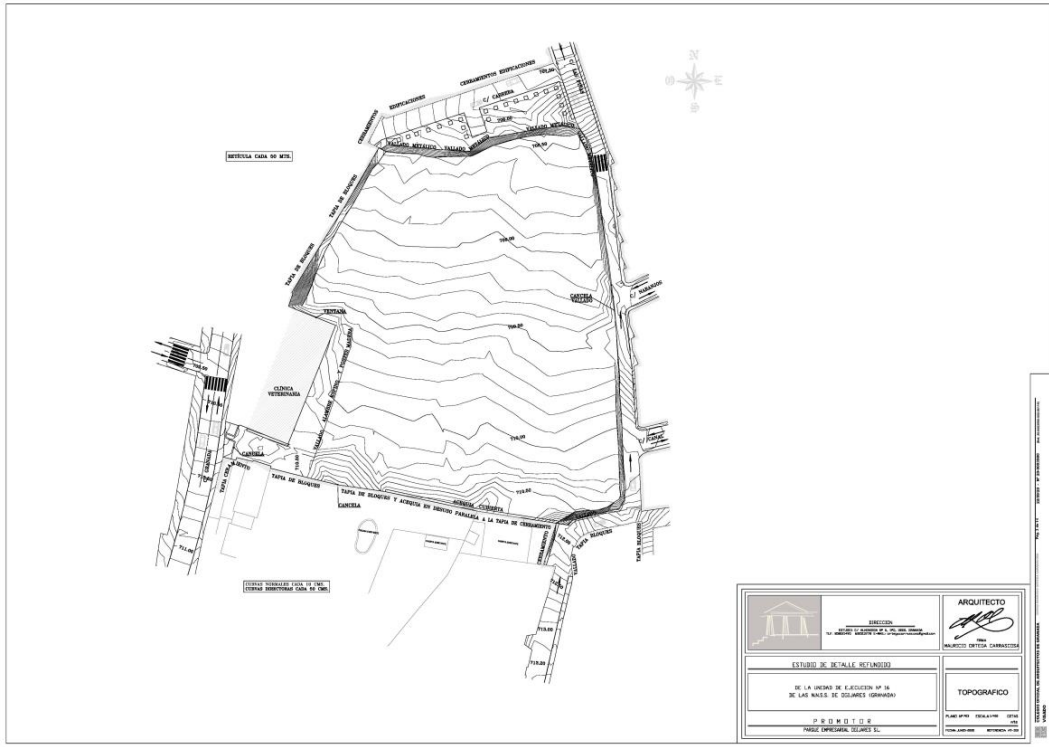
(Ref. 20-0003568-001-05827)

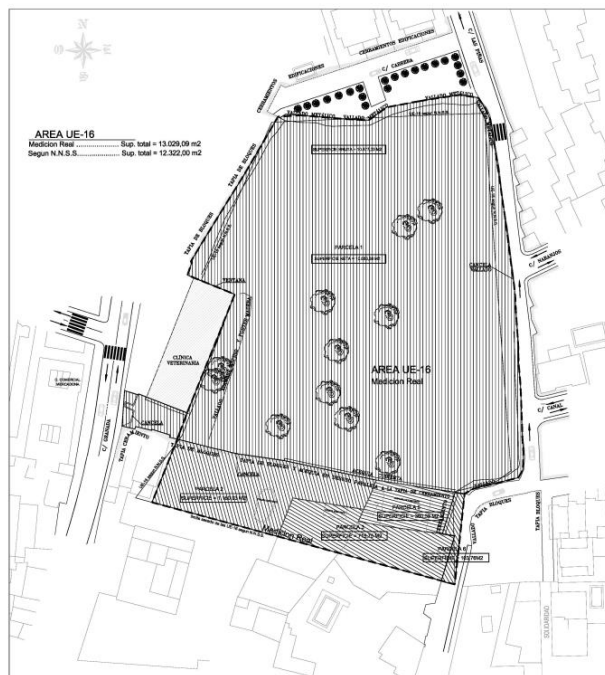
Pág. 52 de 52 22/09/20 - Nº 20-0003568

003922 MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

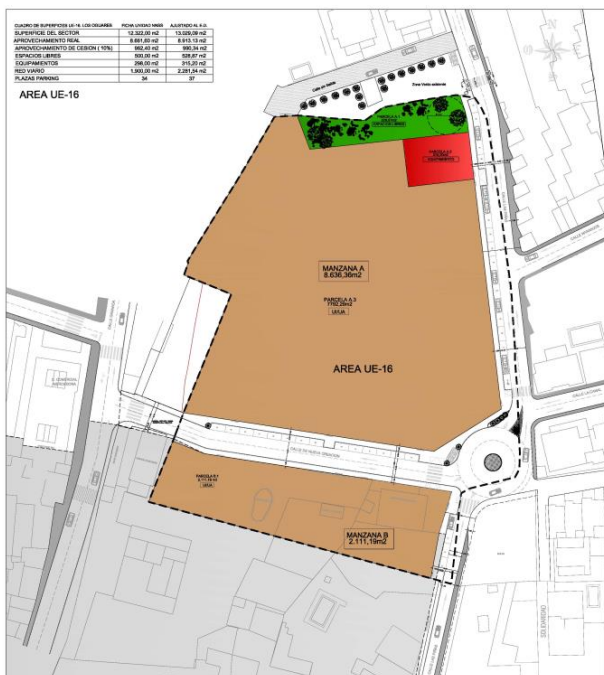
COG
VISADO





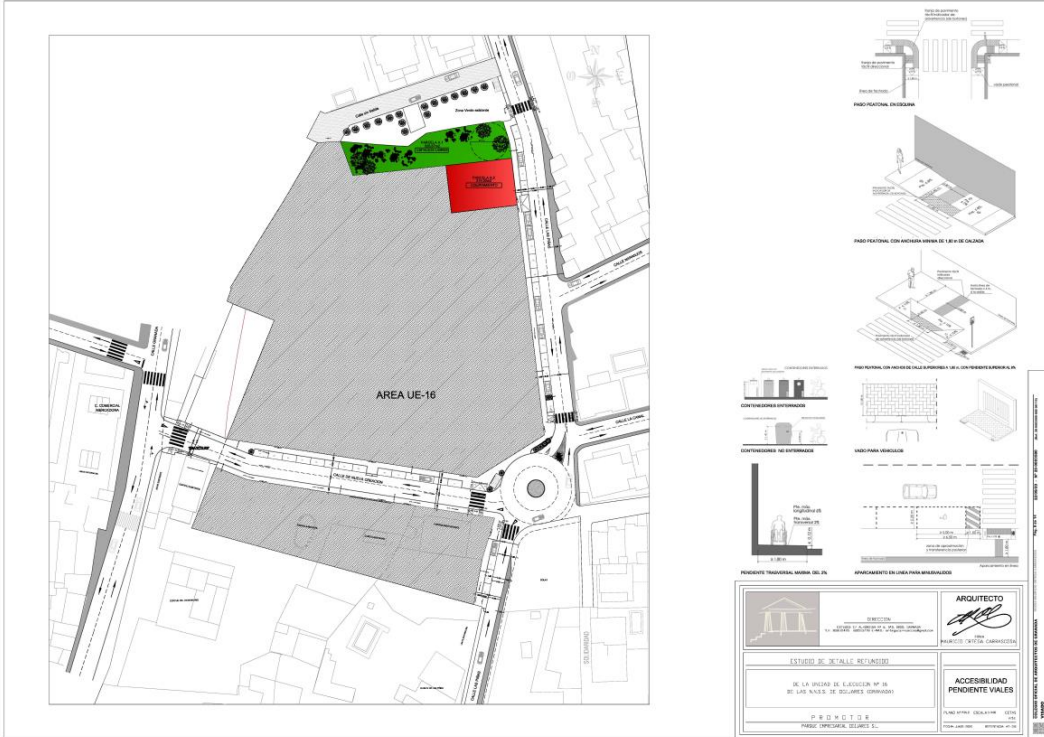
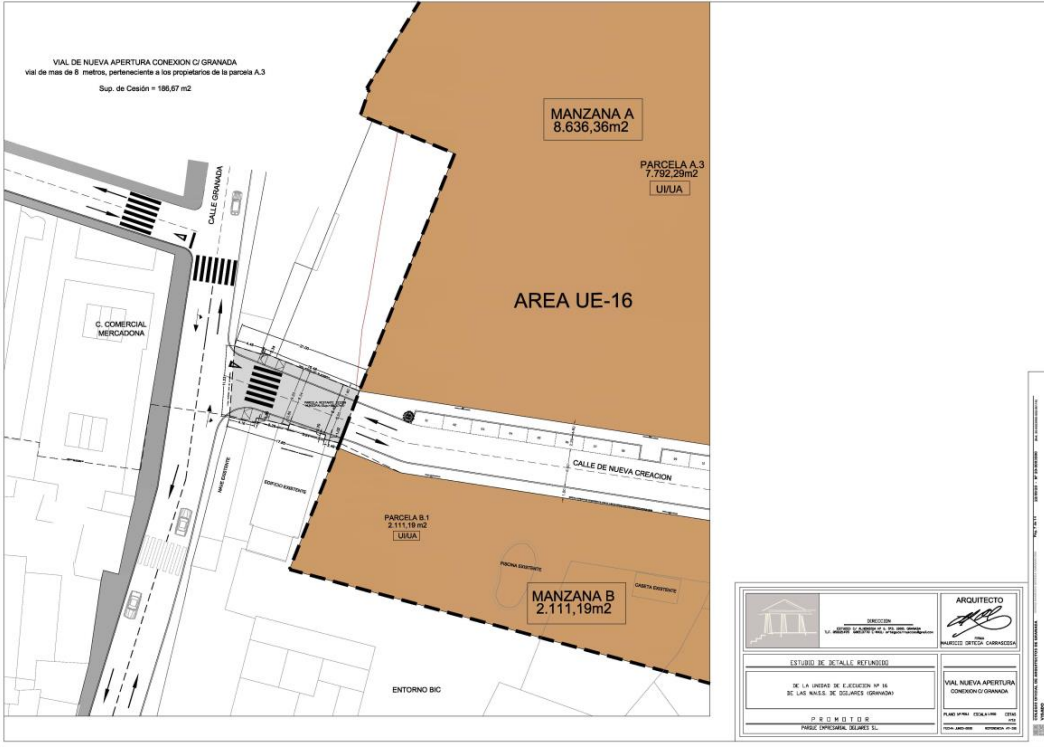
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD REAL				
ORDEN	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION	VALORACION
1	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
2	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
3	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
4	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
5	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
6	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
7	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
8	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
9	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00
10	PROPIEDAD REAL	PROPIEDAD REAL	1.000,00	1.000,00

 DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA	ARQUITECTO  MARCO DIEZ CARRASQUIN
ESTUDIO DE DETALLE RETENIDO DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 16 DE LAS MANZANAS DE SOLARES GIRONDI	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
P R O M O T O R FUNDACION SOLARES S.L.	PLANO Nº 16 - FOLIO Nº 16 FOLIO Nº 16 - FOLIO Nº 16

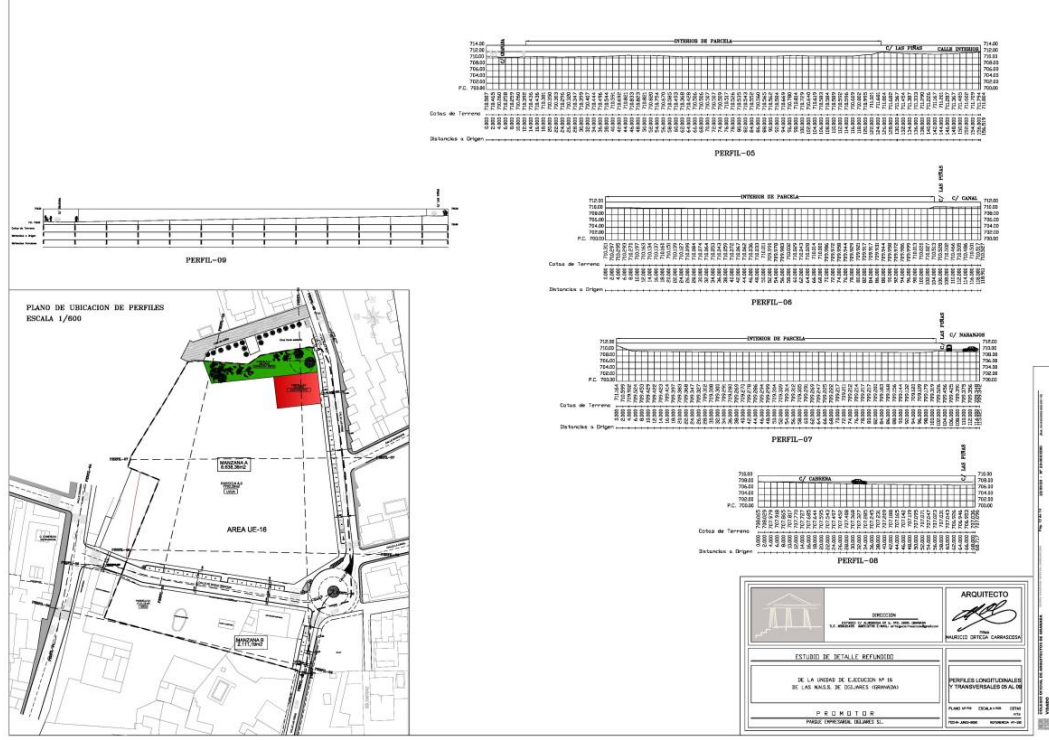
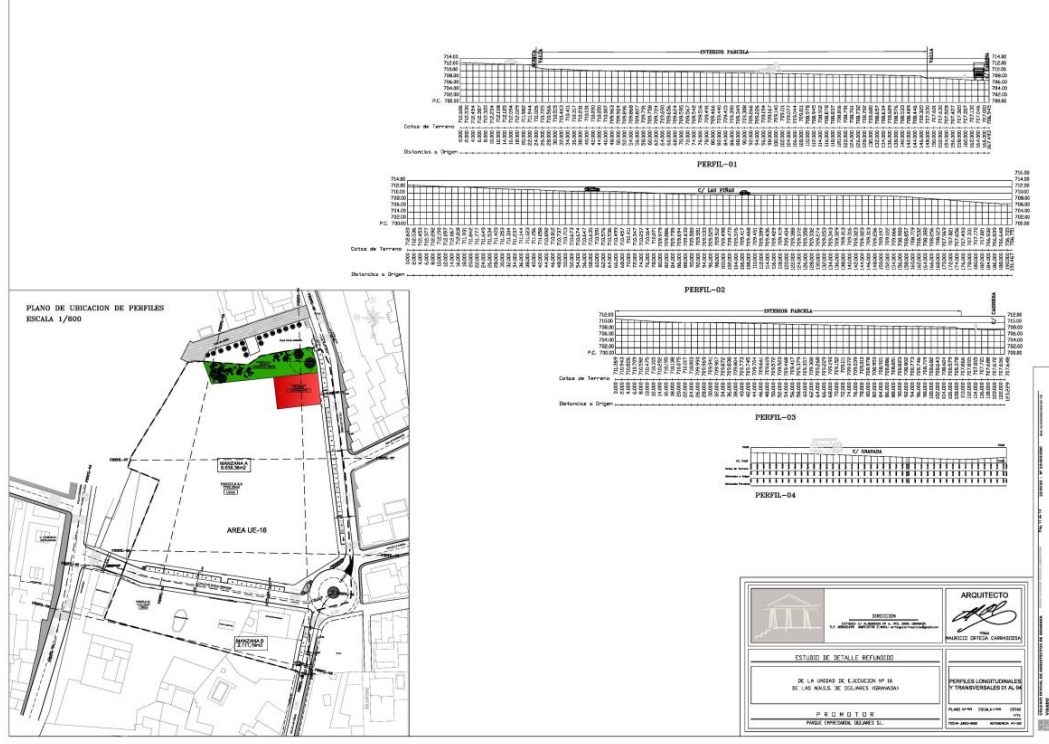


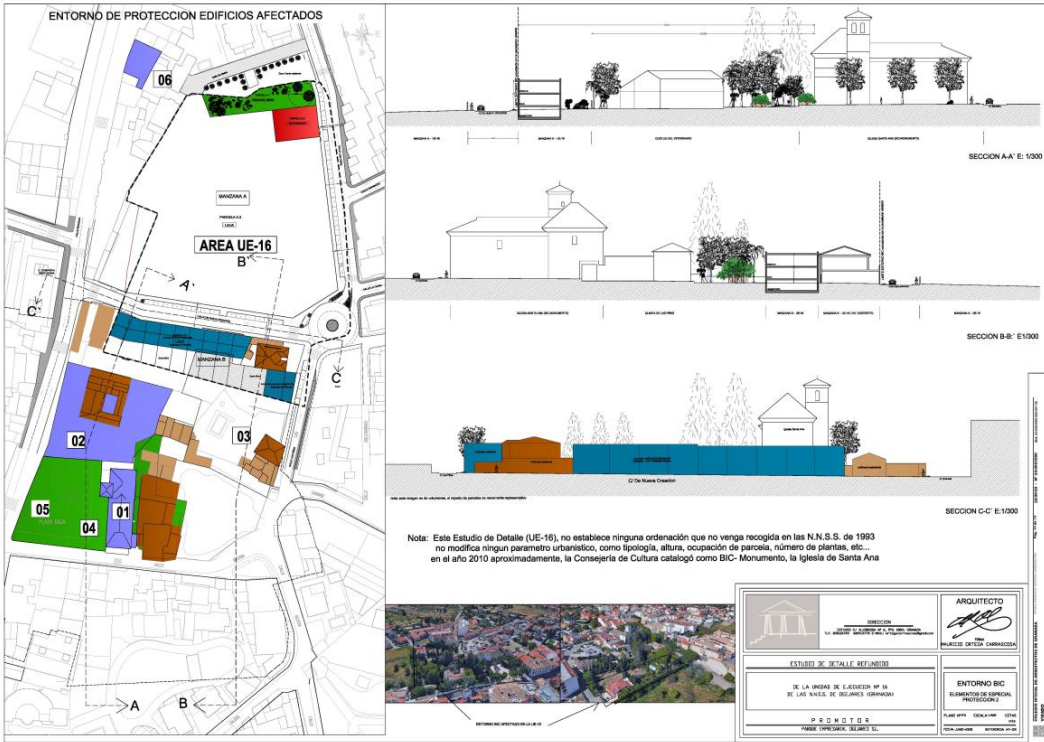
SUPERFICIES		
RESERVA DE DOTACIONES	SUPERFICIE (m ²)	COEFICIENTE DE OBRAS (m ² /m ²)
MANZANA A	8.636,30	0,30
MANZANA B	4.392,79	0,30
TOTAL	13.029,09	0,30
VALORES SECTOR		
TOTAL RESERVAS	13.029,09	0,30
TOTAL RESERVAS	13.029,09	0,30

 DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA	ARQUITECTO  MARCO DIEZ CARRASQUIN
ESTUDIO DE DETALLE RETENIDO DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 16 DE LAS MANZANAS DE SOLARES GIRONDI	MANZANAS Y PARCELAS RESERVADAS
P R O M O T O R FUNDACION SOLARES S.L.	PLANO Nº 16 - FOLIO Nº 16 FOLIO Nº 16 - FOLIO Nº 16









MAURICIO ORTEGA CARRASCOSA
Arquitecto Colegiado nº 2.922
C/ Alhóndiga N 6, 5D
18001 (Granada).

El que suscribe, **D. Mauricio Ortega Carrascosa**, Arquitecto, con número de colegiado 2.922 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y D.N.I. 24249948-J, con relación al encargo profesional de **la empresa “PARQUE EMPRESARIAL OGIJARES S.L.”** Con C.I.F.: B-19610682, para la realización del Estudio de Detalle “Para Alineaciones, Rasantes, Volúmenes y Apertura de Viales Secundarios en la Unidad de Ejecución Nº 16 de las N.N.S.S de 1.993 Ogijares (Granada)”. Cuyo expediente Municipal es **5062/2018**.

Realizándose el visado del mismo con fecha: 22 de septiembre de 2020

Encontrándose una errata en el Apartado E (Sistema de Gestión), en el primer párrafo aparece la palabra “Cooperación”. Debe de decir “**Compensación**”. Que es el sistema de Gestión para esta actuación. En el resto de Documento, aparece correctamente. Tanto en las fichas de la unidad, como en las descripciones que se habla de esta actuación.

Para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el siguiente documento en el día de la fecha:

Granada, a 22 de Septiembre de 2.020



Mauricio Ortega Carrascosa. Arquitecto



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Administración

RECTIFICACIÓN SISTEMA DE SELECCIÓN Y BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RECTIFICACIÓN SISTEMA DE SELECCIÓN Y BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

D. Jesús Fernández Soriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía nº 25020301, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en este Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, mediante sistema de concurso-oposición libre.

Que, visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía, con fecha 11/02/2025 y con registro de entrada nº 2025000190, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el B.O.P de Granada n.º 27, de 11 de febrero de 2025, figura inserto Edicto del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), por el que se publica la Resolución de la Alcaldía nº 25020301, de fecha 03 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante sistema de concurso - oposición libre.

En relación a la misma, esta Delegación Territorial Justicia, Administración Local y Función Pública entiende que para la selección de los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General de la Administración Local no es posible optar indistintamente por el sistema de oposición o concurso-oposición. Así lo ha declarado la Sentencia n.º 1.026/2.023, de 18 de Julio, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que tras realizar un minucioso análisis de la evolución normativa aplicable al respecto, con especial incidencia en los artículos 91.2, 92.1, ambos de la LRBRL y 169.2.c) del TRRL, declara que se mantiene la vigencia como norma de carácter básico y de aplicación preferente el artículo 2 del R.D 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, que dispone que "el ingreso en la función pública local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso". Conforme a la citada sentencia cabe concluir que el concurso-oposición no es invocable cuando lo ofertado son plazas de Auxiliar de Administración General, cuyas funciones no requieren de una especial relación de méritos o experiencia."

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 25021110, de fecha 11 de febrero de 2025, por la que **se modifican las bases reguladoras y el sistema de selección** para la plaza de Auxiliar Administrativo vacante actualmente en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y así dar cumplimiento a la doctrina y normativa vigente, siendo éste el de oposición libre.

Por todo anterior, **se deja sin efecto las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 27, de fecha 11/02/2025.**

Y a los efectos oportunos, **se publican de nuevo las bases íntegras reguladoras que regirán la convocatoria, siendo su tenor literal el siguiente:**

**"BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR OPOSICIÓN LIBRE.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Empleo Pública correspondientes al ejercicio del año 2022, publicada en el B.O.P. número 229, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo
Nº de vacantes	1
Jornada	COMPLETA
Nivel	18
Funciones encomendadas	Atención al público, recepción y gestión de la documentación (registro), padrón, cementerio, archivo municipal, etc
Sistema de selección	OPOSICIÓN LIBRE

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el

acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

f) Haber abonado la Tasa por derechos de examen en vigor.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del ESTADO (BOE).

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A la solicitud de admisión se acompañará la siguiente documentación:

- Resguardo de abono de la Tasa por derechos de examen.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.

Las personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A la instancia se acompañará justificante del **abono de los derechos de examen**, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada 22 septiembre 2016, la cual asciende al importe de **30 €**, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de la que es titular este Ayuntamiento: **CAJA RURAL DE GRANADA. IBAN: ES70 3023 0168 7651 3608 5205**, indicando en el concepto "Tasa de Examen de Auxiliar Administrativo de D./Dª___

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La subsanación se realizará exclusivamente de los requisitos de admisión, no de los méritos que aleguen.

Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo
- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

En el caso de que no se presenten alegaciones y/o subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos pasará a ser definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal y fecha de constitución del mismo. También se hará constar lugar, día y hora del único ejercicio de la fase de oposición.

SEXTA. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal calificador de las pruebas se ajustará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes; y se hará mediante resolución de Alcaldía. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y al menos dos Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, interpretar las bases, velar por el buen desarrollo del proceso, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente/a: Un/Una funcionario/a de carrera de cualquier administración pública.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera de cualquier administración pública.

Secretario/a: Un/Una funcionaria/o de carrera de cualquier administración pública que actuará con voz y voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición 100%.

Las personas serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. No obstante, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias por el orden que se indica. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Prueba tipo test

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un **máximo de 80 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo **de 40 puntos**, desarrollándose de la siguiente manera:

Consistirá en contestar **un examen tipo test con 80 preguntas** que versarán de acuerdo con el temario fijado en el Anexo II con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario. Esta prueba tendrá una duración de **90 minutos**; y se calificará **de 0 a 80 puntos**, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 40 puntos.

Cada pregunta constará de cuatro (4) posibles respuestas. Las respuestas incorrectas restarán 0,33 puntos de la nota final. Las respuestas en blanco no restan.

Tras la celebración de este ejercicio, el Tribunal publicará la plantilla correctora del ejercicio y otorgará plazo de reclamaciones de tres (3) días hábiles.

Segundo ejercicio: Prueba teórico-práctico

Esta prueba consistirá en el desarrollo por escrito de una o varias preguntas cortas y/o supuesto práctico de algunas de las materias comprendidas en el temario de la convocatoria fijado en el Anexo II y con las funciones de la subescala Auxiliar Administrativa de Administración General.

Esta prueba tendrá una duración de **60 minutos**; y se calificará **de 0 a 20 puntos**, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos prácticos a la resolución de las cuestiones planteadas.

Tras la celebración de este ejercicio, el Tribunal publicará la calificación del ejercicio y otorgará plazo de reclamaciones de tres (3) días hábiles.

Una vez realizados y corregidos ambos exámenes se publicará nota definitiva de los aspirantes que hayan superado las dos pruebas por orden de puntuación.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios correspondientes a la fase de oposición.

El Tribunal procederá al desempate aplicando las siguientes reglas, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio teórico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio teórico-práctico.
- 3º. Por sorteo entre los aspirantes.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de Requisitos Exigidos

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final. La relación definitiva de aprobados se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia.

Los/las aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o de la misma, se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificarlas condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del o la aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de diez días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Los/las aspirantes que superen el primer ejercicio de la convocatoria y no obtengan plaza pasarán a integrar la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativo de este Ayuntamiento a efectos de posibles interinidades y/o sustituciones siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, teniendo en cuenta la calificación final obtenida en el proceso selectivo. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

UNDÉCIMA. Incidencias y Recursos

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

ANEXO I SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad Si No	Grado:

Datos del Representante (en su caso)	
Tipo de persona	
Física Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Estado/Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la obtención de una plaza en propiedad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO por OPOSICIÓN LIBRE en Puebla de Don Fadrique, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número _____, de fecha _____.

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-
-
-

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

-
-
-

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del Título académico.
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable	Ayuntamiento PUEBLA DE DON FADRIQUE
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

ANEXO II. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los Derechos y Deberes fundamentales.
2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática. La Corona. Los Poderes del Estado. El Tribunal Constitucional en la constitución y en su Ley Orgánica. Funciones del Tribunal constitucional.
3. La Administración Pública en la Constitución. La administración pública: concepto. La administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades publico empresariales.
4. Las formas de organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
5. El régimen local: significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Control de legalidad.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
7. El Municipio: conceptos y elementos. Alteraciones de términos municipales. Organización municipal. Elección de alcaldes. Organización política y administrativa. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Elaboración y aprobación.
9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
10. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público y patrimoniales.
11. Clases de personal al servicio de la Entidad Local. Organización, selección y situaciones administrativas. Acceso de las personas con discapacidad a la función pública local.
12. Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales. Su tramitación. Ejecución del presupuesto de ingresos y gestión de los ingresos. Ingresos patrimoniales. Ingresos de derecho privado. Impuestos. Tasas y Precios Públicos.
14. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local. Su formación y aprobación. Ampliación y suplementos de crédito. Liquidación del presupuesto, cierre y Cuenta General.

15. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco normativo español. La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
16. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a información pública. La ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales.
17. El Padrón Municipal de Habitantes, Su gestión: altas, bajas, modificaciones. El Censo de votantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
18. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Procedimiento Administrativo Local. La Ley 39/2015, de 2 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
19. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia, validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio.
20. La notificación, contenido, plazo y práctica en papel. Notificación a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación."

En Puebla de Don Fadrique, a 13 de febrero de 2025.

Firmado por el Alcalde-Presidente: D. Jesús Fernández Soriano



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de construcciones e instalaciones en suelo rústico en Pulianas

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de construcciones e instalaciones en suelo rústico en Pulianas

EDICTO

D. JOSE ANTONIO CARRANZA RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de “Proyecto de Ordenanza de construcciones e instalaciones en suelo rústico en Pulianas”, en sesión plenaria ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pulianas de fecha 23.01.2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, los documentos que integran el expediente se publicarán, durante el trámite de información pública, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pulianas, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 10 o) Ordenanza municipal de Transparencia y Buen Gobierno (BOP 24/10/17), quedando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/dab1b981-ae09-4773-9d53-05f0722d6bed/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pulianas (Granada) a 12 de febrero de 2025

Firmado por El Alcalde, D. José Antonio Carranza Ruiz.



NÚMERO 2025007370

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

Convocatoria y bases para cubrir el puesto código 5007, Oficial/a Electricista, vacante en la plantilla, mediante concurso-oposición

Convocatoria y bases para cubrir el puesto código 5007, Oficial/a Electricista, vacante en la plantilla, mediante concurso-oposición

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Concejala Delegada de Personal número 2025-0283 de 5 de febrero, se ha adoptado acuerdo cuyo literal es el que sigue:

En desarrollo de lo prevenido en la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por Decreto núm. 2582 y publicada en el BOP de Granada núm. 8304 de 29/12/2023, se requiere cubrir el puesto código 5007, Oficial/a Electricista, vacante en la plantilla, mediante concurso-oposición, con las características que se enumeran:

- Denominación de la plaza: Electricista.
- Titulación: Técnico Auxiliar FP1 en la rama de electricidad, título equivalente o superior.
- Naturaleza: Funcionario/a Administración Especial.
- Grupo C2.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición de acceso libre.
- Número de Plazas: Una.

Visto el Informe de Secretaría sobre procedimiento, unido al expediente el 26/12/2024.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, elaboradas y propuestas por Secretaría el 27/12/2024.

Visto el informe sobre legalidad de las bases, unido asimismo al expediente el 02/01/2025

Adjuntado al expediente el informe de costes salariales de la plaza.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes, a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salobrena.sedelectronica.es>], así como un extracto anunciando la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LA PLAZA DE ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto código 5007, Oficial/a Electricista, mediante concurso-oposición, en desarrollo de lo prevenido en la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por Decreto núm. 2582 y publicada en el BOP de Granada núm. 8304 de 29/12/2023.

- Denominación de la plaza: Electricista.
- Titulación: Técnico Auxiliar FP1 en la rama de electricidad, título equivalente o superior.
- Naturaleza: Funcionario/a Administración Especial.
- Grupo C2.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición de acceso libre.
- Número de Plazas: Una.

Son funciones del puesto:

1. Reparar y mantener las instalaciones de alumbrado público y todas las correspondientes a los edificios municipales.
2. Realizar las nuevas instalaciones de alumbrado público y sistemas eléctricos en los edificios municipales.
3. Instalar nuevos sistemas de voz y datos en las dependencias municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento.
4. Montar las instalaciones eléctricas necesarias para los espectáculos festivos del municipio.
5. Sustituir al encargado en periodos de vacaciones, licencias y permisos.
6. Disponibilidad para servicios de emergencia.
7. Y, en general, otras funciones de carácter asimilable a las anteriores que les sean atribuidas.

Una vez concluido el proceso selectivo se procederá a constituir una LISTA DE RESERVA a fin de cubrir alguna posible vacante temporal, de similares condiciones, por la sustitución transitoria de su titular en supuestos como periodo vacacional, enfermedad común o profesional, incapacidad u otras situaciones análogas que suponga reserva del puesto de trabajo del titular, siguiendo el orden establecido. La lista estará compuesta por todos los aspirantes que superen la fase de oposición prevista en estas bases.

SEGUNDA. Normativa de aplicación

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en lo no previsto, resulta de aplicación las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir las personan aspirantes para tomar parte en las pruebas selectivas

1. Nacionalidad.

- Ser nacional de un Estado de la Unión Europea.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los ciudadanos de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

2. Edad.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3. Titulación.

Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar FP1 en la rama de electricidad, título equivalente o superior, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), mediante dictamen expedido, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo.

Asimismo, para ser nombrado, el o la aspirante deberán acreditar que no padecen dolencias o enfermedad que por sí, o por la necesidad de uso de aparatos electrónicos en su organismo (como podría ser un “marcapasos”), puedan ser susceptibles de agravar de forma considerable la recepción de una descarga eléctrica de baja tensión.

5. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que estará dirigida al Concejal Delegado de Personal de la Corporación, solicitando tomar parte en la presente convocatoria, deberá estar debidamente cumplimentada, y manifestarán en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

4.1. Se deberá aportar, acompañando la solicitud, **copia con declaración de ser fiel a su original**, de los siguientes documentos:

- 1) El DNI o pasaporte, quienes posean la nacionalidad española.
- 2) El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los aspirantes naturales de un país de la UE.
- 3) El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- 4) El pasaporte y tarjeta de residencia que habilite para trabajar en España, el resto.
- 5) Del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación.
- 6) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, certificado de cumplir con lo previsto en el punto 4 de la Base Tercera.
- 7) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y de los cursos de formación y perfeccionamiento conforme lo establecido en la base octava de estas bases.

4.2. Si los documentos no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

4.3. En caso de presentar la solicitud de forma telemática, todos los documentos que acompañen la misma se adjuntarán en formato PDF.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación del anuncio en BOE de esta convocatoria.

4.5. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, así como el resto de documentos relacionados en la esta base, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Salobreña , o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada de Personal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Salobreña, <http://salobrena.sedelectronica.es>, indicándose las causas de exclusión.

5.2 Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

5.3 Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior. El silencio supone que las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.4 Transcurrido el plazo de reclamaciones la Concejala Delegada de Personal dictará Resolución por la que se publica la **relación definitiva** de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Salobreña (<http://salobrena.sedelectronica.es>), se indicarán la **composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio**.

SEXTA. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente y su suplente: Un funcionario o funcionaria que deberá poseer titulación, o, en su caso, especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y estar en servicio activo en cualquier Administración Pública. Será elegido por el Órgano competente de la Corporación.
- Cuatro vocales y sus suplentes, funcionarios o funcionarias que deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y estar en servicio activo en cualquier Administración Pública. Serán designados por el Órgano competente de la Corporación.
- Secretario: El Secretario de la corporación o un funcionario o funcionaria en que delegue.

Para la constitución del Tribunal deberá comparecer como mínimo quienes ejerzan la funciones de presidencia y secretaría y al menos un vocal. La presidencia o secretaría del Tribunal podrá ser ejercida, en caso de ausencia del titular y su suplente, por el vocal con mayor titulación o en su defecto el de mayor edad.

6.2. Abstención y Recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la LPAC.

6.4. Atendida la naturaleza de este proceso selectivo, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. Incumplimientos de aspirantes

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

OCTAVA. Sistema selectivo

Constará de fase de oposición y de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Se celebrará con anterioridad a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio, y será de realización obligatoria.

Para cada ejercicio los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciadas por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, o el personal que colabore con el mismo, podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. A este efecto los aspirantes están obligados a acudir con el original del DNI, pasaporte u otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

Consistirá en la realización sucesiva de los dos ejercicios que se detallan:

A) 1. Ejercicio teórico: Tendrá carácter eliminatorio, y una valoración de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarlo. Consistirá en un ejercicio tipo test de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que se regirá por el temario que se establece en el Anexo I de estas bases. Se establece que al menos se hará una pregunta de cada tema. Por el tribunal se determinará su contenido concreto y su forma, así como los criterios de corrección, que serán públicos y previos a la realización del ejercicio.

La plantilla de respuestas de este ejercicio se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para que los aspirantes formulen alegaciones ante el Tribunal, que deberá resolverlas antes de la convocatoria del segundo ejercicio.

A) 2. Ejercicio práctico: Para poder realizar este ejercicio será necesario haber superado el primero. Tendrá carácter eliminatorio, y una valoración de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarlo. Consistirá en la realización de pruebas de contenido práctico relacionado con las funciones del puesto que se convoca, cuyo contenido y forma se determinará por el tribunal, haciéndose público en el tablón de anuncios virtual de este Ayuntamiento, al menos con cinco días de antelación a la realización del ejercicio, el tiempo máximo para cada uno de los aspirantes.

A fin de acotar la discrecionalidad técnica, de forma previa a la realización de este ejercicio el tribunal establecerá una instrucción técnica de valoración y/o corrección.

El acta de corrección de este ejercicio se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a su publicación para que los aspirantes formulen alegaciones ante el Tribunal.

B) FASE DE CONCURSO (Máximo 16 puntos).

La lista que contenga la valoración de los méritos del concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración de méritos se realizará de la forma siguiente:

B) 1. Experiencia profesional: Máximo 10 puntos.

a) En un puestos que conlleven el desempeño de las mismas funciones de la plaza convocada, en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo, entidades o sociedades mercantiles sujetas a derecho público. Se valorará de la forma siguiente: 0,02 puntos por día de servicio. Se tomará como referencia lo certificado por el informe de vida laboral, independientemente de las demás certificaciones que se hayan presentado.

b) En puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, en cualquier entidad del sector privado o como autónomo. Se valorará de la forma siguiente: 0,01 puntos por día de trabajo. Se tomará como referencia lo certificado por el informe de vida laboral, independientemente de las demás certificaciones que se hayan presentado.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la Administración Pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

B) 2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 6 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por sindicatos y asociaciones empresariales dentro de los programas de formación continua.

Deberán tener relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto convocado, debiendo este extremo estar debidamente acreditado a juicio del Tribunal. En los títulos o certificados aportados deberán estar expresados su contenido concreto, fechas de realización y duración en horas. Sin estos requisitos los cursos no se evaluarán. Los títulos, en función de los contenidos que expresen, podrán valorarse parcialmente.

Se valorarán según su duración a razón de 0,01 puntos por hora.

B) 3. Acreditación de méritos:

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan aportado en el plazo de solicitudes, bien copia con declaración responsable de autenticidad, bien documentos cotejados como copia auténtica, o bien documentos electrónicos originales, de la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer.

Aquellos aspirantes que en el plazo de solicitudes no hubiesen presentado copia de los documentos acreditativos, en los términos descritos, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

La experiencia profesional se acreditará mediante **informe de vida laboral** y:

– En el caso de servicios prestados en el sector público se acreditará mediante el informe de vida laboral y Certificación expedida por el órgano competente en el que conste denominación del puesto, tiempo desempeñado y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el mismo.

– En el sector privado la experiencia profesional se acreditará mediante el informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o comunicación del mismo al Servicio Público de Empleo Estatal, en el caso de autónomos, mediante la acreditación del alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

Los Cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió donde conste la materia y el número de horas lectivas.

C) ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES APROBADOS

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida sumando la puntuación del concurso y la fase de oposición. En caso de empate se resolverá el mismo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Si persistiera el empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional y, de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Relación de aprobados y propuestas del Tribunal

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes, por orden de puntuación. Simultáneamente a su publicación el Tribunal dará traslado de la relación anteriormente señalada a la Sra. Concejala Delegada de Personal para proceder al nombramiento del aspirante con mayor puntuación, y quedando el resto que hayan superado la fase de oposición en lista de reserva que se prevé en estas bases.

DÉCIMA. Presentación de documentos

El plazo de presentación de documentos por el candidato seleccionado será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos a presentar son los que se indican seguidamente:

- DNI.
- Copia autenticada u original del título exigido en la Base Tercera o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme

Si el candidato seleccionado ya tuviera la condición de funcionario o empleado público deberá presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado el candidato propuesto no presentara esta documentación o de su estudio se desprendiera que no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este supuesto será objeto de llamamiento el siguiente candidato según su orden de puntuación y así sucesivamente.

UNDÉCIMA. Nombramiento

El aspirante seleccionado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado como funcionario en Activo del Ayuntamiento de Salobreña. Se procederá de acuerdo con la legislación en cuantos trámites sean de obligado cumplimiento por esta corporación.

DUODÉCIMA. Llamamiento de la lista de reserva

Cuando sea necesario cubrir alguna vacante temporal de similares condiciones por la sustitución transitoria de su titular en supuestos de periodo vacacional, enfermedad común o profesional, incapacidad u otras situaciones análogas que suponga reserva del puesto de trabajo de su titular, se notificará el llamamiento a la persona correspondiente en la lista de reserva, siguiendo el orden establecido.

La notificación del llamamiento se realizará utilizando el medio que se considere oportuno siempre que quede asegurada la constancia de la efectiva recepción por parte del interesado, que deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 72 horas. De no contestar en el plazo al requerimiento se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente. Son causas justificadas para aplazar la contratación (permaneciendo el derecho a ser llamado nuevamente en la siguiente contratación con preferencia al siguiente) las siguientes:

- a) Encontrarse en incapacidad temporal o enfermedad común debidamente acreditada.
- b) Encontrarse disfrutando el permiso por maternidad, adopción o acogimiento.
- c) Estar desempeñando cargo público o sindical.

Las causas para aplazar la contratación deberán acreditarse ante el Ayuntamiento.

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Personal, se procederá a la contratación o nombramiento como personal temporal en la modalidad que corresponda.

Con carácter previo a la contratación, la persona integrante de la citada lista deberá aportar aquella documentación que acredite que reúne los requisitos exigidos. La cumplimentación de este trámite no será necesaria en las sucesivas ocasiones en que sea llamado o llamada para realizar nuevas sustituciones.

Una vez finalizada la prestación del servicio, se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, excepto en el caso de que dicha lista haya caducado.

Las correspondientes listas de reserva estarán en vigor hasta que se aprueben nuevas listas.

DECIMOTERCERA. Impugnación

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la legislación.

DECIMOCUARTA. Incidencias

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de Salobreña, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

ANEXO I : TEMARIO

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

Tema 2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. Municipio: Organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. La Hacienda Pública en la Administración Local.

Tema 4. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Especial referencia a la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Normativa. Medios de protección

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Redes aéreas y subterráneas para la distribución de energía eléctrica. Tipos de instalaciones y suministros. Receptores y puesta a tierra Mantenimiento y reparación. Tipos de averías y sus reparaciones

Tema 6. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión. Medidas en las instalaciones eléctricas. Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.

Tema 7. Motores eléctricos. Cálculo de la línea de alimentación. Esquemas de montaje, control y maniobra.

Tema 8. Materiales empleados en electricidad. Canalizaciones. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 9. Ley de ohm, resistencia de un conductor. Acoplamiento de resistencias, condensadores, baterías. Caída de tensión de conductores, energía eléctrica. Escalas de temperatura, corrección del factor de potencia".

Tema 10. Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión y terminología

Tema 11. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. nociones sobre normas de seguridad relacionadas con la electricidad. prevención de accidentes y normas de seguridad

Tema 12. Conocimiento básico del callejero de Salobreña y sus Anejos: Localización y aspectos de interés. Edificios e instalaciones públicas de titularidad del Ayuntamiento de Salobreña: Localización y usos.

Tema 13. Código Técnico de Edificación I: Documento Básico HE3 Condiciones de las Instalaciones de Iluminación.

Tema 14. Código Técnico de Edificación II: Documento Básico HE5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

Tema 15. Código Técnico de Edificación III: Documento Básico HE6 Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Tema 16. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 17. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e ITC-I: Instalaciones de enlace: Esquemas, cajas generales de protección y línea general de alimentación. Contadores: Ubicación y sistemas de instalación. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 18. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e ITC-II: Instalaciones en locales de pública concurrencia. Redes aéreas para distribución en baja tensión.

Tema 19. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e ITC-III: Instalación de receptores. Motores. Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.

Tema 20. Alumbrado decorativo en la vía pública.

**ANEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**

D/Dª	DNI
Domicilio (a efectos de notificación en su caso):	
Código Postal	Población y Provincia:
Teléfono de contacto	correo electrónico

DECLARACIÓN RESPONSABLE**El firmante****DECLARA**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no estar en la actualidad desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la titulación académica y exigida en la convocatoria.
- Certificado de vida laboral electrónico emitido por la Tesorería de la Seguridad Social
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos susceptibles de valoración, identificados, ordenados y clasificados como a) Experiencia Profesional y b) Formación.

PRESTA SU CONSENTIMIENTO

Al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo.

Firma:

En Salobreña, a 12 de febrero de 2025

Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde de Salobreña



NÚMERO 2025007369

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA,
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

*CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA,
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO*

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Concejala Delegada de Personal número 2025-0282 de 5 de febrero se adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

La presente convocatoria se realiza en desarrollo de la Oferta Pública de Empleo de 2022, aprobada por Decreto número 2022-2448 de 22/12/2022, publicada en el BOE de 20 de enero de 2023. En su apartado primero aprueba, entre otras, la plaza objeto de esta convocatoria, que define como:

- Grupo C-2
- Clasificación Categoría Profesional. Personal de Oficios. Oficial.
- Vacantes 1
- Denominación Oficial/Conductor
- Sistema de acceso Libre

Visto el informe de Secretaría sobre procedimiento y las bases de la convocatoria, que figuran anexas al presente Decreto.

RESUELVO

PRIMERO.- Se aprueban la convocatoria y bases que han de regir en el proceso de selección de acceso libre de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Oficial Conductor o Conductora

SEGUNDO.- Que publiquen las bases íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y anuncio de dicha publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última la que inicie el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

La presente convocatoria se realiza en desarrollo de la Oferta Pública de Empleo de 2022, aprobada por Decreto número 2022-2448 de 22/12/2022, publicada en el BOE de 20 de enero de 2023. En su apartado primero aprueba, entre otras, la plaza objeto de esta convocatoria, que define como:

Grupo	C-2
Clasificación	Categoría Profesional. Personal de Oficios. Oficial.
Vacantes	1
Denominación	Oficial/Conductor
Sistema de acceso	Libre

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura definitiva del puesto con código de catalogación 5006, Oficial/a Conductor/a, por jubilación del titular del puesto.

- Denominación de la plaza: Oficial/a Conductor/a.
- Titulación: Graduado escolar, FP1, equivalente o superior.
- Naturaleza: Personal laboral.
- Subgrupo C2.
- Sistema selectivo: Concurso-Oposición
- Número de Plazas: Una.

Son funciones del puesto:

1. Realizar tareas de transporte motorizado de materiales.
2. Responsabilizarse del buen estado y conservación del material utilizado.
3. Llevar a cabo funciones de habilitación de espacios públicos para la realización de actos públicos y festivos.
4. Solicitar la compra de materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos asignados.
5. Colaborar con sus superiores en la preparación de los trabajos a su cargo, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.
6. Informar a sus superiores, con procedimientos sencillos claramente establecidos, aquella actividad, estado de bienes o servicios que no se ajusten a lo previamente establecido.
7. Y, en general, otras funciones de carácter asimilable a las anteriores que le sean atribuidas.

SEGUNDA. Normativa de aplicación

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante EBEP) y, en lo no opuesto al mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases de Régimen Local, el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en lo no previsto, resulta de aplicación las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA. Condiciones o requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas

1.1. Nacionalidad.

- Ser nacional de un Estado de la Unión Europea.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los ciudadanos de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

1.2. Edad.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

1.3. Titulación.

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o superior, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la acreditación de la equivalencia podrá ser requerida por esta administración a la persona aspirante, que la aportará mediante certificación expedida al efecto por la que sea competente en cada caso.
- b) Estar en posesión de carnet de conducir tipo C o superior y tarjeta de cualificación de conductor (Certificado de aptitud profesional).

1.4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1982). En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. De ser admitidos, se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en la prueba práctica complementaria.

1.5. Habilitación.

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse por resolución judicial en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, o para las funciones de del puesto que se convoca. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Concejala Delegada de Personal solicitando tomar parte en la presente convocatoria. La instancia deberá estar debidamente cumplimentada, y manifestarán en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

4.1. Se deberá aportar, acompañando la solicitud, copia con declaración de ser fiel a su original, de los siguientes documentos:

1. El DNI, quienes posean la nacionalidad española, o el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los nacionales de los estados de la Unión Europea.
2. El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1.b) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea.
3. El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia el resto de aspirantes.
4. El carnet de conducir tipo C o superior.
5. El título académico exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación o equivalencia.
6. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, los certificados previstos en el apartado 1.4 de la Base Tercera, cuando soliciten adaptación de tiempo o medios.

7. Documentación acreditativa de la experiencia profesional y de los permisos de conducción de vehículos.

4.2. Si los documentos no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que, de no conocerse, deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

En caso de presentar la solicitud de forma telemática, todos los documentos que acompañen la misma se adjuntarán en formato PDF.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio procedente.

4.4. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como el resto de documentos relacionados en la Base Cuarta, deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Salobreña, o en cualquier forma de las que determina el artículo 16.4 de la LPAC.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. La resolución establecerá un plazo no inferior a diez días para subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello. En dicho plazo no se podrán alegar nuevos méritos para la fase de concurso, ni será subsanable la ausencia de justificación de los mismos.

No serán subsanables la presentación de la solicitud de forma extemporánea ni la falta de abono de la tasa que proceda. Concluido el plazo de subsanación, se aprobará por Decreto la lista definitiva. Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la LPAC, sin perjuicio de la presentación de alegaciones en los términos señalados.

SEXTA. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal será determinada en el mismo Decreto que apruebe la lista de admitidos o en uno posterior, será predominantemente técnica y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un titular y un suplente, nombrados por la Concejala Delegada de Personal, que deberán reunir los requisitos especificados en el art. 60 del TREBEP.
- Vocales: Tres titulares y sus suplentes, nombrados por la Concejala Delegada de Personal, que deberán reunir los requisitos especificados en el art. 60 del TREBEP.
- Vocal-Secretario: El Secretario/a de la corporación o empleado público en quien delegue.

Para la constitución del Tribunal deberá comparecer como mínimo el/la Presidente/a y quién ejerza la funciones de secretaría y al menos un vocal. La Presidencia o secretaría del Tribunal podrá ser ejercida, en caso de ausencia, por el vocal con mayor titulación y mayor edad por ese orden.

6.2. Abstención y Recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la LPAC.

6.4. Atendida la naturaleza de este proceso selectivo, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. Incumplimientos de aspirantes

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

OCTAVA. Sistema selectivo

Constará de fase de oposición y de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Se celebrará con anterioridad a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio, y será de realización obligatoria.

Para cada ejercicio los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciadas por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, o el personal que colabore con el mismo, podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. A este efecto los aspirantes están obligados a acudir con el original del DNI, pasaporte u otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

Consistirá en la realización sucesiva de los dos ejercicios que se detallan:

A)1. Ejercicio teórico: Tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 3 puntos, siendo necesario obtener al menos 1,5 puntos para superarlo. Consistirá en un ejercicio tipo test de respuestas alternativas, referido al temario del anexo I. Serán 30 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Se preverán 4 preguntas de reserva para posibles anulaciones que deberán ser contestadas por los aspirantes junto a las otras en la realización del ejercicio.

Para la evaluación del ejercicio las respuestas correctas valorarán 0,10 puntos, las no contestadas restarán 0,025 puntos y las contestadas erróneamente restarán 0,050 puntos.

La plantilla de respuestas de este ejercicio se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a su publicación para que los aspirantes formulen alegaciones ante el Tribunal, que deberá resolverlas antes de la convocatoria del segundo ejercicio.

A)2. Ejercicio práctico: Tendrá carácter eliminatorio, y una valoración máxima de 4 puntos, siendo necesario obtener al menos 2 puntos para superarlo. Para poder realizar este ejercicio será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de pruebas de contenido práctico relacionado con las funciones del puesto que se convoca.

El tiempo máximo de realización se comunicará a los aspirantes al inicio de las pruebas. La calificación de cada prueba se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Estas calificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios Virtual del Ayuntamiento, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a su publicación para que los aspirantes formulen alegaciones ante el Tribunal.

B) FASE DE CONCURSO:

B)1.- Experiencia profesional: Máximo 2 puntos.

- a) En un puestos que conlleven el desempeño de las mismas funciones de la plaza convocada, en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo, entidades o sociedades mercantiles sujetas a derecho público. Se valorará de la forma siguiente: 0,02 puntos por día de servicio. Se tomará como referencia lo certificado por el informe de vida laboral, independientemente de las demás certificaciones que se hayan presentado.
- b) En puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, en cualquier entidad del sector privado o como autónomo. Se valorará de la forma siguiente: 0,01 puntos por día de trabajo. Se tomará como referencia lo certificado por el informe de vida laboral, independientemente de las demás certificaciones que se hayan presentado.

B)2.- Cursos de formación: Máximo 1 punto

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por sindicatos y asociones empresariales dentro de los programas de formación continua.

Deberán tener relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto convocado, debiendo este extremo estar debidamente acreditado a juicio del Tribunal. En los títulos o certificados aportados deberán estar expresados su contenido concreto, fechas de realización y duración en horas. Sin estos requisitos los cursos no se evaluarán. Los títulos, en función de los contenidos que expresen, podrán valorarse parcialmente.

Se valorarán según su duración a razón de 0,004 puntos por hora.

Acreditación de méritos.-

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral y:

– En el caso de servicios prestados en el sector público se acreditará mediante el informe de vida laboral y Certificación expedida por el órgano competente en el que conste denominación del puesto, tiempo desempeñado y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el mismo.

– En el sector privado la experiencia profesional se acreditará mediante el informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o comunicación del mismo al Servicio Público de Empleo Estatal, en el caso de autónomos, mediante la acreditación del alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la Administración Pública de conformidad con el artículo 176.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan aportado en el plazo de solicitudes, copia con declaración responsable de autenticidad de la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer.

Aquellos aspirantes que en el plazo de solicitudes no hubiesen presentado copia de los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

3.- Orden definitivo de los aspirantes aprobados: el orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida sumando ambas fases. En caso de empate, se resolverá el mismo de acuerdo con la mayor puntuación obtenida, por este orden, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en la experiencia profesional, y de persistir el empate, por sorteo entre los empatados.

NOVENA. Relación de aprobados y propuestas del Tribunal

Una vez tenga las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente a dará traslado de la relación a la Sra. Concejala Delegada de Personal para la contratación del aspirante con mayor puntuación, y quedando el resto que hayan superado la fase de oposición, propuestos en su orden para la lista de reserva.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se ponga fin a las actuaciones de éste.

DÉCIMA. Presentación de documentos

El plazo de presentación de documentos será de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista con el candidato seleccionado en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los documentos a presentar son los que se indican seguidamente:

1. DNI.
2. Copia autenticada u original del título exigido en la Base Tercera o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Quien tuviera la condición de funcionario o empleado público deberá presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado el candidato propuesto no presentase esta documentación, o de su estudio se desprendiera que no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este supuesto será objeto de llamamiento el siguiente candidato según su orden de puntuación y así sucesivamente.

UNDÉCIMA. Contratación

El aspirante seleccionado que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado como personal laboral fijo para cubrir la vacante que se convoca.

DUODÉCIMA. Llamamiento de la lista de reserva

Cuando sea necesario cubrir alguna vacante temporal de similares condiciones por la sustitución transitoria de su titular en supuestos de periodo vacacional, enfermedad común o profesional, incapacidad u otras situaciones análogas que suponga reserva del puesto de trabajo de su titular, se notificará el llamamiento a la persona correspondiente en la lista de reserva, siguiendo el orden establecido.

La notificación del llamamiento se realizará utilizando el medio que se considere oportuno siempre que quede asegurada la constancia de la efectiva recepción por parte del interesado, que deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 72 horas. De no contestar en el plazo al requerimiento se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente. Son causas justificadas para aplazar la contratación (permaneciendo el derecho a ser llamado nuevamente en la siguiente contratación con preferencia al siguiente) las siguientes:

- a) Encontrarse en incapacidad temporal o enfermedad común debidamente acreditada.
- b) Encontrarse disfrutando el permiso por maternidad, adopción o acogimiento.
- c) Estar desempeñando cargo público o sindical.

Las causas para aplazar la contratación deberán acreditarse ante el Ayuntamiento.

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Personal, se procederá a la contratación como personal temporal en la modalidad que corresponda.

Con carácter previo a la contratación, la persona integrante de la citada lista deberá aportar aquella documentación que acredite que reúne los requisitos exigidos. La cumplimentación de este trámite no sea necesaria en las sucesivas ocasiones en que sea llamado o llamada para realizar nuevas sustituciones.

Una vez finalizada la prestación del servicio, se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, excepto en el caso de que dicha lista haya caducado.

Las correspondientes listas de reserva estarán en vigor hasta que se aprueben nuevas listas.

DECIMOTERCERA. Impugnación

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la legislación.

ANEXO I.- Temario

- Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado en la Constitución Española.
- Tema 4.- El Procedimiento Administrativo.
- Tema 5.- El Empleado Público.
- Tema 6.- La Administración Local.
- Tema 7.- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tema 8.- Conocimiento geográfico de Andalucía.
- Tema 9.- Seguridad Vial.
- Tema 10.- Seguridad pasiva y activa en vehículos.
- Tema 11.- Mantenimiento de vehículos.
- Tema 12.- Medios de ayuda a la conducción.
- Tema 13.- Diagnóstico de averías.
- Tema 14.- Primeros auxilios.
- Tema 15.- Motores de explosión.
- Tema 16.- Motores de combustión.
- Tema 17.- Sistema de turbocompresión.
- Tema 18.- Sistema eléctrico.
- Tema 19.- Sistema de transmisión.
- Tema 20.- Sistemas de refrigeración.
- Tema 21.- Sistemas de suspensión, dirección y frenado.
- Tema 22.- Mecánica. Ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.
- Tema 23.- Camión pluma o Grúa autocargante. Legislación aplicable. Características del camión pluma o grúa autocargante. Aspectos a tener en cuenta en el manejo. Mantenimiento de la grúa autocargante. Riesgos y factores. Medidas de prevención y protección.
- Tema 24.- Mantenimiento básico de camiones, revisiones obligatorias. Tacógrafos. Concepto y clases. Vehículos para los que es obligatorio el uso del tacógrafo.
- Tema 25.- El municipio de Salobreña: calles, plazas, barrios y vías públicas. 'Servicios y dependencias municipales: ubicación y servicios que en ellas se desarrollan. Cruces y vías urbanas conflictivas de Salobreña a efectos del paso de vehículos de gran porte.

ANEXO IV

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

D/Dª	DNI
Domicilio (a efectos de notificación en su caso):	
Código Postal	Población y Provincia:
Teléfono de contacto	correo electrónico

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante

DECLARA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no estar en la actualidad desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la titulación académica y los carnets profesionales exigidos en la convocatoria.
- Certificado de vida laboral electrónico emitido por la Tesorería de la Seguridad Social
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos susceptibles de valoración, identificados, ordenados y clasificados como a) Experiencia Profesional y b) Formación.

PRESTA SU CONSENTIMIENTO

Al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo.

Firma:

En Salobreña a 12 de febrero de 2025
Firmado por:Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde de Salobreña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en Av. Hispanidad, nº 19

Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes-modificación de la determinación de la ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística en Av. Hispanidad, nº 19, ref. catastral: 6765601VG3166F0001GT. (Acuerdo de Pleno de 28/01/2025)

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe:

HACE SABER: Que mediante **Acuerdo de Pleno** de 28/01/2025 se **Aprobó Definitivamente** el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes-modificación de la determinación de la ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística, teniendo como base el documento denominado “**(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA) ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA**”, elaborado por el arquitecto D. Luis Gustavo García-Camacho García, colegiado nº 4628 del COAGR, y presentado con fecha **08/01/2025 (RGE 2025-E-RE-95)**, en la AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19, Ref. catastral: 6765601VG3166F0001GT.

Asimismo se acordó publicar en el **Boletín Oficial de la Provincia** de Granada el **acuerdo** de Aprobación Definitiva **así como el contenido del articulado** de las normas del Plan, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.santafe.es>)

Habiéndose procedido previamente al depósito e inscripción en el **Registro del Ayuntamiento**, ha sido inscrito en la **Sección de Instrumentos de Planeamiento**, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con **número de registro: 77** y en el de la **Consejería** competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía, habiéndole sido asignado el **número de registro: 10355**, así como en el **portal** en el que podrá consultarse el documento **íntegro y diligenciado** del instrumento de ordenación urbanística.

En Santa Fe a 11 de febrero de 2025

Firmado por: el ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: Juan Cobo Ruiz



ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN
DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO
SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

-DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA-

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19. REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT. C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
INVERSIONES CARUGRAN S.A.
ARQUITECTO: LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
Elaboración→ 08/07/2024
Revisión→4/09/2024
Revisión→08/01/2025

GARCIA-CAMACHO
GARCIA LUIS
GUSTAVO -
75149445G

Firmado digitalmente por GARCIA-CAMACHO
GARCIA LUIS GUSTAVO - 75149445G
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DCES-75149445G,
givenName=LUIS GUSTAVO, sn=GARCIA-
CAMACHO GARCIA, cn=GARCIA-CAMACHO
GARCIA LUIS GUSTAVO - 75149445G
Fecha: 2025.01.08 12:28:20 +01'00'

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

RESUMEN EJECUTIVO

El presente ESTUDIO DE DETALLE se redacta con la finalidad de modificar la ordenación detallada establecida, en cuanto al parámetro de ocupación en planta baja para la parcela ubicada en Avenida de la Hispanidad número 13, por el actual instrumento de planeamiento general del municipio granadino de Santa Fe, el cual se concreta en sus Normas Subsidiarias (en adelante NN.SS.), con aprobación definitiva en el año 1998 y su posterior adaptación parcial a la ya derogada "Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía" (en adelante PGOU-AP) con aprobación definitiva el año 2009

Este fin, pretende la ordenación de volúmenes en el suelo antes mencionado, sin suponer en ningún caso un cambio de uso del suelo, una alteración de la edificabilidad ni un incremento del aprovechamiento urbanístico.

Se tendrá que tener en cuenta la actualmente en tramitación INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. A.P. DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE SANTA FE A LA L.O.U.A. PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO URBANO DE RESIDENCIAL A TERCIARIO, modificación con aprobación inicial acordada en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023 (número de expediente 1339/2022).

En cuanto a los parámetros adoptados para la parcela:

PARÁMETRO/USO	ACTUAL USO RESIDENCIAL	PROPUESTO/INNOVACIÓN USO TERCIARIO	PROPUESTO/ESTUDIO DETALLE USO TERCIARIO
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	TERCIARIO	TERCIARIO
USO PORMENORIZADO	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	EDIFICIO DE USOS TERCIARIOS	EDIFICIO DE USOS TERCIARIOS
TIPOLOGÍA	MANZANA REGULAR	MANZANA REGULAR	MANZANA REGULAR
Nº PLANTAS	4	4	4
EDIFICABILIDAD UNITARIA	3,09 m2t/m2s	3,09 m2t/m2s	3,09 m2t/m2s
PARCELA MÍNIMA	75 m2s	150 m2s	150 m2s
OCUPACIÓN POR PLANTA	100%	80%	PB.- 100% Resto de plantas.- 80%
TECHO MÁXIMO	6.769,85 m2t	6.769,85 m2t	6.769,85 m2t
COEFICIENTE USO	1,10 (RP)	1	1
COEFICIENTE TIPOLOGÍA	1 (MR)	1 (MR)	1 (MR)
APROVECHAMIENTO URB.	7.446,83 m2 UTC	6.769,85 m2 UTC	6.769,85 m2 UTC

Se estará a lo dispuesto en el artículo 78 de la "Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía" y 103 del "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía" en cuanto a la "SUSPENSIÓN DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS" en el ámbito afectado por la presente innovación.

En Granada, a 8 de enero de 2.025

Luis Gustavo García-Camacho García_Arquitecto

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenia nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

ÍNDICE

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	4
I.1.-FINALIDAD Y CONVENIENCIA	5
I.2.-PROMOTOR.....	7
I.3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS. DESCRIPCIÓN FÍSICA	7
I.4.-DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO AFECTADO POR EL ESTUDIO DE DETALLE	9
II.-MEMORIA DE ORDENACIÓN	13
II.1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE	14
II.2.-ORDENANZAS EDIFICATORIAS PROPUESTAS	14
II.3.-CUMPLIMIENTO CON LA LEGALIDAD URBANÍSTICA VIGENTE.....	16
II.3.1.-EN ATENCIÓN A LA LEY DEL SUELO Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO.....	16
II.4.-AFECCIÓN SECTORIAL: SERVIDUMBRE AERONÁUTICA AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA	17
III.-CARTOGRAFÍA	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.-Cuadro parámetros urbanísticos/edificatorios actuales	12
Tabla 2.-Cuadro comparativo de parámetros. PROPUESTA INNOVACIÓN AD.	12

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.-Situación del área a ordenar	7
Ilustración 2.-Levantamiento topográfico	8
Ilustración 3.-Consulta Dg Catastral	8
Ilustración 4.-Ficha Condiciones Urbanísticas UE-7	10
Ilustración 5.-Documentación Gráfica ED UE-7	11

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Página 235 de un total de 276

Página 5 de 30

CVE: BOP-GRA-2025-034027

Nº 34 - jueves 20 de febrero de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

I.1.-FINALIDAD Y CONVENIENCIA

El presente ESTUDIO DE DETALLE se redacta con la finalidad de modificar la ordenación detallada establecida, en cuanto al parámetro de ocupación en planta baja para la parcela que más adelante se describirá, por el actual instrumento de planeamiento general del municipio granadino de Santa Fe, el cual se concreta en sus Normas Subsidiarias (en adelante NN.SS.), con aprobación definitiva en el año 1998 y su posterior adaptación parcial a la ya derogada "Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía" (en adelante PGOU-AP) con aprobación definitiva el año 2009

Este fin, pretende la ordenación de volúmenes en el suelo ubicado en Avenida de la Hispanidad número 19, sin suponer en ningún caso un cambio de uso del suelo, una alteración de la edificabilidad ni un incremento del aprovechamiento urbanístico.

Se tendrá que tener en cuenta la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. A.P. DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE SANTA FE A LA L.O.U.A. PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO URBANO DE RESIDENCIAL A TERCIARIO, modificación con aprobación definitiva acordada en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2024 (número de expediente 1339/2022).

Todo ello, con atención a los dispuesto en el artículo 71 de la "Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía" (en adelante LISTA) y artículo 94 del "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía" (en adelante RLISTA).

En concreto, determina el último de ellos (art. 94 RLISTA), el cual se transcribe por su mayor concreción:

Artículo 94. Los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

Visto lo anterior, se concluye que:

- I. La ocupación en planta de una edificación en una parcela de suelo urbano se encuentra entre las determinaciones que conforman la ordenación urbanística detallada de éste, dentro de la normativa de edificación aplicable. Ya sea como determinación específica que conforma las condiciones generales de ésta y su edificación (artículo 78.2.g).1º RGLISTA), o como parámetro integrado en la ordenanza de edificación que se asigne a la misma (artículo 78.2.g).2º RGLISTA).
- II. Los Estudios de Detalle pueden modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida en ámbitos de suelo urbano.
- III. Los Estudios de Detalle pueden modificar la ordenación de volúmenes establecida en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenia nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

I.2.-PROMOTOR

Actúa como promotor de la presente actuación, la mercantil INVERSIONES CARUGRAN S.A. con C.I.F. A-19.510.775, domiciliada en Avenida don Bosco, número 2, C.P. 18006, municipio de Granada.

I.3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS. DESCRIPCIÓN FÍSICA

El ámbito de la Innovación se circunscribe exclusivamente a la parcela catastral 6765601VG3166F0001GT, situada en de la Avenida de la Hispanidad número 19 del municipio granadino de Santa Fe, cuya superficie comprobada mediante levantamiento topográfico alcanza los 2.190,89 m2.

Posee forma trapezoidal constituyendo todos sus lados fachada a Avenida de la Hispanidad, calle Jorge Luis Berges, calle Luis Cernuda y calle José Saramago.

Actualmente en el interior de la misma existe una edificación con una ocupación en planta de 416,65 m2 y una piscina de unos 94 m2.

El solar posee una ligera pendiente hacia el norte.

Se encuentra completamente vallado.



Ilustración 1.-Situación del área a ordenar

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenia nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

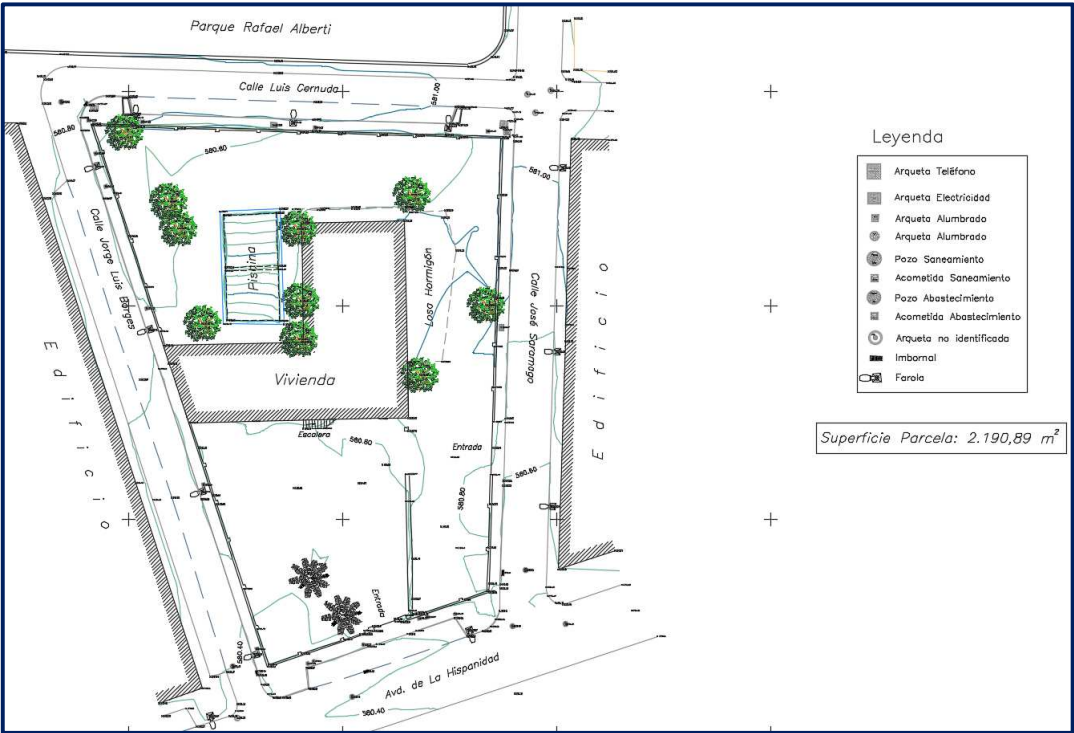


Ilustración 2.-Levantamiento topográfico

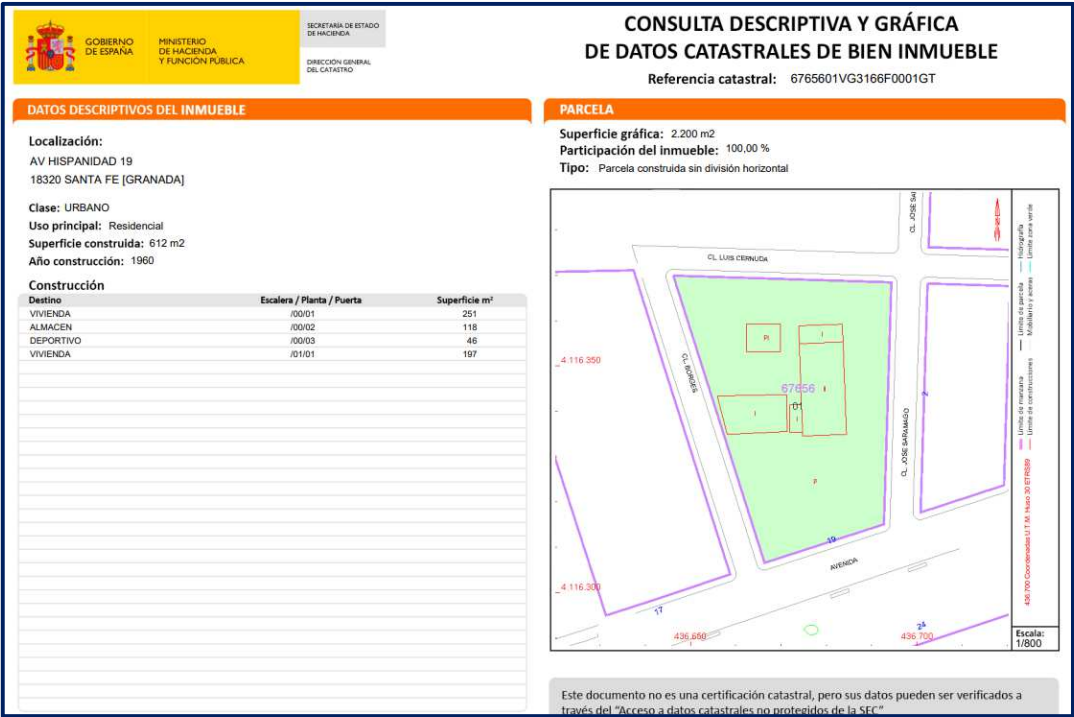


Ilustración 3.-Consulta Dg Catastral

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenia nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

I.4.-DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO AFECTADO POR EL ESTUDIO DE DETALLE

Como se ha indicado en puntos anteriores, actualmente el instrumento de ordenación urbanística general del municipio de Santa Fe se concreta en:

- I. Normas Subsidiarias de planeamiento
 - a. Aprobación Definitiva el 27 de abril de 1.998
 - b. Publicación B.O.P. número 295 de 26 de diciembre de 2001
 - c. Publicación texto íntegro en B.O.P. número 66 de 8 de abril de 2016
- II. Adaptación Parcial de las NN.SS. a la L.O.U.A.
 - a. Aprobación el 3 de diciembre de 2009.
 - b. Publicación B.O.P. número 88 de 11 de mayo de 2010
- III. Debiéndose tener en cuenta la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. A.P. DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE SANTA FE A LA L.O.U.A. PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO URBANO DE RESIDENCIAL A TERCIARIO.
 - a. Aprobación inicial acordada en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023 (número de expediente 1339/2022).
 - b. Aprobación definitiva acordada en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2024 (número de expediente 1339/2022).
- IV. Otras modificaciones del instrumento de planeamiento general aprobadas definitivamente.

En atención a las NNSS, el suelo al que se pretende modificar la determinación de ordenación detallada denominada como OCUPACIÓN (en planta baja) se encuentra incluido en la Unidad de Ejecución de suelo urbano sin consolidar (hoy urbano), con uso global residencial, número 7 (en adelante UE-7).

Este instrumento de planeamiento, con aprobación definitiva en fecha 27/05/1999 (B.O.P. 31/07/1999), se modificó para la unión de las parcelas 1 y 2 A definidas en el mismo, así como para la fijación de nuevas alineaciones de las 1,2 A y 4. La innovación planteada no afectó a la parcela objeto de la modificación que se plantea.

La parcela en cuestión, se encuentra ordenada pormenorizadamente otorgándole al inmueble en cuestión:

- USO GLOBAL: RESIDENCIAL
- USO PORMENORIZADO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR
- TIPOLOGÍA: MANZANA REGULAR
- Nº DE PLANTAS: 4

Según la ficha de condiciones del ámbito anterior, la unidad anterior posee una superficie bruta igual a 35.130 m2, remitiendo su desarrollo a un posterior Estudio de Detalle o Plan Especial en caso de modificación de las condiciones de ordenación.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

I.-MEMORIA DE INFORMACIÓN

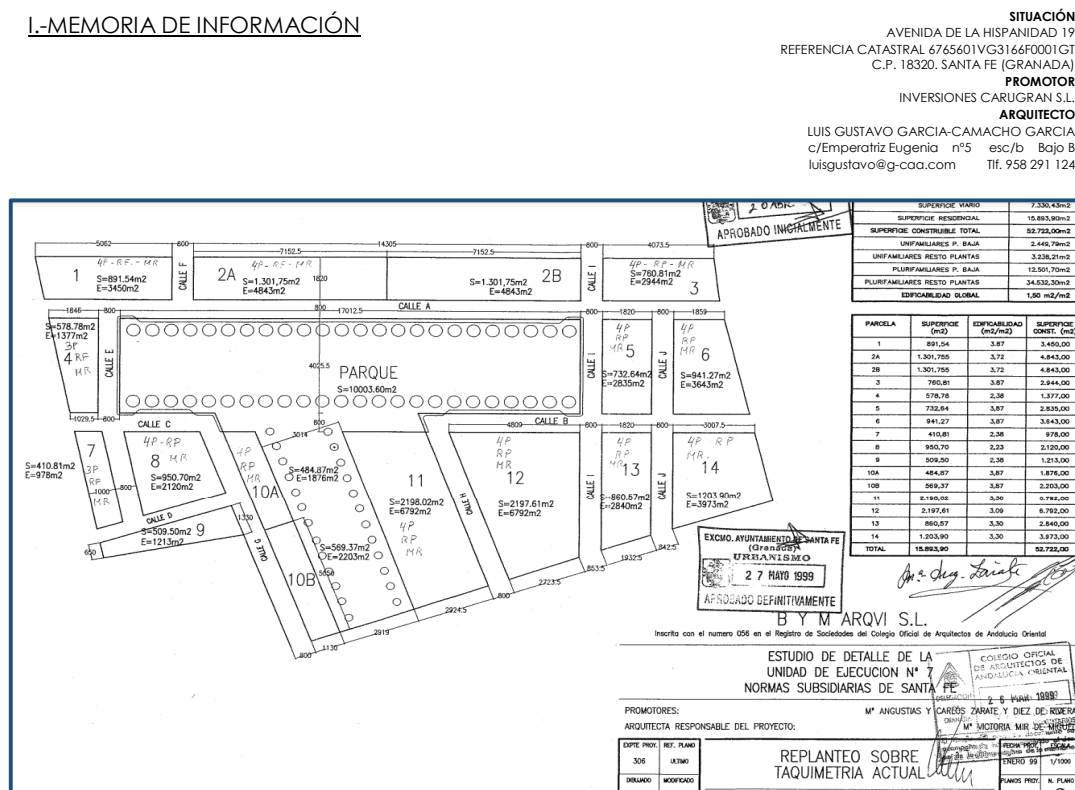


Ilustración 5.-Documentación Gráfica ED UE-7

Dicha unidad fue desarrollada posteriormente por un Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 27 de mayo de 1999, con el objeto de fijar las alineaciones de los terrenos que conformaban el área. Reproduciendo la ordenación propuesta para el mismo por las NN.SS..

En este documento, el suelo objeto aparece denominado como manzana 12, con una superficie igual a 2.197,61m2, una edificabilidad unitaria de 3,09 m2t/m2s y un techo máximo de 6.792,00 m2. Con indicación expresa, en el apartado 6 de la memoria, sobre el mantenimiento de las condiciones urbanísticas básicas dispuestas en las NNSS.

En cuanto a las condiciones de aprovechamiento, las NN.SS. disponen para el solar objeto lo siguiente:

- USO GLOBAL: RESIDENCIAL
- USO PORMENORIZADO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR
- TIPOLOGÍA: MANZANA REGULAR
- Nº DE PLANTAS: 4
- EDIFICABILIDAD: 3,09 m2t/m2s (condición impuesta por el ED UE-7)
- PARCELA MÍNIMA: 75 m2
- OCUPACIÓN: 100% (se entiende por planta)
- ALINEACIONES: Edificación con alineaciones exteriores y, en su caso, interiores, definidas en las NN.SS. o planeamiento de desarrollo sin adaptarse obligatoriamente a las alineaciones oficiales de parcela.

DILIGENCIA:

El presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Pleno de 28/01/2025 En Santa Fe a fecha de firma electrónica, La Secretaria General del Ayuntamiento Edo: Gema Vera Baena

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

L-MEMORIA DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

Siendo sus parámetros urbanísticos/edificatorios actuales:

USO GLOBAL	USO PORMENOR.	TIPOLOGÍA	Nº PLANTAS	EDIF. UNITARIA	PARCELA MÍNIMA	OCUP. PLANTA
RESIDENCIAL	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	MANZANA REGULAR	4	3,09 m2t/m2s	75 m2	100%

SUPERFICIE PARCELA	EDIFICABILIDAD UNITARIA	TECHO MÁXIMO	COEF. USO	COEF. TIPOLOGÍA	APROV. URBANÍSTICO
2.190,89 m2	3,09 m2t/m2s	6.769,85 m2t	1,10 (RP)	1 (MR)	7.446,83 m2 UTC

Tabla 1.-Cuadro parámetros urbanísticos/edificatorios actuales

Con la modificación de planeamiento planteada y aprobada definitivamente, la cual altera el uso de la parcela, pasando de RESIDENCIAL a TERCIARIO, los anteriores parámetros quedan de la siguiente forma:

PARÁMETRO/USO	ACTUAL USO RESIDENCIAL	PROPUESTO/INNOVACIÓN USO TERCIARIO
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	TERCIARIO
USO PORMENORIZADO	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	EDIFICIO DE USOS TERCIARIOS
TIPOLOGÍA	MANZANA REGULAR	MANZANA REGULAR
Nº PLANTAS	4	4
EDIFICABILIDAD UNITARIA	3,09 m2t/m2s	3,09 m2t/m2s
PARCELA MÍNIMA	75 m2s	150 m2s
OCUPACIÓN POR PLANTA	100%	80%
TECHO MÁXIMO	6.769,85 m2t	6.769,85 m2t
COEFICIENTE USO	1,10 (RP)	1
COEFICIENTE TIPOLOGÍA	1 (MR)	1 (MR)
APROVECHAMIENTO URB.	7.446,83 m2 UTC	6.769,85 m2 UTC

Tabla 2.-Cuadro comparativo de parámetros. PROPUESTA INNOVACIÓN AD.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la propuesta establece la modificación del uso global y uso pormenorizado, manteniendo el techo máximo edificado y disminuyendo el aprovechamiento urbanístico otorgado al suelo en cuestión.

Siendo el resto de condiciones particulares las definidas para la pormenorización de EDIFICIO DE USOS TERCIARIOS definidas en los puntos V (condiciones generales y particulares de la edificación) y VI (ordenanza de usos) del título V-ORDENANZAS de las NN.SS..

Se limitará la altura de la edificación resultante a 4 plantas (B+3) y una altura de 14 metros. En el caso de instalación de antenas éstas podrán tener una altura adicional de 5 metros a contar desde la cara superior del forjado de última planta.

En Granada, a 8 de enero de 2.025

Luis Gustavo García-Camacho García_Arquitecto

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

II.-MEMORIA DE ORDENACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Página 244 de un total de 276

Página 14 de 30

CVE: BOP-GRA-2025-034027

Nº 34 - jueves 20 de febrero de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

II.-MEMORIA DE ORDENACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

II.-MEMORIA DE ORDENACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

II.1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Como ha quedado indicado en puntos anteriores, la propuesta a adoptar pretende la alteración del parámetro de ocupación en planta baja así definido por la ordenación detallada contenida para la parcela tanto en las NN.SS. como en su posterior desarrollo.

En concreto, se pretende pasar del 80% previsto para el uso pormenorizado EDIFICIOS DE USOS TERCARIOS y tipología MANZANA REGULAR, a un 100%. Todo ello sin suponer una modificación del uso del suelo, de la edificabilidad o incremento de aprovechamiento urbanístico.

Mediante este cambio se prevé una mejora en las condiciones de implantación de tipologías edificatorias para la puesta en marcha de establecimientos destinados a usos productivos, dotando a la población de unas instalaciones ampliamente demandas, proveyendo a la localidad de un complemento comercial al tejido residencial mayoritariamente implantado en el municipio, el cual entendemos necesario para la mejora del desarrollo y consolidación de la población.

II.2.-ORDENANZAS EDIFICATORIAS PROPUESTAS

En todo aquello no regulado por el presente documento se estará a lo determinado en las condiciones generales de las NN.SS. en vigor, así como en las condiciones particulares del uso pormenorizado EDIFICACIONES DE USOS TERCARIOS y tipología MANZANA REGULAR.

PARÁMETRO/USO	PROPUESTO/INNOVACIÓN*
USO GLOBAL	USO TERCARIO
USO PORMENORIZADO	EDIFICIO DE USOS TERCARIOS
TIPOLOGÍA	MANZANA REGULAR
Nº PLANTAS	4
EDIFICABILIDAD UNITARIA	3,09 m2t/m2s
PARCELA MÍNIMA	150 m2s
OCUPACIÓN POR PLANTA	PB.- 100% Resto de plantas.- 80%
TECHO MÁXIMO	6.769,85 m2t
COEFICIENTE USO	1
COEFICIENTE TIPOLOGÍA	1 (MR)
APROVECHAMIENTO URB.	6.769,85 m2 UTC

*Aprobación definitiva en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2024 (número de expediente 1339/2022).

Se limitará la altura de la edificación resultante a 4 plantas (B+3) y una altura de 14 metros.

El resto de condiciones particulares serán las definidas para la pormenorización de EDIFICIO DE USOS TERCARIOS definidas en los puntos V (condiciones generales y particulares de la edificación) y VI (ordenanza de usos) del título V-ORDENANZAS de las NN.SS.

Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, se ha solicitado informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de Aviación Civil, emitiendo este órgano directivo la siguiente conclusión:

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenia nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

"Conclusión

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes. Modificación de la determinación de ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a Actuación de Transformación Urbanística", en el término municipal de Santa Fe (Granada), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con la Base Aérea de Armilla (Granada)."

En este sentido, en el anexo I del presente documento se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates, decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

Por otra parte, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023,

De la misma forma ocurre con las oportunas afecciones de la base aérea de Armilla, debiendo obtener informe favorable por parte del Ministerio de Defensa, para la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación.

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

II.-MEMORIA DE ORDENACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

II.3.-CUMPLIMIENTO CON LA LEGALIDAD URBANÍSTICA VIGENTE**II.3.1.-EN ATENCIÓN A LA LEY DEL SUELO Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO**

Establece el artículo 71 de la LISTA:

"Artículo 71. Los Estudios de Detalle.

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*
- 2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*
- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística"*

Por su parte, el desarrollo reglamentario del RLISTA, determina en su artículo 94:

"Artículo 94. Los Estudios de Detalle.

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.*
- 2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:*
 - a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.*
 - b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.*
 - c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística. Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.*
- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.*

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

II.-MEMORIA DE ORDENACIÓN

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía"

La propuesta planteada cumple con lo determinado en el articulado de la normativa indicada, tanto en cuanto:

- Ordena volúmenes
- Se mantiene el uso del suelo.
- No se incrementa el aprovechamiento urbanístico.
- No suprime ni reduce el suelo dotacional público respecto a las superficies indicadas en la ficha de condiciones para la unidad de ejecución del instrumento de planeamiento general.
- No ocasiona perjuicio ni alteración de las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

II.4.-AFECCIÓN SECTORIAL: SERVIDUMBRE AERONÁUTICA AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA

En atención al informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil, se deberá hacer constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del "Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana", y en el "Real Decreto 1093/1997", la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

"Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos de aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de las maniobras de las aeronaves que operan en el referido Aeropuerto, por lo que la realización de construcciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres."

En Granada, a 8 de enero de 2.025

Luis Gustavo García-Camacho García_Arquitecto

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

III.-CARTOGRAFÍA

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Página 249 de un total de 276

Página 19 de 30

CVE: BOP-GRA-2025-034027

Nº 34 - jueves 20 de febrero de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

III.-CARTOGRAFÍA

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA
NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

III.-CARTOGRAFÍA

SITUACIÓN
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19
REFERENCIA CATASTRAL 6765601VG3166F0001GT
C.P. 18320. SANTA FE (GRANADA)
PROMOTOR
INVERSIONES CARUGRAN S.L.
ARQUITECTO
LUIS GUSTAVO GARCIA-CAMACHO GARCIA
c/Emperatriz Eugenio nº5 esc/b Bajo B
luisgustavo@g-caa.com Tlf. 958 291 124

- INF 01: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SITUACIÓN
INF 02: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: EMPLAZAMIENTO
INF 03: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SITUACIÓN URBANÍSTICA NN.SS. 1.998
INF 04: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SITUACIÓN URBANÍSTICA ED UE-7. 1.999
INF 05: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SITUACIÓN URBANÍSTICA PGOU AP
INF 06: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: PROPUESTA DE INNOVACIÓN A.INICIAL
INF 07: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SERV. AERO AESA: TÉRMINOS AFECTADOS
INF 08: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SERV. AERO AESA: AERÓDROMO Y RADIOELÉCTRICAS
INF 09: PLANIMETRÍA INFORMACIÓN: SERV. AERO BASE AÉREA DE ARMILLA: AEROGENERADORES
- PROP 01: PLANIMETRÍA ORDENACIÓN: PROPUESTA

DOÑA GEMA VERA BAENA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025, adoptó el acuerdo que, según el acta todavía en borrador, dice literalmente como sigue:

A.U.1. URBANISMO. Expediente 7435/2024. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes: modificación de la determinación de ordenación detallada: ocupación en planta baja de la parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística.

Por el Sr. Alcalde y dada la urgencia del asunto, se procede a la votación de su inclusión en el orden del día de la sesión.

	PP	PSOE	VOX	IU	Total
Votos de derecho	Ocho (8)	Siete (7)	Uno (1)	Uno (1)	Diecisiete (17)
Vocales presentes	Siete (7)	Siete (7)	Uno (1)	Uno (1)	Dieciséis (16)
Votos a favor	Siete (7)	Siete (7)	Uno (1)	Ninguno (0)	Quince (15)
Votos en contra	Ninguno (0)	Ninguno (0)	Ninguno (0)	Ninguno (0)	Ninguno (0)
Abstenciones	Ninguna (0)	Ninguna (0)	Ninguna (0)	Una (1)	Una (1)

Por lo tanto, por QUINCE (15) votos a favor, NINGUNO (0) en contra y UNA (1) abstención, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:** La inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Por el Señor Presidente se da la palabra a D. Andrés Merlo Rodríguez, Concejal Delegado de Urbanismo, quien procede a la exposición de la propuesta que obra en el expediente con el siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 7435/2024

Propuesta de Resolución

Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes: modificación de la determinación de ordenación detallada: ocupación en planta baja de la parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante **Decreto** de Alcaldía nº 2024-2000 de fecha 25/09/2024 se **admitió a trámite** el Estudio de Detalle de la parcela sita en **Av Hispanidad, 19** que resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud de iniciación del procedimiento de aprobación del **Estudio de Detalle** presentado para la **ordenación de volúmenes-modificación de la determinación de ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística**, relativo a la parcela ubicada en **Avenida de la Hispanidad, nº 19** de Santa Fe.

SEGUNDO. Aprobar Inicialmente el documento urbanístico corregido presentado con fecha 05/09/2024 (2024-E-RE-5046) y denominado “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, suscrito con fecha 04/09/2024 (firma electrónica) por el arquitecto Luis Gustavo García-Camacho García, colegiado nº 4628 del COAGR, y que se compone de **Memoria y Cartografía**.

TERCERO. Someter el documento anterior a un periodo de **información pública** por un plazo no inferior a **veinte días hábiles** mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el **portal** de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el artículo 85.1.e) del RGLISTA.

CUARTO. Durante el periodo de información pública, y **solicitar** los siguientes **informes sectoriales** previstos legalmente como preceptivos:

- Dado que el término municipal de Santa Fe se encuentra incluido en la zona de **Servidumbres Aeronáuticas del aeropuerto de Granada-Jaén**, se requiere **informe preceptivo y vinculante** de la **Dirección General de Aviación Civil**.

- Por otra parte, además, el término municipal de Santa Fe se encuentra incluido en la zona de **Servidumbres Aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla**, en virtud del Real Decreto 118/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla, Granada (BOE nº 98, de 24/04/2019), por cuanto igualmente se deberá solicitar **informe preceptivo y vinculante** a la **Subdirección de Patrimonio del Ministerio de Defensa**.

QUINTO.- Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el **ámbito afectado** por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.”

Segundo.- La Aprobación Inicial del “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA”, ubicada en Avenida de la Hispanidad nº 19 de Santa Fe, fue **publicada** tanto en el **Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia** de la sede electrónica municipal como en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 192 de fecha 03/10/2024, dándose cumplimiento al trámite de **información pública**.

En el expediente consta certificado de publicación en el Tablón de Anuncios del anuncio de información pública desde el día 26/09/2024 hasta el 11/11/2024.

Tercero.- Con fecha 18/11/2024 (RGE 2024-E-RC-6500) se ha recibido **informe favorable** de la Subdirección de Patrimonio del **Ministerio de Defensa**, de fecha 15/11/2024, csv: 202000E8NAJSY+FMY+TINV53HDJSZ8L0S.

Con fecha 27/12/2024 (RGE 2024-E-RC-7246) se ha recibido **informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil**, de fecha 23/12/2024, csv: MFOM02SD038D3F78230D7D2404D8. Dicho informe concluye lo siguiente:

“En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el “**Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes. Modificación de la determinación de ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a Actuación de Transformación Urbanística**”, en el término municipal de Santa Fe (Granada), en lo que a

servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con la Base Aérea de Armilla (Granada).”

Si bien, en el apartado Consideraciones generales, contempla el informe citado que “El Estudio de Detalle deberá **incorporar entre sus planos** normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, debiendo dejar **constancia expresa del párrafo anterior** en su documentación. Asimismo*, Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al planeamiento urbanístico, se recuerda que, al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento.*

Cuarto.- Con fecha **08/01/2025 (RGE 2025-E-RE-95)** se presenta por D. Luis Gustavo García-Camacho García, en representación de GARMO DESARROLLOS TERCIARIOS, S.L., la siguiente documentación:

1.- **Autorización** expedida por GARMO DESARROLLOS TERCIARIOS S. L. a D. Luis Gustavo García-Camacho García para la realización de todos los trámites necesarios ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, con la finalidad de culminar la tramitación del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA en solar ubicado en Avenida de la Hispanidad número 19.

2.- **Fotocopia de escritura de compra venta** de la parcela, realizada por “GARMO DESARROLLOS TERCIARIOS S. L.” a “INVERSIONES CARUGRAN S. A.”, autorizada ante el Notario de Granada D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, con fecha 18 de diciembre de 2024 con el número 3.774 de su Protocolo.

3.- **Documento para la aprobación definitiva:** ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA en solar ubicado en Avenida de la Hispanidad número 19 (referencia catastral 6765601VG3166f0001GT), C.P. 18320, municipio Santa Fe (Granada).

Quinto.- En el expediente consta **Diligencia de la funcionaria Encargada del Registro General de Documentos**, de fecha 10/01/2025, a tenor de la cual:

Hace constar que con fecha 16 de julio de 2024 se presenta instancia con registro de entrada y referencia 2024-E-RE-4083 a instancia de INVERSIONES CARUGRAN, S.A con CIF A19510775, en relación a la aprobación inicial de “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA” ubicada en Av Hispanidad, nº 19 con referencia en Gestiona nº 7435/2024.

Este se somete a **Información Pública por plazo de veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOP nº 192 de 3 de octubre 2024.

El mismo se publica en el **tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento** de Santa Fe durante **46 días desde el 26/09/2024 hasta el 11/11/2024** según la información obrante en nuestros sistemas informáticos. Periodo en el que los interesados/as que lo desearan podrían examinarlo y presentar las reclamaciones, reparos y/o sugerencias que estimasen oportunas.

Único: Una vez consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento y Salvo Error u Omisión involuntaria **NO CONSTA ningún escrito para dicho procedimiento** número de Exte. 7435/2024.

Sexto.- Con fecha **12/01/2025** (Cód. de Validación: 97S3K3STXPNSC6AKRMF7KRRJN) se emite **Informe** por los Servicios **Técnicos** municipales en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…)2.- CONSIDERACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto de Alcaldía n.º 2024-2000 de fecha 25/09/2024** (CSV: 59DDGFNZNH6XTNRA4GRXSNJWA) que **admite a trámite y aprueba inicialmente** el Estudio de Detalle objeto de este informe, se procedió a Someter el documento anterior a un periodo de **información pública** por un plazo no inferior a **veinte días hábiles** mediante anuncio que se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el **portal** de la Administración urbanística. Igualmente se procedió, durante el periodo de información pública, y **solicitar** los siguientes **informes sectoriales** previstos legalmente como preceptivos:

- Dado que el término municipal de Santa Fe se encuentra incluido en la zona de **Servidumbres Aeronáuticas del aeropuerto de Granada-Jaén**, se requiere **informe preceptivo y vinculante** de la **Dirección General de Aviación Civil**.

- Por otra parte, además, el término municipal de Santa Fe se encuentra incluido en la zona de **Servidumbres Aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla**, en virtud del Real Decreto 118/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla, Granada (BOE nº 98, de 24/04/2019), por cuanto igualmente se deberá solicitar **informe preceptivo y vinculante** a la **Subdirección de Patrimonio del Ministerio de Defensa**.

También se procedió a **Notificar a los propietarios** de terrenos comprendidos en el **ámbito afectado** por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Como resultado de lo anterior, **se procede a continuación a analizar las alegaciones** que se hayan podido presentar durante el plazo habilitado al efecto y **los informes sectoriales solicitados y recibidos**.

2.1.- Informe sobre las alegaciones presentadas.

Consta incorporada al expediente, **DILIGENCIA con fecha 10/01/2025** expedida por la **encargada del Registro General del Ayuntamiento de Santa Fe**, relativa al **plazo de exposición al público** (superior a 20 días) en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Fe y a **que una vez consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento y Salvo Error u Omisión involuntaria NO CONSTA ningún escrito para dicho procedimiento** número de Exte. 7435/2024**.

2.2.- Informe sobre los informes recabados.

Durante el periodo de información pública, se procedió a la solicitud de informes a otras entidades o administraciones, constando que se han recibido e incorporado los siguientes:

1. Informe preceptivo y vinculante de la Subdirección de Patrimonio del Ministerio de Defensa.

Dado que el término municipal de Santa Fe se encuentra incluido en la zona de **Servidumbres Aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla**, consta recibido con fecha 18/11/2024 (registro n.º 2024-E-RC-6500) el informe **preceptivo y vinculante** de la **Subdirección de Patrimonio del Ministerio de Defensa**.

Conclusiones del informe.

El informe concluye en lo siguiente:

se emite informe FAVORABLE al "ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA de SANTA FE promovida por CARUGRAN".

Modificaciones en el expediente derivadas de la estimación del informe.

De dicho informe, no se desprende que sea necesario introducir modificaciones en el expediente.

2. Informe **preceptivo y vinculante** de la **Dirección General de Aviación Civil**.

Dado que el término municipal de Santa Fe se encuentra incluido en la zona de **Servidumbres Aeronáuticas del aeropuerto de Granada-Jaén**, con fecha 27/12/2024 (registro n.º 2024-E-RC-7246) se ha recibido el Informe **preceptivo y vinculante** de la **Dirección General de Aviación Civil**.

Conclusiones del informe.

"En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes. Modificación de la determinación de ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a Actuación de Transformación Urbanística", en el término municipal de Santa Fe (Granada), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con la Base Aérea de Armilla (Granada)."

Modificaciones en el expediente derivadas de la estimación del informe.

En dicho informe, se indican las siguientes modificaciones (no sustanciales) que deberán incluirse en el Estudio de Detalle:

"El Estudio de Detalle deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su documentación". (En cuanto al párrafo se refiere a la conclusión, anteriormente reseñada).

En relación a lo anterior, con fecha 08/01/2025 (Registro nº 2025-E-RE-95) el Arquitecto D. Luis Gustavo García-Camacho García, en representación de **GARMO DESARROLLOS TERCIARIOS S. L.**, presenta Documento para la aprobación definitiva: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA en solar ubicado en Avenida de la Hispanidad número 19 (referencia catastral 6765601VG3166f0001GT), C.P. 18320, municipio Santa Fe (Granada), incluyendo lo requerido en el informe de Aviación Civil".

El informe concluye que Teniendo como base lo anteriormente expuesto, **se informa FAVORABLEMENTE la APROBACIÓN DEFINITIVA del Documento para la aprobación definitiva: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA** en solar ubicado en Avenida de la Hispanidad número 19 (referencia catastral 6765601VG3166f0001GT), C.P. 18320, municipio Santa Fe (Granada), presentado **con fecha 08/01/2025** (Registro nº 2025-E-RE-95) el Arquitecto D. Luis Gustavo García-Camacho García, **en representación de GARMO DESARROLLOS TERCIARIOS S. L.**

Séptimo.- La INNOVACIÓN DEL PGOU AP DE LAS NNSS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE A LA LOUA, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO URBANO DE RESIDENCIAL A TERCIARIO en Avenida de la Hispanidad nº 19 (Expte. 1339/2022), **de la que trae causa, se aprobó definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 29/10/2024.** Dicho instrumento de ordenación urbanística fue depositado e inscrito en el Registro municipal, Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con nº de registro 76, y en el Registro de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía con nº de registro 10.290.

Asimismo, se ha **publicado el acuerdo de aprobación definitiva y el articulado** de las normas urbanísticas en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235 de fecha 04/12/2024 y nº 15 de fecha **24/01/2025**.

Octavo.- Con fecha **24/01/2025** (Cód. Validación: 7SAZZ2MZSF5DLJJC77NSNDS2A) se emite **Informe** por los Servicios **Jurídicos** municipales en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

***(...)*De conformidad con el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA):**

“1. A los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. A estos efectos, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos, así como la documentación electrónica normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística conforme a las Normas Directoras que regulen su normalización. Dicho registro será accesible a través de la sede electrónica de ambas Administraciones, quienes adoptarán las medidas necesarias que garanticen a la ciudadanía la consulta de la documentación depositada y la obtención de copias. Las copias de los documentos expedidas por el registro acreditarán el contenido de los instrumentos de ordenación urbanística a todos los efectos.

El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.

2. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

3. La Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo incorporará la información de los instrumentos de ordenación urbanística en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía”.

El **artículo 83** de la **LISTA** se refiere a la publicación como requisito para la eficacia del instrumento

de ordenación urbanística, a cuyo tenor:

“1. La publicación de los instrumentos de ordenación urbanística deberá contener, en todo caso, el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, sean Normas, Recomendaciones o Directrices.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por decisión del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda a los municipios, será de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.

3. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4. Los instrumentos de ordenación urbanística aprobados y no publicados no adquieren vigencia ni producirán efecto alguno”.

Por su parte, el **artículo 109** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (**RGLISTA**), establece lo siguiente:

“1. Cuando no se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, la Administración urbanística, previo los informes técnicos o jurídicos que procedan, podrá adoptar motivadamente alguna de estas decisiones:

a) Aprobar definitivamente, de forma completa o parcial.

La aprobación definitiva parcial, suspendiendo o denegando una parte de sus determinaciones, podrá adoptarse si con ello no se desvirtúa el modelo de ordenación propuesto por el instrumento de ordenación urbanística por afectar las deficiencias detectadas a concretas partes del instrumento de ordenación susceptibles de gestión y ejecución autónomas.

b) Suspender la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar.

c) Denegar la aprobación definitiva.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres años a contar desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial, transcurrido el mismo, sin que la Administración urbanística adopte la decisión que corresponda conforme a lo previsto en el apartado 1, se producirá la caducidad del procedimiento.

3. La subsanación de las deficiencias contenidas en los acuerdos que suspenden total o parcialmente el instrumento de ordenación urbanística deberá acordarse en el plazo de dos años desde la publicación del acuerdo correspondiente. Transcurrido este plazo, sin que se haya dictado un nuevo acuerdo por el que se aprueban definitivamente las determinaciones inicialmente suspendidas, éstas se entenderán denegadas. Será necesario un nuevo trámite de información pública y la solicitud de informes sectoriales antes de adoptar el citado acuerdo en los supuestos del artículo 108. Asimismo, se requerirá la ratificación del informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando las determinaciones suspendidas afecten a su ámbito competencial”.

El **artículo 110** del **RGLISTA** se pronuncia sobre los requisitos de publicidad, publicación y entrada en vigor:

“1. El instrumento de ordenación urbanística aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos regulados en el artículo 5 para garantizar su publicidad. A estos efectos, los Ayuntamientos solicitarán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el depósito del instrumento de ordenación urbanística en el registro autonómico, adjuntando a la solicitud una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente, el certificado del acuerdo correspondiente y la documentación digital normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística regulado en el artículo 11 de la Ley y conforme a las Normas Directoras que regulen la normalización de los instrumentos de ordenación urbanística.

2. Conforme al artículo 83 de la Ley, el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, junto al articulado de las normas urbanísticas, será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación indicará que se ha procedido al depósito conforme al apartado 1, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

3. Al objeto de dar cumplimiento al artículo 14.3 de la Ley, los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan las categorías de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial o preservados de su transformación mediante la urbanización o que delimiten ámbitos de hábitat rural diseminado, serán remitidos al Registro de la Propiedad junto con la correspondiente delimitación georreferenciada de su ámbito espacial. Así mismo, serán remitidos al Catastro los Acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística que conlleven una variación en los valores catastrales de los inmuebles incluidos en su ámbito.

4. La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la Ley se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, salvo que el acuerdo de aprobación definitiva establezca un plazo superior”.

Junto a los preceptos anteriores hay que tener en cuenta también las particularidades aplicables a la tramitación de los Estudios de Detalle, recogidas en el **artículo 112.1 del RGLISTA**:

“1. La tramitación de los Estudios de Detalle y los Catálogos se realizará conforme al procedimiento establecido en la Sección 3ª, con las siguientes particularidades:

a) El acuerdo de aprobación inicial se adoptará de oficio, a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración Pública, o para el caso del Estudio de Detalle a solicitud de los particulares acompañada del correspondiente instrumento completo en su contenido sustantivo y documental.

b) Se someterán a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

c) Los instrumentos aprobados definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico”.

Finalmente, hacer referencia al **artículo 114 del RGLISTA** sobre la tramitación simultánea de los instrumentos de ordenación urbanística disponiendo lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación urbanística general y los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada de las actuaciones de transformación urbanística que en aquellos se propongan podrán tramitarse de forma simultánea, con sujeción a las siguientes reglas.

a) Ambos instrumentos se tramitarán de forma independiente conforme al procedimiento establecido en este Capítulo.

b) La aprobación definitiva y la publicación del instrumento de ordenación urbanística general deberá producirse de forma previa o simultánea a la correspondiente aprobación del instrumento de ordenación urbanística detallada”.

Noveno.- En lo que respecta a la **competencia** para resolver el presente procedimiento, corresponde al **Pleno** de acuerdo con el **artículo 22.2.c)** de la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 75.1 de la LISTA.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes-modificación de la determinación de la ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística, teniendo como base el documento denominado “**(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA) ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA**”, elaborado por el arquitecto D. Luis Gustavo García-Camacho García, colegiado nº 4628 del COAGR, y presentado con fecha **08/01/2025 (RGE 2025-E-RE-95)**, en la AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19, Ref. catastral: 6765601VG3166F0001GT.

SEGUNDO.- Remitir al Registro de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y al Registro Municipal la documentación completa del Estudio de Detalle, para su **depósito e inscripción**.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, **publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada** y en el **portal de la Administración urbanística** el acuerdo de aprobación definitiva así como el articulado de las normas urbanísticas, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.santafe.es>). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO.-

Fdo. Andrés Merlo Rodríguez. -

Acto seguido, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la aprobación de la misma con el siguiente resultado:

	PP	PSOE	VOX	IU	Total
Votos de derecho	Ocho (8)	Siete (7)	Uno (1)	Uno (1)	Diecisiete (17)
Vocales presentes	Siete (7)	Siete (7)	Uno (1)	Uno (1)	Dieciséis (16)

Votos a favor	Siete (7)	Siete (7)	Uno (1)	Ninguno (0)	Quince (15)
Votos en contra	Ninguno (0)	Ninguno (0)	Ninguno (0)	Ninguno (0)	Ninguno (0)
Abstenciones	Ninguna (0)	Ninguna (0)	Ninguna (0)	Una (1)	Una (1)

Por lo tanto, por QUINCE (15) votos a favor, NINGUNO (0) en contra y UNA (0) abstención, el Pleno de la Corporación **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes-modificación de la determinación de la ordenación detallada: ocupación en planta baja en parcela urbana no sometida a actuación de transformación urbanística, teniendo como base el documento denominado “(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA) ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES: MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA: OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA EN PARCELA URBANA NO SOMETIDA A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA”, elaborado por el arquitecto D. Luis Gustavo García-Camacho García, colegiado nº 4628 del COAGR, y presentado con fecha **08/01/2025 (RGE 2025-E-RE-95)**, en la AVENIDA DE LA HISPANIDAD 19, Ref. catastral: 6765601VG3166F0001GT.

SEGUNDO.- Remitir al Registro de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y al Registro Municipal la documentación completa del Estudio de Detalle, para su depósito e inscripción.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, **publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada** y en el **portal de la Administración urbanística** el acuerdo de aprobación definitiva así como el articulado de las normas urbanísticas, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.santafe.es>). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Fe a la fecha y firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GRAL.
(firmado electrónicamente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

Administración

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

Aprobación de Convocatoria y bases reguladoras plaza de funcionario Tecnico de Medio Ambiente

EDICTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 0009/2025 de 6 de Febrero de 2025, las bases y la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Medio Ambiente, mediante sistema de concurso -oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION. POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA OLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA A TIEMPO PARCIAL (20%),GRUPO A2-TECNICO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (GRANADA).

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Normativa.

1.1 Es objeto de las presentes bases la selección de un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Especialidad Técnico de Medio Ambiente, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 publicada en el B.O.P.núm. 172 de 05-09-2024 (corrección de errores BOP 191 de fecha 02-10-2024), cuyas características son:

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Puesto: Técnico Medio Ambiente

Jornada: A tiempo parcial (20%)

1.2 El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición libre.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del TREBEP:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de graduado o equivalente en graduado o licenciado en Biología, Geología, Geografía, Ciencias Ambientales, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Técnica Agrícola (deberá acreditarse la equivalencia), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, no admitiéndose otras titulaciones distintas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por importe de 60 euros o acreditar estar exento de su pago, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen (BOP GRANADA nº 177 de 18 de septiembre de 2023).

2.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3 Respecto a las titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso. Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por los aspirantes, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente).

BASE TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torre Cardela o en su sede electrónica, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Copia autentica del D.N.I.
- Copia autenticada del título académico requerido.
- Relación ordenada y numerada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Copia autentica de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán mediante fe de vida laboral, certificado emitido por la Administración correspondiente y copia de contratos.
- Justificante del pago de las tasas de examen.

BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

-Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

-Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

-Tres Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y los representantes de la Junta o Delegados de Personal, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación. Así mismo, podrá contar con un colaborador administrativo, con voz y sin voto, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

5.6. - Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso- oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases, siendo la fase de oposición previa a la fase de concurso.

6.2. Fase de oposición (60%).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 55 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 2,00 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un medio del valor de una respuesta acertada.

El Tribunal calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

6.2.2. La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas se anunciarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

6.2.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.2.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Fase de concurso (40%).

6.3.1. La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará el tiempo de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, con un máximo de 30 puntos, así como la formación acreditada con un máximo de 10 puntos. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso son 40 puntos.

6.3.2. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados de los candidatos que hayan superado la fase de oposición, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional MÁXIMO 26 PUNTOS.

a.1.) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en el puesto de Técnico de Medio Ambiente en la Administración Local: 0,40 puntos/mes, hasta un máximo de 26 puntos.

La experiencia profesional en la Administración Local se acreditará exclusivamente mediante certificado de servicios previos expedido por la Administración correspondiente, acompañado de vida laboral.

Los servicios expresados en días, se convertirán en meses a razón de 30 días/mes

b) Méritos Académicos: MÁXIMO 14 PUNTOS.

b.1) Por la participación como alumno en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por organismos públicos, corporaciones de derecho público, universidades y organizaciones sindicales, con la

correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (riesgos laborales, ofimática, Administración Electrónica...), realizados en los últimos 6 años, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido con especificación de horas, se valorará 0,01 puntos/hora, hasta un máximo de 14 puntos.

Los master realizados, siempre que versen sobre materias relacionadas con el puesto que se convoca, tendrán a estos efectos la consideración de cursos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación.

No se valorarán los cursos que no especifiquen el número de horas lectivas.

BASE SEPTIMA.- Relación de aprobados, bolsa de trabajo y nombramientos.

Finalizadas las dos fases del concurso-oposición, el Tribunal propondrá a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera, al aspirante que mayor puntuación haya obtenido, sin que en ningún caso el número de estos/as supere el de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, si aun así persistiese el empate se resolverá a favor de quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia profesional sin limitación máxima de años de servicios, y de mantenerse el empate, se acudirá a los méritos académicos y formativos sin límite de puntuación. En caso de persistir el empate, se acudirá un método de sorteo.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Torre Cardela, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Copia autentica de D.N.I.

b) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente. d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida, siendo necesario haber aprobado el proceso selectivo. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se realizará por orden de llamamiento a favor del primer aspirante de la lista, y yendo de mayor a menor puntuación (sin carácter rotatorio).

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá renunciar a su permanencia en la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias: Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas o enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

La duración del contrato será la necesaria para cubrir la vacante y, en todo caso, tendrá la duración máxima prevista en la legislación laboral para los contratos temporales; una vez superada dicha duración, si la vacante persiste, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la bolsa, y así sucesivamente, sin que sea posible adquirir la condición de

funcionario o laboral fijo por desempeñar el puesto de trabajo vacante temporalmente en virtud de la bolsa de trabajo. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia indefinida y sustituirá a cualquier otra anterior para el mismo puesto.

BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/1984, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/1999, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal está facultado, durante todo el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, ESPECIALIDAD TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____

DNI/CIF: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección de un funcionario de carrera a tiempo parcial (20%) perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Medio Ambiente, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el B.O.P. de Granada nº _____ de fecha _____.

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Copia autentica del DNI.

- Copia autentica de la titulación académica requerida.

- Copia autentica de la documentación acreditativa de los requisitos para participar y los méritos a valorar que se relacionan:

4º.- Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,

SOLICITA

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Torre Cardela, a ____ de _____ de 20 ____

Firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA

ANEXO II

ANEXO DE MATERIAS

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
2. La organización territorial del Estado. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía.
4. El Régimen local: significado y evolución histórica. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La garantía institucional de la Autonomía Local. 5. El Municipio: Concepto y elementos. La organización de los municipios de régimen común. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos.
6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
7. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas. Consorcios.
8. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
10. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
13. Competencias municipales en materia de medio ambiente.
14. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
15. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Definiciones. Concurrencia con otros instrumentos administrativos.
16. Calificación ambiental y declaración responsable a los efectos ambientales. Ámbito de aplicación. Finalidad. Competencias.
17. El procedimiento de calificación ambiental. Puesta en marcha. El procedimiento de declaración responsable a los efectos ambientales.
18. Contenido de los proyectos de calificación ambiental. Actividades sujetas a calificación ambiental.

19. Autorización ambiental integrada y autorización ambiental unificada. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
20. Calidad del medio hídrico y vertidos.
21. El Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
22. Estudio acústico y ensayo acústico.
23. Certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.
24. Actuaciones de vigilancia e inspección en materia de ruidos por inactividad del Ayuntamiento en materia de ruidos. Denuncias de particulares.
25. Actuaciones de vigilancia e inspección en materia de contaminación acústica a petición del Ayuntamiento. Informe de inspección.
26. Normas de Calidad Acústica. Límites admisibles de ruidos.
27. Normas de Medición y Valoración de Ruidos, Vibraciones y Aislamiento Acústico y Equipos de Medición.
28. Ruidos en Terrazas Establecimientos de Hostelería. Normativa. Estudio acústico. Evaluación y control.
29. Vehículos a motor. Medida y valoración de niveles sonoros.
30. Contaminación Atmosférica. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión.
31. Toma de muestra y análisis de emisión e inmisión de contaminantes. Sistemas de Tratamiento y eliminación.
32. Actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
33. El procedimiento de certificación de la eficiencia energética de los edificios.
34. Análisis y tramitación ambiental de proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.
35. La tramitación administrativa del canon de infraestructuras derivado de la Ley de Aguas de Andalucía.
36. Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.
37. La tramitación ambiental de caminos rurales. Vías pecuarias.
38. Trámite ambiental de las infraestructuras de telecomunicaciones.
39. Marco normativo y competencial en materia de residuos.
40. Residuos urbanos y asimilables a urbanos. Gestión de residuos de construcción y demolición.
41. Residuos de plásticos agrícolas. Sistemas de gestión de los residuos plásticos agrícolas.
42. Lodos residuales de depuración. Tratamiento de lodos residuales de depuración. Personas o entidades productoras de residuos de lodos.
43. Análisis y tramitación ambiental de instalaciones de gestión de residuos.
44. Tecnologías de tratamiento de residuos urbanos. Incineración. Compost. Vertederos. Valorización.
45. Los puntos limpios. Tipos. Residuos admisibles. Usuarios de los puntos limpios.
46. Disciplina ambiental. Infracciones y sanciones. Responsabilidad por infracciones y normas comunes al procedimiento sancionador en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
47. Multas coercitivas y ejecución subsidiaria. Restauración del daño al medio ambiente.
48. El uso del fuego en Andalucía. Autorizaciones y comunicaciones.
49. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.
50. Código Técnico de la Edificación: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria y Calidad del aire interior.

51. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones complementarias.
 52. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 53. La Agenda 21, la Agenda 2030 y la Red GRAMAS.
 54. Espacios naturales protegidos. Legislación autonómica. Planes de uso y gestión en espacios naturales.
 55. La contaminación lumínica.
 56. Energías renovables. Aspectos Tecnológicos, Energía Hidráulica. Energía solar. Energía eólica. Energía de biomasa.
 57. La evaluación de impacto en la salud.
 58. Sustancias peligrosas. Riesgos inherentes a los accidentes graves.
 59. La Estrategia Andaluza de Educación Ambiental. El Plan Andaluz de Salud Ambiental.
 60. Información, participación pública, investigación, desarrollo, innovación y educación en materia de medio ambiente en Andalucía.
 61. Protección de los derechos y el bienestar de los animales
- En Torre Cardela, a fecha de la firma electrónica.
- Firmado por la Alcaldesa: María Cleofe Vera García



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Administración

Anuncio padrón agua, basura y alcantarillado cuarto trimestre 2024

Anuncio padrón agua, basura y alcantarillado cuarto trimestre 2024

Salvador Moreno Cuesta Alcalde del Ayuntamiento de Zújar.

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 12/02/2025, ha sido aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el padrón. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zújar a 12 de febrero de 2025

Salvador Moreno Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar.



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Administración

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025

*BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE
GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025*

BDNS (Identif.): 815133

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815133>)

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Son actividades subvencionables, en régimen de concesión de concurrencia competitiva, aquellos proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2025 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GASTO SUBVENCIONABLE

La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 69.800,00 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2025.

0101/4310/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA COMERCIO 6.000,00 €
0101/3340/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA CULTURAL 20.000,00 €
0101/3410/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA DEPORTES 21.800,00 €
0101/4330/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA DESARROLLO EMPRESARIAL 2.000,00 €
0101/3381/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA FESTEJOS 2.000,00 €
0101/2310/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA SOCIAL 15.000,00 €
0101/4320/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA TURISMO 3.000,00 €

Serán gastos subvencionables exclusivamente los gastos corrientes de los proyectos y actividades subvencionadas, y no podrán superar el 75% del coste total de la actividad.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).
2. Gastos tributarios ni financieros.
3. Gratificaciones al personal.
4. Compra o adquisición de material inventariable.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

a) Podrán solicitar subvenciones las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) En la solicitud se quedará específicamente determinado el objeto de la subvención solicitada, como la valoración económica de la acción o proyecto solicitado, desglosado por conceptos solicitados.

c) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y se presentarán telemáticamente a través del trámite destacado al efecto en la sede electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

e) Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Anexo II. Modelo de Solicitud de Subvención.

2. Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo II de Solicitudes de subvenciones.

Se acreditará la repercusión que la ejecución del proyecto tiene en la actividad de la Mancomunidad que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social. Es fundamental exponer y describir en el proyecto un Plan de Comunicación de Medios, así como aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo I correspondiente, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

3. Anexo III. Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades. Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

4. Anexo IV. Modelo de declaración para la acreditación de no estar el solicitante incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la Base Quinta.

5. Anexo V. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía y la Seguridad Social. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión).

De conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

6. DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Entidad.

7. Acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

8. CIF de la Entidad solicitante.

9. Certificación bancaria del número de cuenta al cual se ha de efectuarse el pago, salvo que el solicitante haya designado en el Anexo II de solicitud de subvención el mismo número de cuenta habiendo sido beneficiario de subvención en la convocatoria inmediatamente anterior.

4. OTROS APARTADOS.

a) Los modelos y anexos de la solicitud estarán disponibles en la web de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en <https://www.costatropical.es> y en su Sede Electrónica en <https://costatropical.sedelectronica.es>.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.

c) De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización TOTAL DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, OBJETIVO O ADOPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO PARA EL QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN, AUNQUE EL IMPORTE DE LA MISMA SEA INFERIOR.

d) Los gastos se han de realizar durante el año 2025. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en la presente convocatoria (31 de marzo de 2026).

e) De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará anticipado, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación por el beneficiario, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

f) La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Presidente a través del Procedimiento de Justificación destacado a tal fin en la Sede Electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) La documentación justificativa deberá presentarse a partir del día siguiente de la finalización de la actividad subvencionada y como máximo hasta el 31 de marzo de 2026.

Lugar de la Firma: En Motril

Fecha de la Firma: 2025-02-17

Firmante: Rafael Caballero Jiménez. El Presidente de la Mancomunidad



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS 11 VAZQUEZ

Administración

CITACIÓN ASAMBLEA CDAD REGANTES POZO 11 VAZQUEZ.

CITACIÓN ASAMBLEA CDAD REGANTES POZO 11 VAZQUEZ.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES “**POZO LOS 11 VÁZQUEZ**” del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día **12 de MARZO de 2.025, a las 18,30** horas en primera convocatoria, y a las **19,00** horas en segunda convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA

1º) Lectura acta Asamblea anterior.

2º) Liquidación de cuentas del ejercicio 2024.

3º) Presupuestos gastos fijos año 2025. Estudio del consumo 2024. Acordar derrama por consumo para el año 2024. Aprobación derrama por averías 2024.

4º) Lectura de la memoria del ejercicio 2024.

5º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.

6º)Asuntos varios, y de interés para la Comunidad. a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable. Debate y aprobación de lo que proceda.

7º) informe sobre el estado actual de la traída de agua sistema beznar-rules

8º)Asuntos varios, y de interés para la Comunidad. a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable.

9º) Ruegos y preguntas

En Almuñécar, a 10 de Febrero de 2025

Firmado por Manuel Antequera Martin.



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

Administración

CITACIÓN ASAMBLEA CDAD REGANTES POZO MACEROS 12/03/2025.

CITACIÓN ASAMBLEA CDAD REGANTES POZO MACEROS 12/03/2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES “**POZO MACEROS**” del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día **12 de MARZO de 2.025, a las 18,30** horas en primera convocatoria, y a las **19,00** horas en segunda convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta Asamblea anterior.
- 2º) Liquidación de cuentas del ejercicio 2024.
- 3º) Presupuestos gastos fijos año 2025. Estudio del consumo 2024. Acordar derrama por consumo para el año 2025. Aprobación derrama por averías 2024.
- 4º) Renovación Cargos Junta de Gobierno.
- 5º) Lectura de la memoria del ejercicio 2023.
- 6º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.
- 7º) informe sobre el estado actual de la traída de agua sistema beznar-rules
- 8º)Asuntos varios, y de interés para la Comunidad. a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable.
- 9º) Ruegos y preguntas

En Almuñécar , a 10 de Febrero de 2025
Firmado por D. Arturo Espinosa



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA ACEQUIA DE GOJAR

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO EJERCICIO 2025

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el Ejercicio 2025, de la comunidad de regantes de la Acequia de Gójar; Se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 Bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndole saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 22-02-2025 al 22-04-2025 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2025 con un reparto de 15,50€/marjal tanto para la Vega de Gójar, Solana de Dílar y Pago del Domingo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a doce de febrero de 2025

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador